



**Gimnasio Cristiano
Faro de Luz**

MANUAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ELABORÓ: NOMBRE: ANGELA CALLEJAS PIÑA CARGO: DIRECTORA DE LA COMUNIDAD	REVISÓ: NOMBRE: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CARGO: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	APROBÓ: NOMBRE: CONSEJO DIRECTIVO CARGO: CONSEJO DIRECTIVO
--	--	--

Cualquier impresión o copia tomada de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. Asegúrese que esté usando la versión vigente.



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, constituye un acuerdo colectivo basado en principios, normas y procedimientos, fundamentados en las enseñanzas de nuestro Señor Jesús como modelo de vida, además, enmarcado en el amor, perdón, respeto y solidaridad, y reconocimiento de la diversidad que supone lo expuesto en el Modelo de formación propio de la Institución y lo expuesto en la Constitución Política de Colombia. Busca favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de la personalidad y la convivencia fraterna, la resolución creativa de los conflictos y diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa, Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 115 de 1.994, el Gimnasio Cristiano Faro de Luz, tendrá un Manual de Convivencia Escolar que defina los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, el reglamento, los mecanismos y procedimientos para el manejo de las relaciones interpersonales y los procesos sociales al interior de la institución.

Por otra parte, y de acuerdo con el concepto bíblico de “comunidad cristiana”, el Gimnasio Cristiano Faro de Luz como comunidad educativa de creyentes del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, tiene claro que uno de sus objetivos principales es el de compartir la vida, la fe, la doctrina, la salvación y los valores cristianos, en los diferentes contextos, comunidades y ambientes en los que interactúa, de forma tal que crezcan en cuerpo, alma y espíritu con aquellos con los que comparte durante toda su vida (familia, iglesia, trabajo, vecinos, compañeros de estudio, amigos y conocidos etc.).

La visión y misión de la institución implican una conducta y un ejemplo de vida dentro y fuera de la misma, los cuales se formarán y desarrollarán en sus años de vida escolar, por lo cual se hace importante establecer las normas, deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa y contar con una guía en el manejo de las relaciones entre sus miembros. Por consiguiente, se necesita de una vivencia consciente, y respetuosa de las normas y valores sociales, y en el marco de nuestra comunidad educativa cristiana, de la disciplina bíblica, la cual es necesaria para mantener el orden, la moral, las buenas costumbres, el sentido común y el cumplimiento del deber al interior de nuestra comunidad cristiana (Tito 2:15). Aunque ninguna disciplina es motivo de gozo al presente, la Biblia considera que hacia el futuro produce fruto apacible de justicia (madurez personal) a los que en ella son ejercitados (Hebreos 12:11).

Debemos ser conscientes de nuestra gran responsabilidad como padres y docentes en transmitir a nuestros hijos y estudiantes la importancia de ser parte de una comunidad, y lo grandioso que es aprender a relacionarnos con sus miembros, indistintamente que sean niños, adolescentes, adultos, ancianos o de diferente condición social. Es nuestro deber enseñarles a ser respetuosos, cordiales y tolerantes. Las próximas generaciones deben imitar nuestra fe y buena conducta; seguir los pasos correctos que hemos alcanzado como seguidores de la fe cristiana y de esta manera dejar un legado de fe, paz y sana convivencia.

Por otra parte, más allá de las normas constitucionales y los reglamentos del presente manual de convivencia, debemos aprender a convivir bajo la esperanza de que todos tenemos por Padre al Dios de amor, perdón y misericordia, y que Dios manifestado mediante su Hijo Jesucristo nos permite vernos, encontrarnos y reconocernos como hijos de un mismo Padre y coherederos de una misma esperanza gloriosa.

Cada día en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz, será una nueva oportunidad para mostrar y exaltar el nombre de nuestro señor Jesucristo, en el buen trato y la tolerancia hacia los demás.

*Disciplina a tu hijo, y te traerá tranquilidad; te dará muchas satisfacciones.
Proverbios 29:17 NVI*



CAPITULO 1. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. CONCEPTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia se establece como una herramienta donde se consigna los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía y la paz. En ella se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar los miembros de la comunidad, los mecanismos y protocolos para la resolución de conflictos, así mismo, las sanciones por incumplimiento a los acuerdos.

Al contemplar el Manual de Convivencia desde el punto de vista bíblico, la biblia se mira como instrumento de orden y organización institucional. Esto se justifica porque Dios es Dios de orden y armonía, cualidades sin las cuales ninguna sociedad o civilización podrá prevalecer. Sin un manual donde se establezcan normas de comportamientos claras, las cosas tienden al caos y a desaparecer.

Desde el punto de vista legal, el Manual de Convivencia del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, guarda relevancia con normatividad vigente que busca garantizar los derechos y deberes ciudadanos, la paz y la reconciliación.

1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos, cuya práctica y ejercicio permiten ajustar la vida comunitaria al orden de Dios, social, curricular y cultural. De igual manera, garantiza tanto el ejercicio de los derechos y libertades, así como el cumplimiento de los deberes en todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Son objetivos del presente Manual:

- Reflejar la filosofía institucional a través de los valores y los principios cristianos que debemos practicar como comunidad educativa
- Promover la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la normatividad vigente, los principios y valores.
- Ser una herramienta pedagógica que enseña a convivir armónicamente en comunidad a partir del cumplimiento de los derechos y deberes
- Dar a conocer las reglas, procedimientos y decisiones que se tomen, de acuerdo con las normas establecidas, en cuanto a lo académico y disciplinario.
- Regular las acciones de promoción, prevención y atención a situaciones que afecten la convivencia escolar los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSSR) de los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar orientación a las familias sobre las situaciones disciplinarias que se presenten dependiendo de los tipos de situaciones establecidas en la ley 1620.
- Incentivar el ejercicio de la participación asertiva en todas las actividades de la comunidad educativa.
- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Garantizar, a través de este manual, el desarrollo del debido proceso en la Ruta Básica de Atención Integral y su seguimiento pertinente para cada caso.

1.3. MARCO LEGAL

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz fundamenta sus principios sobre la Ley General de la Educación y demás normas que regulan el servicio educativo a las disposiciones legales señaladas en el Artículo 13 de la Constitución Política.

Esta claridad se entiende como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos de desarrollo integral de los estudiantes matriculados en el Centro Educativo. Disposiciones constitucionales y legales que regulan la educación en el país:

1. Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86, 87.
2. La Ley General de Educación, 115 de 1994.
3. Decreto 1860 de 1994. Capítulo III, Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
4. Reglamentación Educación en Preescolar Decreto No. 2247 de 1997.
5. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de nov. 8 de 2006).
6. Ley 30 de 1986. (Tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el Decreto reglamentario 3788 de 1986.



7. Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, por la cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones con relación al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
8. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud
9. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia, procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
10. Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Convivencia Escolar).
11. Decreto 1965 de 2013, reglamenta la Ley 1620.
12. Ley 1920 de 2013 donde se establece la ruta de convivencia escolar.
13. Decreto 1290 de abril de 2009 donde se establece algunos aspectos de la evaluación y promoción como:
 - Permite la reprobación de grados escolares.
 - No la restringe de ningún grado, por lo tanto, puede darse en todos.
 - Permite el retiro del estudiante de la Institución.
 - Permite el retiro del estudiante de la Institución por bajo rendimiento académico y comportamiento inadecuado.
 - Dos condiciones deben cumplirse para hacer efectivo el retiro del estudiante: Tener en cuenta el Manual de Convivencia y el debido proceso.
14. Ley 2025 de julio de 2020 donde se especifica la normatividad para el funcionamiento de las Escuelas de Padres de Familia y Cuidadores en las instituciones educativas del Estado.
15. Fallos de la Corte Constitucional. Enero 17 de 2004:

La Corte Constitucional advirtió, que las Instituciones Educativas, no están obligadas a mantener en sus aulas a los(as) estudiantes que, en forma constante y reiterada, desconocen las normas del Manual de Convivencia.

Es enfática en señalar, que el deber de los(as) estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.

Destacó a la vez, que los(as) estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
16. Promoción y el derecho a la educación. La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56):
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida del año escolar (T -092,3- III-94).
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94).
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción a la indisciplina (T- 316,12- VII-94).
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94).



CAPÍTULO 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Gimnasio Cristiano Faro es Luz, es una institución educativa cristiana, inspirada por Dios para ofrecer en la ciudad de Montería una educación fundamentada en principios Bíblicos, excelencia académica y dominio del idioma inglés, que apoye a las familias en la formación integral de sus hijos para cumplir los propósitos de Dios y transformar positivamente nuestra ciudad, la nación y el mundo.

CARACTERIZACIÓN DEL GIMNASIO CRISTIANO FARO DE LUZ	
Nombre de la institución	Gimnasio Cristiano Faro de Luz
Dirección	Calle 78 # 6- 208 Barrio Sevilla
Teléfono- correo	318 568 6984 - informacion@farodeluz.edu.co
Departamento	Córdoba
Ciudad	Montería
País	Colombia
Naturaleza	Privada
Calendario	A
Jornada	Mañana (Única)
Modelo pedagógico	Pedagogía conceptual con enfoque bíblico
Carácter	Mixto
Área	Educación
Niveles de enseñanzas	Preescolar, básica primaria, secundaria y media académica.
Propietario	Iglesia Manantial de Dios
NIT	900343186-8
DANE	323001009561
Representante Legal	Bernardo Ernesto Gómez Simancas
Rectora	Ana Milena Castillo Martínez
Directora Académica	Tania Patricia Castillo Martínez
Directora Administrativa	Ivette del Rosario Reyna Rhenals
Directora de la Comunidad	Angela María Callejas Piñas
Directora de Calidad y SST	Diana Patricia Arrieta del Castillo

2.1. NOMBRE “GIMNASIO CRISTIANO FARO DE LUZ”



- **FARO:** Nos vemos como ese faro en medio de una sociedad cambiante que necesita cada día más conocer e interiorizar en el día a día, la palabra de Dios y la persona de Jesucristo como eje guiador de vida, al igual que el faro quien cumple la función de guiar a los barcos a puerto seguro. Así mismo la luz de Cristo nos ilumina y nos guía hacia un lugar seguro. En la Biblia Jesús nos afirma: “Mi Palabra es lámpara a tus pies y lumbrera a tu camino (Salmo 119:105)”. El Gimnasio fundamenta su educación en las verdades bíblicas pues toda verdad es Verdad de Dios. La Palabra de Dios se constituye en un faro que brilla en la vida de cada estudiante del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, nuestro propósito final es impartir un conocimiento pedagógico fundamentado en la palabra para el presente y el futuro de cada estudiante y sus familias.
- **LUZ:** El apóstol Juan dijo: “En él estaba la vida, y la vida era la luz de la humanidad. Esta luz resplandece en las tinieblas, y las tinieblas no han podido extinguirla” (Juan 1:4-5). Esa luz es Jesucristo, quien es la verdad y la vida, y el camino al Padre. Creemos que la luz del evangelio vence toda oscuridad; por ello, educamos en un ambiente donde la verdad, el amor, la excelencia, el respeto y el servicio prevalecen sobre el error, la violencia, la injusticia y la desesperanza.

2.2. VERSICULO

En él estaba la vida, y la vida era la luz de la humanidad. Esta luz resplandece en las tinieblas, y las tinieblas no han podido extinguirla. Juan 1:4-5

2.3. LEMA

“Ser modelos de integridad y excelencia” - “Models of integrity and excellence”.



2.4. INSIGNIAS INSTITUCIONALES

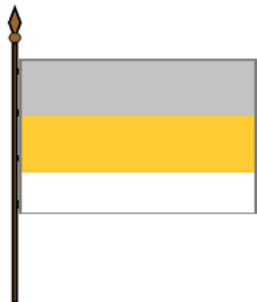
2.4.1. Escudo

Hay cuatro simbolismos en el campo del escudo



- EL LEÓN:** La tradición cristiana utiliza el término de "León de Judá" para representar a Jesús de Nazaret, en tanto éste era integrante de la Tribu de Judá y en el Nuevo Testamento se le menciona como "perteneciente a la tribu de David". Similar expresión se emplea en el libro del Apocalipsis para designar a Jesús: "Entonces uno de los ancianos me dijo: «No llores, porque el León de la tribu de Judá, la raíz de David ha vencido para abrir el libro y desatar sus siete sellos." Apocalipsis 5:5. El león es símbolo de dignidad y victoria, en su poder y justicia, Dios es como un león.
- EL FARO:** El faro cumple la función de guiar a los barcos a puerto seguro. Así mismo la luz de Cristo nos ilumina y nos guía hacia un lugar seguro. En la Biblia Jesús nos afirma: "Mi Palabra es lámpara a tus pies y lumbrera a tu camino (Salmo 119:105)". La Palabra de Dios se constituye en un faro que brilla en la vida de cada estudiante del Gimnasio Cristiano Faro de Luz
- LA BIBLIA Y EL VERSÍCULO JUAN1:5:** Representa la Palabra de Dios y contiene el versículo lema que fundamenta todo el quehacer institucional y nuestro sustento bíblico de que la luz de Jesús nunca se apagará.
- LA BANDA Y EL NOMBRE DE THE LIGHTHOUSE SCHOOL:** Representa nuestro compromiso de formar niños y jóvenes con habilidades comunicativas en el idioma inglés
- EL COLOR GRIS:** Representa las piedras con la que se edifica la estructura física del faro, significa fortaleza, resistencia y perseverancia.
- EL COLOR AZUL:** Representa la presencia de Dios en todos nuestros estamentos educativos
- EL COLOR AMARILLO:** Representa la soberanía de Dios, quien es luz, fuente de vida y verdad. La luz que irradia el faro y que proviene de la verdadera luz que es Jesucristo.

2.4.2. Bandera



- FRANJA GRIS:** El color gris representa las piedras con la que se edifica la estructura física del faro, significa fortaleza, resistencia y perseverancia.
- FRANJA AMARILLA:** Representa la soberanía de Dios, quien es luz, fuente de vida y verdad. La luz que irradia el faro y que proviene de la verdadera luz que es Jesucristo.
- FRANJA BLANCA:** Representa la nueva vida de santidad y pureza a la que nos ha traído la luz de Jesucristo.

2.4.3. Himno

I
Brilla una gran luz
En mi corazón brilla Jesús
Su amor me inundó
Su gracia me salvó

II
En el valiente soy
Y ya no hay temor
Soy más que un vencedor
En Cristo libre soy

I
A bright light shines
Jesus shines in my heart
His love overwhelmed me
His grace saved me

II
I'm brave in him
No fear comes near
I'm a conqueror
Jesus makes me free



CORO

Jesús, Jesús, Jesús tu eres
La luz
Jesús, Jesús, Jesús tu eres
La luz

III

Me guiarás, en mi caminar
Creeceré en tu verdad
No me rendiré, avanzaré
Mis sueños en ti lograré

IV

Fui creado para adorar
A las naciones conquistar
Así su nombre levantar
Y su palabra proclamar

CORO

Jesús, Jesús, Jesús tu eres
La luz
Jesús, Jesús, Jesús tu eres
La luz

V

Me guiarás, en mi caminar
Creeceré en tu verdad
No me rendiré, avanzaré
Mis sueños en ti lograré

VI

No hay oscuridad
Si tú conmigo estás
Nunca me soltará

CHORUS

Jesus, Jesus, Jesus you are
the light
Jesus, Jesus, Jesus you are
the light

III

You light my way,
You guide my steps
I grow in your truth
I will never give up,
In you my dreams
I will reach

IV

I was created to adore
To the nations win over
To raise your name
And your word proclaim

CHORUS

Jesus, Jesus, Jesus you are
the light
Jesus, Jesus, Jesus you are
the light

V

You light my way,
You guide my steps
I grow in your truth
I will never give up,
In you my dreams
I will reach

VI

No darkness near
If you hold me now
You will never let me down

2.5. MISIÓN

Formar niños y jóvenes cristianos con fundamentos bíblicos, excelencia académica, integridad, dominio del idioma inglés, competencias investigativas y tecnológicas para desarrollar en ellos el carácter de Cristo, el liderazgo, el servicio a Dios y la sociedad

2.6. VISIÓN

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz, será una institución educativa líder en la formación integral de niños y jóvenes cristianos a través de la implementación de proyectos pedagógicos que promuevan en ellos la excelencia académica, el liderazgo y el servicio a Dios para impactar positivamente su entorno y generación.

2.7. FILOSOFÍA

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz fundamenta su educación en las verdades bíblicas pues toda verdad es Verdad de Dios. La Biblia es como un faro que brilla en la vida de cada miembro de la comunidad educativa, nuestro propósito es impartir un conocimiento pedagógico fundamentado en la Palabra de Dios para el presente y el futuro de cada estudiante y sus familias. Asumimos como principio de fe y práctica, tal como lo enseña la Biblia que Dios es creador y soberano de todo cuanto existe. El ser humano, como imagen y semejanza de Dios, es un ser sagrado, único e irrepetible; con capacidad de amar, pensar, comunicar y tomar decisiones. El ser humano es mayordomo de todo cuanto existe. Propone un modelo de vida por medio de un encuentro personal con Jesucristo como Señor y Salvador.



2.8. DECLARACIÓN DE FE

- Creemos en la Biblia como la Palabra de Dios inspirada, autorizada e infalible. Por eso desarrollamos una vida de devoción y lectura de la palabra de Dios diariamente, estudiándola, meditándola y poniendo en práctica sus principios. (2 Timoteo 3:15, 2 Pedro 1:21).
- Creemos en un solo Dios, eternamente existente en tres personas –Padre, Hijo y Espíritu Santo (Génesis 1:1, Mateo 28:19, Juan 10:30).
- Creemos en la deidad de Cristo (Juan 10:33), su nacimiento virginal (Isaías 7:14, Mateo 1:23, Lucas 1:35), su vida sin pecado (Hebreos 4:15, Hebreos 7:26), sus milagros (Juan 2:11), su muerte vicaria y expiatoria (1 Corintios 15:3, Efesios 1:7, Hebreos 2:9), su resurrección (Juan 11:25, 1 Corintios 15:4), su ascensión a la diestra del Padre (Marcos 16:19) y su regreso personal en poder y gloria (Hechos 1:11, Apocalipsis 19:11).
- Creemos en la absoluta necesidad de la regeneración por el Espíritu Santo para salvación por causa de la pecaminosidad de la naturaleza humana, y que los hombres son justificados por la fe en el sacrificio de la muerte del Señor Jesucristo en la cruz del calvario, quien como hijo de Dios fue levantado de la muerte y le fue entregada toda autoridad en los cielos y en la tierra. (Juan 3:16-21; Juan 5:24; Romanos 10:9-11, Efesios 2:8-10; Tito 3:5).
- Creemos que la salvación no es por obras, es por gracia, reconociendo a Jesucristo como el Hijo de Dios que murió y resucitó por nuestros pecados (Romanos 10:9-10, Efesio 2:8-9).
- Creemos en la resurrección de tanto salvos como perdidos; de los salvos para resurrección de vida y los perdidos para resurrección de condenación (Juan 5:28- 29).
- Creemos en la unidad espiritual de los creyentes en el Señor Jesucristo (Romanos 8:9, 1 Corintios 12:12-13, Gálatas 3:26-28).
- Creemos que el Bautismo y llenura del Espíritu Santo nos capacita para una vida santa y piadosa (Hechos 2:1-4; Romanos 8:13-14; 1 Corintios 3:16, 6:19-20; Efesios 4:30, 5:18).
- Creemos en dos ordenanzas que Jesús dejó a la Iglesia: el bautismo en agua, como testimonio público de fe y obediencia, y la Santa Cena, como recordatorio del sacrificio Redentor de Cristo y expresión de comunión entre los creyentes. (Mateo 28:19; 1 Corintios 11:23-26)

2.9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Integración Bíblica:** La escritura es la Palabra de Dios revelada y en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz es enseñada como la verdad y es integrada a toda experiencia de aprendizaje. Los principios bíblicos están presentes en todas las asignaturas del currículo como en todas las actividades del colegio, empoderando a los alumnos con las herramientas fundamentales de las ciencias del saber para influir en una sociedad que requiere cambios sustanciales. “La palabra de Dios es útil para enseñar, reprender, corregir y educar en una vida de rectitud” 2 Timoteo 3: 16
- **Excelencia académica:** El Gimnasio Cristiano Faro de Luz fundamenta sus procesos en la excelencia que viene de Dios, todo viene de Él y es para Él. Creemos que la excelencia honra a Dios y esto nos desafía al mejoramiento continuo en todos los procesos institucionales para alcanzar la calidad educativa. “No quiero decir que ya haya logrado estas cosas ni que ya haya alcanzado la perfección; pero sigo adelante a fin de hacer mía esa perfección para la cual Cristo Jesús primeramente me hizo suyo” Filipenses 3:12.
La excelencia es hacer lo mejor para agradar al Señor, así que enseñamos a nuestros estudiantes a desarrollarla durante su experiencia de aprendizaje para la vida.
- **Integridad:** Centramos esfuerzos en formar integralmente a niños y jóvenes para que reflejen el carácter de Jesús en todas las áreas de su vida, llenos del Fruto del Espíritu Santo y que impacten positivamente su entorno practicando el amor, la paz, la justicia, la fidelidad, la bondad, transparencia, dominio propio, el servicio y el liderazgo.
Nuestro modelo educativo y enfoque pedagógico orientan a nuestro equipo docente al desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares a favor de la formación del ser de los estudiantes, ejercitando sus competencias ciudadanas para que se formen como personas de bien. “Instruye al niño en el camino correcto, y aún en su vejez no lo abandonará”. Proverbios 22:6.

2.10. VALORES INSTITUCIONALES

Como una institución cristiana, concebimos los valores como conductas y actitudes propias de la identidad que Dios les dio a los hombres conforme a su propia identidad e imagen, los cuales nos llevan a seguir su ejemplo de Jesús respecto a cómo relacionarnos con El, con nosotros mismos y con los demás:

- **Verdad:** La escritura es la palabra de Dios revelada y es enseñada como la verdad, integrada a todos los procesos educativos del colegio. “Toda la Escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para reprender, para corregir y para instruir en la justicia”. 2 Timoteo 3:16
- **Amor:** Todo lo que hacemos, se hace con amor porque es para Dios. El amor es la esencia de la enseñanza y el aprendizaje. Con amor formarnos, confrontamos, estudiamos y servimos. (1Corintios 16:14)



- **Obediencia:** Como hijos e hijas de Dios, la obediencia es la evidencia de que amamos a Dios y su verdad. "El que me ama, obedecerá mi palabra, y mi Padre lo amará, y haremos nuestra vivienda en él" Juan 14: 23
- **Excelencia:** Nos esforzamos por hacer las cosas con excelencia, cumpliendo con estándares de calidad, orden, eficiencia y eficacia. Todo se hace con excelencia, como quien sirve al Señor y no a los hombres (Efesios 6:5)
- **Integridad:** Promovemos estilos de vida integrales, sin tacha y rectos, coherencia entre lo que creemos, pensamos y hacemos. (Proverbios 20: 6- 7)
- **Responsabilidad:** Propendemos porque nuestras actuaciones, labores y actos correspondan a una planeación y administración oportuna, eficaz y de excelencia; sin excusas, justificaciones o tardanza, mejorando así los rendimientos en el tiempo y los recursos administrados.
- **Orden:** Es el fundamento de una vida de éxito y excelencia. Si bien el orden se aprende y adquiere con las prácticas del hogar, como institución formadora continuaremos desarrollando hábitos de orden, comprendiendo que no solamente abarca la organización de las cosas materiales, sino que también somos ordenados en la forma en que conducimos nuestra vida, en la forma de organizar nuestras ideas y hasta en nuestra presentación personal.
- **Respeto** por la ley, la justicia, la ética cristiana y la moral, por la dignidad humana, (el hombre es imagen de Dios). El reconocimiento de los derechos y valores del prójimo
- **Servicio:** Impactar en todo lugar, cumpliendo el propósito que Dios tiene en nuestras vidas. Dios tiene con cada uno de los miembros de la comunidad educativa un llamado, un propósito y un plan para impactar el mundo y servirle (Jeremías 1:5)

2.11. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

2.11.1. Objetivo general

Formar integralmente a nuestros estudiantes para que sean líderes que sirvan a Dios en las diferentes esferas de la sociedad y del mundo del conocimiento.

2.11.2. Objetivos específicos

- Integrar el conocimiento bíblico a todas las áreas del currículo
- Implementar planes curriculares y proyectos que promuevan el desarrollo de competencias básicas, científicas y tecnológicas en los estudiantes para alcanzar la excelencia académica.
- Promover en todos los estamentos de la vida institucional los valores de la verdad, la integridad y la excelencia.
- Facilitar ambientes para que nuestros estudiantes comprendan, valoren y se involucren en actividades de servicio social a la comunidad y la iglesia, adoptando y practicando la justicia y la misericordia de Dios.
- Practicar sanas relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentando el Manual de Convivencia en la Palabra de Dios y la Constitución Política Nacional.
- Promover y facilitar la participación de la Comunidad (Estudiantes, Directivos(as), Docentes y Padres de Familia y/o Acudientes) en el Gobierno escolar y las actividades programadas por la Institución.
- Promover el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera por medio de proyectos pedagógicos comunicativos y de inmersión.
- Utilizar las MTIC (Medios, tecnologías de la información y comunicación), como instrumentos fundamentales para interactuar en el mundo moderno y facilitar la participación, consciente y moderada del conocimiento.
- Promover espacios de investigación formativa que estimulen la exploración, la indagación, la creatividad y la resolución de problemáticas del contexto.
- Promover actividades lúdicas, artísticas y deportivas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes



CAPITULO 3. DIRECTIVOS

3.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la máxima autoridad del Gimnasio Cristiano Faro De Luz, y es quien establece las directrices generales del Colegio propiciando un proceso estructurado de gestión estratégica y delega facultades operativas al Rector. La eficiencia operativa de la Junta depende enteramente de las contribuciones de los miembros de esta. Los miembros de la Junta son elegidos por las fortalezas que aportan y como tal, se espera que participen en la medida de su capacidad. Está conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal.

La Junta Directiva es la máxima autoridad de gobierno del Gimnasio Cristiano Faro de Luz y tiene las siguientes funciones:

- Gobernar el colegio conforme a los principios bíblicos, la filosofía institucional y los lineamientos definidos en la misión, visión y Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Definir las políticas generales y directrices estratégicas que orientan el desarrollo institucional.
- Velar por la sostenibilidad espiritual, académica, administrativa, financiera y legal del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.
- Garantizar la continuidad, crecimiento y proyección futura de la institución.
- Supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, físicos y financieros del colegio.
- Garantizar que la institución cuente con instalaciones seguras, adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades educativas.
- Nombrar, evaluar y, cuando exista causa justificada, remover al Rector del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.
- Aprobar el presupuesto institucional y ejercer supervisión sobre la sostenibilidad financiera del colegio.
- Resolver los asuntos de su competencia que le sean presentados por el Representante Legal, el Rector o los propietarios de la institución.
- Promover iniciativas, proyectos y actividades que fortalezcan el desarrollo espiritual, académico, cultural y organizacional del colegio.
- Conformar comisiones o comités de apoyo para asuntos específicos relacionados con la gestión institucional.
- Ejercer las demás funciones que le correspondan conforme a la ley, los estatutos institucionales y las políticas internas del colegio.

3.2. RECTOR

El Rector del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es nombrado por la Junta Directiva y actúa como representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la institución. Es responsable de liderar integralmente la gestión espiritual, académica, administrativa y formativa del colegio, asegurando el cumplimiento de la filosofía institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las políticas definidas por la Junta Directiva y la normatividad vigente.

El Rector orienta y supervisa el funcionamiento general de la institución, promoviendo el desarrollo académico, el fortalecimiento espiritual, la sana convivencia y la mejora continua de todos los procesos institucionales. Así mismo, dirige al personal docente, administrativo y de apoyo, velando por una adecuada gestión de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros del colegio.

Como líder institucional, el Rector mantiene relaciones con las autoridades educativas, organismos externos y la comunidad educativa, garantizando una comunicación efectiva entre los diferentes estamentos del colegio y promoviendo una cultura organizacional fundamentada en principios bíblicos, excelencia educativa y servicio.

El Rector es responsable de ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y del Gobierno Escolar, así como de rendir cuentas periódicamente sobre la gestión institucional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el desarrollo integral del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

3.3. DIRECTOR ACADÉMICO

El Director Académico del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es el responsable de liderar, orientar y supervisar la gestión académica de la institución, garantizando la calidad de los procesos pedagógicos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las políticas institucionales y la normatividad educativa vigente.

Tiene a su cargo la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos académicos y formativos del colegio, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes mediante estrategias pedagógicas pertinentes, innovadoras y alineadas con la filosofía cristiana de la institución. Así mismo, acompaña y fortalece el desempeño del personal docente, fomentando una cultura de mejora continua, excelencia académica y crecimiento profesional.

El Director Académico lidera la implementación de planes, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del aprendizaje, el cumplimiento de las metas institucionales y la consolidación de ambientes educativos de calidad. De igual manera, participa activamente en los órganos de dirección y gestión académica del colegio, contribuyendo al análisis de resultados, la toma de decisiones y la formulación de acciones de mejoramiento institucional.

Como parte de su gestión, supervisa el cumplimiento de los estándares académicos, coordina la organización curricular y académica del colegio, promueve procesos de innovación pedagógica y realiza seguimiento al desempeño académico y formativo de los estudiantes, en articulación con las diferentes áreas y equipos de apoyo institucional.



3.4. DIRECTOR DE LA COMUNIDAD

El Director de la Comunidad del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es el responsable de liderar, orientar y fortalecer los procesos de convivencia escolar, formación integral y acompañamiento comunitario de la institución, promoviendo ambientes seguros, saludables y coherentes con los principios bíblicos y la filosofía cristiana del colegio.

Tiene a su cargo la coordinación de las estrategias relacionadas con la convivencia escolar, el desarrollo socioemocional, la formación en valores y el bienestar de los estudiantes, fomentando relaciones basadas en el respeto, el amor, la responsabilidad y la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Así mismo, acompaña a estudiantes, familias y docentes en los diferentes procesos formativos, disciplinarios y de orientación, procurando el desarrollo integral de cada estudiante y el fortalecimiento del clima institucional.

El Director de la Comunidad lidera la implementación y seguimiento de los procesos establecidos en el Manual de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y los programas de formación y acompañamiento institucional, articulando acciones preventivas, formativas y de intervención frente a situaciones que afecten la convivencia escolar o el bienestar de los estudiantes.

De igual manera, participa activamente en los procesos de planeación y mejoramiento institucional, promoviendo estrategias que fortalezcan la permanencia escolar, la participación de las familias, el trabajo colaborativo entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y el desarrollo de una cultura institucional fundamentada en principios cristianos, cuidado integral y servicio.

3.5. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

El Director Administrativo del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es el responsable de liderar, coordinar y supervisar la gestión administrativa, financiera y operativa de la institución, garantizando el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales en coherencia con la filosofía cristiana, las políticas institucionales y los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la Rectoría.

Tiene a su cargo la administración eficiente, transparente y responsable de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros del colegio, promoviendo una cultura organizacional fundamentada en el orden, la excelencia, el servicio y la sostenibilidad institucional. Así mismo, vela por la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los procesos administrativos y financieros, procurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el fortalecimiento institucional.

El Director Administrativo lidera los procesos relacionados con presupuesto, tesorería, contratación, compras, mantenimiento, infraestructura, talento humano, seguridad institucional y gestión documental, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado soporte administrativo para el desarrollo de las actividades académicas y formativas del colegio.

De igual manera, participa en los procesos de planeación y mejoramiento institucional, promoviendo estrategias de modernización administrativa, optimización de recursos y fortalecimiento de los sistemas de control interno, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad, crecimiento y proyección del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

3.6. DIRECTOR DE CALIDAD Y SST

El Director de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es el responsable de liderar, coordinar y supervisar los procesos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos de mejoramiento institucional, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los estándares de calidad educativa y los lineamientos institucionales.

Tiene a su cargo la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura de calidad, la mejora continua, la gestión del riesgo y la promoción de ambientes seguros, saludables y protectores para toda la comunidad educativa. Así mismo, vela por la adecuada documentación, actualización y control de políticas, procedimientos, programas, indicadores y procesos institucionales, promoviendo una gestión organizada, eficiente y alineada con la filosofía cristiana del colegio.

El Director de Calidad y SST lidera las acciones relacionadas con auditorías internas, planes de mejoramiento, gestión documental, seguimiento de indicadores, prevención de riesgos laborales, seguridad institucional y cumplimiento de estándares nacionales e internacionales aplicables al sector educativo. De igual manera, acompaña los procesos de acreditación, autoevaluación institucional y fortalecimiento organizacional, promoviendo una cultura basada en la excelencia, la prevención, el orden y el mejoramiento continuo.

Así mismo, articula acciones con las diferentes áreas de la institución para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el fortalecimiento de los procesos institucionales y la protección integral de estudiantes, colaboradores y demás miembros de la comunidad educativa.



CAPITULO 4. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

En el Gimnasio Cristiano Faro de Luz, el Gobierno Escolar y los mecanismos de participación facilita la cooperación democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, además, contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida.

4.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

4.1.1. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio y en la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Conformación del Consejo Directivo (Ley 115 de 1.994, Artículo 143, Decreto 1860. Artículo 21)

- El Rector, quien lo convocará y presidirá;
- Un representante del Sector Productivo, elegido por el Consejo de Padres de Familia.
- Dos representantes de los docentes designados por la elección en asamblea general de docentes.
- Un representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren en el último grado.
- Un representante de los exalumnos.

El Consejo será convocado por el Rector del Colegio, quien lo preside, convocará a cuatro (4) reuniones ordinarias durante el año escolar y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. El Director Administrativo del Colegio podrá participar de las deliberaciones con voz, pero no con voto, cuando a este se le formule invitación, a solicitud de cualquiera de los miembros.

Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y/o Administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo, del Plan de Estudio y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer los estímulos y las sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución;
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la formación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en las normas vigentes;



15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
16. Darse su propio reglamento.

En los establecimientos educativos no estatales, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas; teniendo en cuenta lo prescrito en el Inciso Tercero del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Con relación a las identificadas en los literales (d), (f), (l) y (o), podrán ser ejercidas por el Director Administrativo u otra instancia.

4.1.2. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico e investigativa, además de ser asesor del Consejo Directivo. Se enfoca en la evaluación y mejoramiento del currículo de acuerdo con los lineamientos legales y las necesidades académicas. Ellos son responsables de evaluar el desarrollo de los estudiantes y asegurar el mejoramiento continuo del programa académico. Se reúne al finalizar cada periodo escolar.

Conformación del Consejo Académico (Decreto 1860 Artículo 24)

- El Rector del Colegio, quien lo convoca y lo preside
- Director Académico, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Director de la Comunidad
- Un (01) Docente por cada Área (Docente o Coordinador de Área)
- Coordinadores de Sección (Preescolar, primaria y secundaria)
- Orientador Escolar
- Secretaría Académica.

Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto las normas vigentes;
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Conformar e instalar los Comités de Evaluación y Promoción de todas las secciones.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes y los padres de familia sobre el proceso académico y la evaluación educativa después de agotar el conducto regular.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

Según el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se establece el Consejo Académico como veedor del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E), por lo tanto, el Consejo Académico del Colegio tiene la responsabilidad de velar porque el S.I.E.E. esté vigente, se cumpla y sea respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para el podrá programar capacitaciones, actualizaciones permanentes, elaborar estrategias para su comprensión y mejoramiento, que además permitan cada vez mayor fortaleza en el mismo al igual que apoyará el trabajo de las Comités de Evaluación, Promoción y Convivencia cuando éstas lo requieran.

4.1.3. Rector

El Rector del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, es nombrado por la Junta Directiva y es el responsable del liderazgo administrativo, académico y espiritual del colegio, de supervisar a todo el personal de Gimnasio Cristiano Faro de Luz, de implementar las políticas establecidas dentro de las directrices y presupuesto fijado por la Junta. El Rector es responsable de rendir cuentas ante la Junta, sin derecho a voto. La Junta Directiva establece las políticas y el Rector las implementa.

Funciones del Rector

Es el representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.



8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

4.2. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.2.1. Consejo Estudiantil

Artículo 2.3.3.1.5.12. Decreto 1075 de 2015 y art 29 del decreto 1860 del 94. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. En el Gimnasio Cristiano Faro de Luz está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio y será regulado por el rector o por el Consejo Directivo.

Se convocará en una fecha dentro de las cinco primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de los ciclos de primaria y bachillerato serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el último grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- ✓ Darse su propia organización interna;
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Conformación del Consejo Estudiantil

- Un (01) representante de cada grado escolar que haya en el año lectivo en la Institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado mediante voto secreto, durante los primeros treinta (30) días del calendario académico.
- Los estudiantes desde Preescolar hasta Tercero de Básica Primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de tercer grado.
- El Personero de los estudiantes

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Establecer una organización interna: Elegir entre los representantes estudiantiles el secretario y presidente
2. Elegir entre los representantes estudiantiles un (01) representante a la Comisión de Evaluación, Promoción y Convivencia
3. Elegir entre los estudiantes que se encuentren en el último grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y velar por el cumplimiento de su presentación.
4. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Invitar al Comunidad Educativa a participar de las actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.
6. Presentar al Rector propuestas viables para beneficio de la Comunidad Educativa.
7. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
8. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
10. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
11. Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
12. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.



Si el representante de los estudiantes presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento, será destituido por el responsable del Proyecto de Gobierno Escolar avalado por la Dirección de Convivencia y Rectoría.

4.2.2. Personero De Los Estudiantes

Según el Artículo 2.3.3.1.5.11. del decreto 1075 de 2015 y el Artículo 28 Decreto 1860 de la Ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido en la institución. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de las primeras cinco semanas del calendario académico, mediante convocatoria del Rector o su delegado a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Perfil del Personero

- Tener un buen desempeño académico.
- Formación integral: indicando buen comportamiento escolar.
- Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.
- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

Requisitos para ser Personero

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando los dos últimos grados ofrecido por la institución.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido Prueba de Permanencia.

Elección del Personero

1. Se realiza el lanzamiento del proceso de elección del Gobierno Escolar bajo la coordinación del área de ciencias sociales con el fin de motivar a los estudiantes a participar activamente como candidatos a los diferentes órganos de gobierno. Se publica y se socializa el perfil requerido para aspirar a cada uno de los órganos.
2. Cada uno de los estudiantes aspirantes al Gobierno Escolar deberá presentar al área de ciencias sociales su hoja de vida y su propuesta de trabajo durante el año, las cuales serán aprobadas siempre y cuando cumplan con el perfil establecido. Las propuestas se presentarán a la comunidad educativa en reunión general.
3. Se realizará un debate con los aspirantes a personero y se les da participación a los aspirantes al Consejo Estudiantil.
4. Mediante voto secreto se elige el personero y Consejo Estudiantil.

Funciones del Personero

El ejercicio del Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto a las solicitudes presentadas por su intermedio.

Los candidatos a Personeros, deberán ser estudiantes del último grado que ofrece la institución que hayan demostrado sentido de pertenencia e identidad americanista durante su permanencia en la Institución.

Si el Personero presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento, será revocado de su cargo por quien corresponda y asumirá el cargo el candidato que obtuvo la segunda votación.

4.2.3. Consejo De Padres

Es un órgano de participación de los Padres de familia y de los Acudientes (autorizados) de los establecimientos educativos oficiales y privados, está destinado a asegurar su continua participación en el proceso integral de sus hijos, para asegurar una formación continua, mejorando la calidad.

El Consejo de Padres del Colegio del Gimnasio Cristiano Faro de Luz como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría que coopera en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento; su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994



y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. Su función es motivar la participación de los padres en el proceso educativo, la comunicación positiva recíproca entre los padres y el colegio y servicios de calidad en el colegio.

Conformación del Consejo de Padres

El Consejo de Padres estará integrado por un padre de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará asamblea de padres de familia para elegir a sus representantes al Consejo de Padres. Para pertenecer al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tener su hijo matriculado en la Institución Educativa.
- Demostrar actitudes y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Aceptar la filosofía del Colegio y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Parágrafo 1: el Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que los directivos del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Parágrafo 2: el Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, según el reglamento interno del Consejo de Padres.

Participación de padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio: El Consejo de Padres de Familia, en su primera reunión, elige con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes a dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio. Debe quedar acta de esta elección.

Funciones del Consejo de Padres

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Solicitar al establecimiento que todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
4. Participar del proceso de autoevaluación institucional y participar en el diseño de Planes de Mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Apoyar las actividades institucionales para el cumplimiento de la misión y visión.
6. Apoyar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes según la normatividad vigente.
7. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
9. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes.
11. Elegir al padre de familia que participará en el comité de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
12. Presentar las propuestas de modificación del PEI, que surjan de los padres de familia de conformidad según los artículos 14, 15 y 16, Decreto 1860 de 1994.
13. Elegir los representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo y Comité de Convivencia
14. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
15. La reunión periódica del Consejo de Padres la convocará el padre de familia que funge como presidente de este.

4.2.4. Asamblea De Padres

Todos los padres son automáticamente miembros de la Asamblea de padres. El propósito de la Asamblea de padres es motivar la comunicación entre padres y docentes, y la participación de padres en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz, lo cual beneficia a toda la comunidad educativa. Se realizan por lo menos dos asambleas generales de padres al año, el primer día de colegio en y al finalizar el año escolar.



4.2.5. Comité Escolar De Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se establece el Comité Escolar de Convivencia del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Este comité a través de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, permitirá que los miembros de la Comunidad Educativa aprendan del error, respeten la diversidad, resuelvan conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos como seres humanos.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Atendiendo a que el Comité de convivencia escolar según la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 dice que estará conformado por:

- Rector, quien preside el Comité
- Director de la Comunidad, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinaria.
- Orientador Escolar
- Personero Estudiantil
- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- Dos representantes de los docentes

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Comité Escolar de Convivencia, aspectos para tener en cuenta:

1. Debe sesionar como mínimo por periodos académicos del año escolar de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o cualquiera de sus integrantes
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Las sesiones, acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta, para que estas actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

Funciones Del Comité Escolar de Convivencia

Está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Art. 13- Ley 1620 de 2013). Son funciones del Comité Escolar de Convivencia según el artículo 13, Capítulo II de la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.2.6. Comité Académico y De Evaluación

Conformación del Comité

Los comités de seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes estarán integrados por:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside
- Director Académico, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Director de la Comunidad
- Coordinadores de área
- Coordinación de Sección
- Orientador Escolar
- Un (01) padre de familia perteneciente al consejo de padres.
- Un (01) representante del Consejo Estudiantil.

Funciones del Comité

1. Velar por el cumplimiento de las políticas Institucionales sobre calidad educativa.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la búsqueda de la excelencia académica en los estudiantes.
3. Promover la participación de la Institución en los programas académicos y culturales.
4. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por los estudiantes, Padres de Familia o Acudientes y docentes dentro del proceso de evaluación.
5. Hacer reuniones con la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar.
6. Definir la promoción de los educandos.
7. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades.
8. Al finalizar de cada período escolar se analizarán los casos de educandos con evaluación aceptable, insuficiente o deficiente en cualquier de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares los docentes o las instancias del colegio, en términos de actividades de refuerzo, nivelación y superación.
9. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
10. Analizar los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
11. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
12. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comité de evaluación y promoción y a su vez constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
13. Recibir inquietudes de estudiantes que presentan dificultades y dar sugerencias para la superación de las mismas.
14. Referir casos especiales al profesional más adecuado.
15. Establecer los compromisos de la prueba de permanencia académica
16. Hacer reuniones de evaluación al finalizar cada periodo escolar por secciones (Pre-escolar, primaria, secundaria y media)

Según el S.I.E.E., los Comités de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes: Todos y cada uno de los grados de desarrollo tendrán un Comité de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes que atenderá al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.

En la reunión que tendrá la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación baja en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares al docente o a otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los Padres de Familia y/o Acudientes, al educando y al Docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, los Comités además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si Docentes y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo y/o período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en Acta y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos



4.2.7. Junta Directiva

La Junta Directiva es la máxima autoridad del Gimnasio Cristiano Faro de Luz y es el órgano responsable de liderar la Gestión Estratégica del Gimnasio Cristiano Faro de Luz y de guardar los valores y principios, así como la visión y la misión del colegio Y. Está conformada por 5 miembros cristianos, quienes comparten la misión y la visión del colegio. La junta se reúne tres veces al año y es responsable de aprobar el presupuesto anual, fijar las políticas y escoger y supervisar al rector. Los nuevos miembros de la junta son elegidos por la Asamblea General de la Iglesia Manantial de Dios.

4.2.8. Junta Ejecutiva Escolar

La Junta Ejecutiva Escolar actúa como un órgano ejecutor de las Políticas Institucionales y Plan de Mejora. La máxima autoridad de la Junta Ejecutiva Escolar es el Rector, quien recibirá y considerará las recomendaciones de los miembros de la Junta; para administrar y supervisar el Colegio. La Junta Ejecutiva Escolar no asumirá ninguno de los poderes u obligaciones actualmente reservados para la Junta Directiva o para el Rector.

La Junta Ejecutiva Escolar se reunirá periódicamente, generalmente una vez al mes con el propósito de que los miembros rindan cuentas sobre los avances del plan operativo anual de las áreas que lideran, supervisar las operaciones del Gimnasio Cristiano Faro de Luz y revisar la implementación de las políticas y decisiones emanadas de la Junta Directiva.

Conformación de la Junta Ejecutiva Escolar

Está conformado por el liderazgo ejecutivo de la institución

- Rector
- Director Académico
- Director De La Comunidad
- Director Administrativo
- Director de Calidad y SST
- Jefe de Talento Humano

Funciones de la Junta Ejecutiva Escolar

1. Desarrollar, supervisar y evaluar anualmente el Plan de Mejora Institucional
2. Revisar los resultados de la autoevaluación anual y usarla como insumo para los Planes Operativos de Áreas
3. Preguntar, evaluar, informar, sugerir y hacer recomendaciones al Rector para asegurar que el Plan de Mejora Institucional refleje los objetivos estratégicos.
4. Enfocar sus reuniones en la planificación, implementación y evaluación del de Mejora Institucional
5. Participar en la preparación del presupuesto anual del Colegio en concordancia a los Planes Operativos de Áreas



CAPITULO 5. GIMNASIO CRISTIANO FARO DE LUZ

5.1. DERECHOS DEL GIMNASIO CRISTIANO FARO DE LUZ

- Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del ESTUDIANTE, así como de los deberes académicos derivados del servicio educativo.
- Exigir a los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del ESTUDIANTE.
- Recuperar los costos incurridos en la prestación del servicio y exigir el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y demás cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
- En caso de no pago oportuno de los valores de matrícula o pensiones, abstenerse de entregar informes de evaluación y certificaciones del ESTUDIANTE, salvo que los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES demuestren la imposibilidad de pago por justa causa, conforme al parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1650 de 2013.
- Reservarse el derecho de no renovación de matrícula del ESTUDIANTE por las causas establecidas en el Manual de Convivencia, por bajo rendimiento académico, incumplimiento de obligaciones contractuales, o por requerir el estudiante tratamiento educativo especial o cambio de ambiente escolar.

5.2. DEBERES CON LOS DIRECTIVOS

- **Proporcionar Recursos Adecuados.** La institución debe garantizar que los directivos dispongan de los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Esto incluye acceso a herramientas tecnológicas, infraestructura adecuada y personal de apoyo.
- **Ofrecer Capacitación Continua.** La institución tiene la obligación de ofrecer programas de formación y actualización profesional para los directivos, asegurando que puedan mantenerse al día con las mejores prácticas en gestión educativa y administración escolar.
- **Respetar la Autonomía y Tomar Decisiones Conjuntas.** La institución debe respetar la autonomía de los directivos en la gestión y toma de decisiones, y fomentar la participación de estos en la planificación y ejecución de políticas institucionales.
- **Garantizar un Ambiente Laboral Seguro.** La institución debe asegurar que los directivos trabajen en un entorno libre de acoso, violencia o discriminación, promoviendo un clima de respeto y cooperación.

5.3. DEBERES CON LOS DOCENTES

- **Proveer Condiciones de Trabajo Adecuadas.** La institución debe ofrecer condiciones de trabajo seguras y apropiadas, que incluyan instalaciones adecuadas, recursos pedagógicos y un ambiente físico y emocional saludable.
- **Facilitar la Formación y Desarrollo Profesional.** La institución está obligada a proporcionar oportunidades de capacitación y desarrollo profesional para los docentes, apoyando su crecimiento y mejora continua en el ejercicio de sus funciones.
- **Reconocer y Valorar el Desempeño.** La institución debe reconocer y valorar el desempeño de los docentes de manera justa y objetiva, basándose en criterios claros y establecidos para la evaluación.
- **Fomentar un Clima de Respeto y Colaboración.** La institución debe promover un ambiente de respeto mutuo y colaboración entre el personal docente, evitando cualquier forma de discriminación, acoso o conflicto innecesario.

5.4. CON LOS ESTUDIANTES

- **Garantizar un Entorno Educativo Seguro y Saludable.** La institución debe proporcionar un entorno en el que los estudiantes puedan aprender y desarrollarse sin riesgos para su seguridad física o emocional, promoviendo el bienestar integral de todos los estudiantes.
- **Ofrecer una Educación de Calidad.** La institución está obligada a ofrecer una educación de calidad que cumpla con los estándares educativos nacionales, adaptando sus programas y métodos a las necesidades de los estudiantes.
- **Atender las Necesidades Educativas.** La institución debe garantizar que se brinde apoyo adecuado a los estudiantes de acuerdo con sus necesidades y estilo de aprendizaje, proporcionando recursos y estrategias para el éxito académico.
- **Fomentar la Participación Estudiantil.** La institución debe fomentar la participación de los estudiantes en la vida escolar y en la toma de decisiones que afecten su bienestar y desarrollo, promoviendo una cultura de responsabilidad y compromiso.



5.5. CON LOS PADRES DE FAMILIA

- **Mantener Comunicación Abierta y Transparente.** La institución debe mantener una comunicación abierta y transparente con los padres de familia, informándoles sobre el progreso académico de sus hijos, así como sobre cualquier asunto relevante relacionado con la vida escolar.
- **Facilitar la Participación en la Vida Escolar.** La institución está obligada a facilitar y promover la participación de los padres de familia en actividades escolares, comités y reuniones, valorando su aporte en el proceso educativo.
- **Ofrecer Apoyo y Orientación.** La institución debe proporcionar apoyo y orientación a los padres de familia para ayudarles a participar activamente en la educación de sus hijos, incluyendo la resolución de conflictos y la toma de decisiones educativas.
- **Asegurar la Igualdad de Trato.** La institución debe garantizar que todos los padres de familia sean tratados con equidad y respeto, evitando cualquier forma de discriminación y asegurando que sus inquietudes y sugerencias sean consideradas adecuadamente.
- **Ofrecer una educación integral** conforme a los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la doctrina cristiana evangélica y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- **Desarrollar los planes y programas** definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Cumplir y exigir el cumplimiento** del Manual de Convivencia.
- **Prestar el servicio educativo en forma regular y continua**, garantizando una educación de calidad conforme al artículo 67 de la Constitución Política

5.6. DEBERES CON LOS ORGANOS DE CONTROL

- **Cumplir con las Normativas y Regulaciones.** La institución debe cumplir con todas las normativas y regulaciones establecidas por los órganos de control, asegurando la conformidad con los estándares legales y educativos vigentes.
- **Proveer Información y Documentación.** La institución está obligada a proporcionar toda la información y documentación requerida por los órganos de control para la evaluación y auditoría de su funcionamiento y gestión.
- **Implementar Recomendaciones y Medidas Correctivas.** La institución debe implementar las recomendaciones y medidas correctivas sugeridas por los órganos de control, garantizando la mejora continua y el cumplimiento de las normas.
- **Facilitar Acceso y Colaboración.** La institución debe facilitar el acceso a sus instalaciones y a la información necesaria para la labor de los órganos de control, colaborando plenamente en los procesos de auditoría y supervisión.



CAPITULO 6. PADRES DE FAMILIA

6.1. PERFIL DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Según las reglamentaciones del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, los padres y/o acudiente se perfila a:

1. Identificarse con la Filosofía Institucional.
2. Conocer y cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
3. Reconocerse como los primeros formadores de su(s) hijos(as)
4. Demostrar sentido de pertenencia participando, apoyando e interviniendo en las actividades institucionales con buena actitud.
5. Comprometerse con el proceso de formación integral de su(s) hijo(s); dispuestos siempre al acompañamiento, entendiendo que el Gimnasio Cristiano Faro de Luz fortalece y consolida los principios bíblicos que se viven al interior de la familia.
6. Contribuir con el Proyecto Educativo Institucional siendo críticos, reflexivos, y comunicando a quien compete, sus inquietudes y sugerencias.
7. Participar de las actividades programadas por la institución, como citas de consejería, apoyo psicosocial y/o espiritual.

Se llama Acudiente aquella persona que represente al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de esta en caso de retiro del estudiante; además responda por éste a todo llamado que le haga el Colegio. El acudiente debe ser mayor de edad, contar con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia, si éste vive.

6.2. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen nacional y familiar, de idioma, religión, opinión política o filosófica.
2. Conocer la filosofía, los objetivos del Colegio, el Manual de Convivencia.
3. Ser atendido por los(as) Directivos(as) o personal administrativo cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de cita por los respectivos correos institucionales.
4. Ser atendido por los docentes mediante cita previamente acordada y durante las horas de la jornada escolar que se han establecido para dichas consultas, y atendiendo el conducto regular.
5. Ser informado oportunamente, por escrito sobre las disposiciones y los eventos que el Colegio programe, organice y/o acuerde.
6. Participar en diversas actividades que la Institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de su(s) hijos(as).
7. Comunicar a la Institución, por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus inquietudes, sugerencias o reclamos a que tenga lugar según sea el caso.
8. Elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar que contemplen la Ley General de Educación:
9. Elegir a los miembros del Consejo de Padres de Familia (Representante del grupo).
10. Representar al Consejo de Padres en el Consejo Directivo del Colegio Centro educativo Faro de Luz
11. Participar en la Evaluación Institucional del Colegio y hacer aportes al Plan de Mejoramiento Institucional.
12. Recibir oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, social e integral de su(s) hijos(as).
13. Conocer el S.I.E.E. del Colegio, inspirado desde el Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos.
14. Elegir el Gimnasio Cristiano Faro de Luz como la Institución para la formación integral de su(s) hijos(as) y/o representados(as).
15. Recibir por parte del Gimnasio Cristiano Faro de Luz una formación integral para su(s) hijos(as) y/o representados de acuerdo a lo dispuesto en su Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos.
16. Conocer los Planes de Aula que se ejecutarán en la tarea pedagógica con su(s) hijos(as) a medida que avanza el proceso y hacer las recomendaciones que considere pertinentes.
17. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de su(s) hijos(as) para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
18. Participar del proceso de formación escolar de su(s) hijos(as) y/o representados.
19. Conocer el programa de Educación para la sexualidad que se lleva a cabo en la institución desde el área de Comunidad.
20. Recibir los informes periódicos de evaluación.
21. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de su(s) hijos(as).
22. Participar activamente en el proceso de evaluación y ajustes al PEI.
23. Presentar excusa justificada y por escrito ante la ausencia a citaciones o reuniones de padres de familia.
24. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación según lo estime necesario en todos los casos dentro de los procesos evaluativos y de promoción de los(as) estudiantes.
25. Tener acceso a la plataforma institucional para estar informado y acompañar a sus hijos en sus procesos.



6.3. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620/13, Decreto 1965/13, Decreto 1286/05 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a su(s) hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a su(s) hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad de acuerdo con los principios de la palabra de Dios.
4. Conocer, acompañar a su(s) hijos(as) en el desarrollo del programa de educación para la sexualidad "Diseño Original" que se lleva en la institución y que está en coherencia con los principios que Dios estableció en su palabra.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de su(s) hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los(as) estudiantes.
7. Efectuar una labor consistente de acompañamiento y colaboración en los diversos procesos educativos que adelanta el Colegio.
8. Colaborar de acuerdo con sus posibilidades en los procesos pedagógicos para el desarrollo de las competencias de su(s) hijos(as)
9. Velar por el progreso académico y disciplinario de su(s) hijos(as), manteniendo permanente contacto con el colegio.
10. Participar de los procesos disciplinarios y de convivencia escolar a que haya lugar, con la observancia del Manual de Convivencia, y los preceptos legales aplicables, así como acatar y hacer que se acaten las decisiones emitidas por las instancias escolares competentes
11. Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y docentes para el logro de los fines propuestos.
12. Analizar y tomar decisiones frente a los resultados del proceso escolar de su(s) hijos(as) y/o representados(as) que contribuyan al mejoramiento de los procesos pedagógicos y formativos para el desarrollo integral del estudiante.
13. Cumplir y hacer cumplir por parte su(s) hijos(as) el Manual de Convivencia el cual es conforme en su contenido y adopción a las normas legales vigentes y responder cuando su(s) hijos(as) incumple(n) alguna de las normas allí definidas.
14. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
15. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de su(s) hijos(as) cuando estos(as) sean agredidos.
16. Respaldar la filosofía, misión y visión, principios pedagógicos y disciplinarios, apoyar las normas y procedimientos establecidos teniendo en cuenta que el interés fundamental del Colegio es la identificación de las habilidades y/o dificultades de su(s) hijos(as), como parte de su formación integral.
17. Responder con prontitud los requerimientos hechos por el colegio sobre su(s) hijos(as)
18. Responder las encuestas de satisfacción del servicio prestado que el COLEGIO podrá hacer.
19. Suministrar oportunamente la información relevante para el desarrollo de la actividad educativa y la seguridad de su(s) hijos(as) al interior de la institución.
20. Evitar actos de agresión y violencia entre miembros de la comunidad educativa. En caso de perturbación del ambiente escolar, procederemos a llamar al cuadrante de la policía del sector.
21. Dotar a su(s) hijos(as) con los uniformes, los implementos de trabajo y útiles escolares necesarios, conforme a las reglamentaciones del colegio.
22. Comunicar al Colegio, por escrito y oportunamente, toda situación que afecte el desempeño de su(s) hijos(as) dentro del Colegio, tanto académica como socialmente.
23. Informar oportunamente, a través de la plataforma institucional al Docente Director de Grupo y Dirección de la Comunidad todo caso de inasistencia y/o retraso de su(s) hijos(as), detallando las razones para dichas situaciones.
24. Informar oportunamente, a través de la plataforma institucional al Docente Director de Grupo y Dirección de la Comunidad, permiso y/o autorización para que su(s) hijos(as) se retire(n) del plantel antes de finalizar la jornada escolar. Por razones de seguridad no se aceptan solicitudes telefónicas
25. Velar porque su(s) hijos(as) cumplan los compromisos adquiridos con responsabilidad.
26. Responder por las lesiones físicas que su(s) hijos(as) ocasione(n) a compañeros(as). Y abstenerse de resolver los desacuerdos interpersonales entre estudiantes con los padres de estos. Para ello la institución ofrecerá acompañamiento psicosocial y espiritual.
27. Responder patrimonialmente por la restauración total o reposición de cualquier daño o perjuicio causado por su(s) hijos(as) a los bienes, instalaciones, enseres, equipos y materiales didácticos dañados y/o extraviados por responsabilidad de su(s) hijos(as) y demás objetos de propiedad del colegio
28. Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene recomendadas para su(s) hijos(as) por docentes y directivos(as).
29. Asistir cumplidamente a las reuniones de Padres de Familia en cumplimiento a la ley 2025 de 2020, a las citaciones individuales que le realice la Institución Educativa y a las actividades y/o eventos institucionales tendientes al fortalecimiento de su(s) hijos(as) tales como: Escuela de padres, Talleres y/o conferencias, Devocionales, Ceremonia de la bendición, Día



de la familia, Ceremonia de grados, Reuniones, Entrega de informes, Citas, Día de la Familia, entre otros, promoviendo la integración con la comunidad educativa.

30. Solicitar con debida anticipación, entrevista con los docentes de su(s) hijos(as) cuando lo considere conveniente a través de la Plataforma Institucional o correo institucional.
31. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a la Dirección de la comunidad educativa.
32. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases establecidas por el Colegio, respetándolos y asegurándose que su(s) hijos(as) cumplan con los días asignados para el reintegro a éste, salida a vacaciones y jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento pueda acarrear en el proceso educativo del estudiante.
33. Atender la convocatoria de entrega del informe final al cierre del año lectivo para recibir y conocer el resultado del proceso educativo de su(s) hijos(as).
34. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir, sin autorización previa, de la Coordinación de Sección respectiva.
35. Abstenerse de ingresar a los salones de clases directamente, sin previa autorización del área de Comunidad.
36. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, por seguridad del estudiante.
37. Solicitar los permisos de salida del estudiante, el día anterior por correo institucional al Docente Director de Grupo y Dirección de la comunidad, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.
38. Recibir toda información enviada por el Colegio a través de circulares, plataforma institucional, correo electrónico.
39. Parquear en los lugares autorizados por la institución.
40. Hacer uso del carnet estudiantil como requisito obligatorio para el retiro de los estudiantes de la jornada escolar, en caso de pérdida u olvido suministrar el documento de identidad.
41. Practicar un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa, dando así buen ejemplo para su(s) hijos(as).
42. Respetar la organización del COLEGIO, haciendo las observaciones y solicitudes en debida forma y con el respeto al que todos tenemos derecho, cumpliendo con el procedimiento de servicio al cliente que la institución educativa implemente para este fin.
43. Respetar a todo miembro de la Comunidad Educativa con el buen trato y la cordialidad.
44. Conocer y estudiar el presente Manual de Convivencia.
45. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.
46. Participar de la construcción y comprensión del PEI.
47. Renovar la matrícula de sus hijos(as) para cada año lectivo, en los días y en las fechas establecidas por el calendario del colegio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el caso, además de haber cancelado las pensiones de manera mensual so pena de perder el cupo para el año escolar siguiente.
48. Cancelar el valor de la matrícula anual en la fecha estipulada.
49. Cumplir puntualmente con sus compromisos financieros adquiridos con el Colegio en el contrato de prestación de servicios educativos., pagando oportunamente las cuotas mensuales por concepto de pensión y los demás costos derivados directa e indirectamente del servicio educativo, entre ellos los cobros periódicos y los otros cobros periódicos, previstos en el Decreto 1075 de 2015, y los demás que voluntariamente hayan acordado o aceptado.
50. Cumplir de manera rigurosa con los protocolos de seguridad y bioseguridad implementados por el colegio.
51. Abstenerse de organizar actividades institucionales o utilizar el nombre de la institución para la organización de actividades que involucren a la comunidad educativa, sin la autorización previa del colegio.

En el cumplimiento de los deberes de los(as) hijos(as) la responsabilidad de los padres es directa e insustituible. El incumplimiento de estos deberes acarrea consecuencias como llamadas de atención especiales y en casos críticos la no renovación de cupo para el siguiente año. La educación es responsabilidad de todos.

6.4. NORMAS ESPECÍFICAS

1. Llevar a cabo entrevistas con los docentes respetando el procedimiento regular de cita previa y en el lugar asignado.
2. Enviar inquietudes, sugerencias o quejas respetuosas por medio de carta firmada, a través de la plataforma institucional o a través de nuestro canal de PQRSF porque el Colegio no reconoce ni atiende comunicados anónimos. Así mismo no se acepta la informalidad por grupos de WhatsApp o chats internos.
3. Acatar las recomendaciones y las sugerencias que se ofrezcan de parte del personal que trabaja en el Colegio.
4. Traer y recoger puntualmente a su(s) hijos(as) al Colegio cumpliendo estrictamente los horarios de la jornada escolar.
5. Revisar y hacer seguimiento a la plataforma institucional para mantenerse informado de las actividades, programas, tareas de entrenamiento, incidencias o situaciones de tipo académico o de comportamiento y verificar que se haya cumplido con las tareas asignadas a su(s) hijos(as)
6. Los cumpleaños se pueden celebrar en los predios del Colegio y se limita únicamente al compartir el pastel en las horas de descanso y en el aula de clase con sus compañeros del respectivo curso. En el caso de Educación Inicial y Básica Primaria esto se manejará de común acuerdo con la Coordinación a través del protocolo de celebración de cumpleaños.
7. No efectuar compra-venta con ningún miembro de la comunidad educativa dentro de los predios del Colegio.



8. El Colegio no se prestará para repartir propaganda de negocios o servicios particulares de padres de familia o terceros, ni divulgará números telefónicos.
9. Cuidar la presentación personal al asistir al Colegio, de tal manera que sea digna y decorosa. Evitando los escotes profundos, los pantalones, shorts y faldas muy cortas, ropa deportiva que no esté de acuerdo con el lugar, reunión o principios bíblicos.
10. Proporcionar un correo electrónico donde se pueda enviar comunicación institucional y consultarlo periódicamente.
11. Está prohibido el porte de armas, acompañamiento de fotógrafos, grupos recreativos para celebración de cumpleaños, guardaespaldas o agentes de seguridad en las instalaciones del Colegio cuando el padre o acudiente requiera visitar el colegio. Así como personas de relaciones extramatrimoniales o amigos que no han consolidado una relación normal.
12. Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, vapores, alcohol en las instalaciones de la institución.
13. No se permite el ingreso de mascotas al interior de la institución.
14. Enviar las respectivas meriendas para el descanso o en su defecto el dinero necesario que le permita al estudiante comprarla en cafetería.

6.5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El compromiso de los padres de familia y/o acudientes se evidencia realmente a través de las siguientes acciones:

1. Ejercer autoridad moral al convertirse ellos mismos en ejemplo de virtud para su propia persona y/o para los demás.
2. Tratar bien de palabra y de hecho a su(s) hijos(as) en la edad escolar, no usar castigos físicos ni expresiones de violencia verbal o psicológica.
3. Cumplir con los deberes y obligaciones adquiridas con el Colegio.
4. Asistir y participar en las actividades de orientación y formación de los padres de familia y/o acudientes programadas.
5. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio y participar en su cabal cumplimiento.
6. Abstenerse de hacer comentarios ofensivos, que afecten la dignidad y el buen nombre del Colegio, los estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes.
7. Acatar y cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios de entrada y salida de estudiantes, reuniones, tareas y demás actividades escolares.

6.6. SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

Cuando de manera reiterativa se incumpla con deberes descritos, el padre de familia puede:

1. Recibir amonestación escrita.
2. Firmar un acta de compromisos donde se establezcan acuerdos sobre el cumplimiento de los deberes tales como citaciones, reuniones, trato respetuoso y además asistirá a talleres y programas formativos que la institución disponga si es necesario.

El padre de familia que incumpla tales acuerdos ocasionará que la institución reconsidere la admisión del estudiante para el año siguiente.



CAPITULO 7. DOCENTES

"Y él mismo constituyó a unos, apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas: a otros, pastores y maestros" Efesios 4:11

7.1. PERFIL DEL DOCENTE

Los docentes del Gimnasio Cristiano Faro de Luz se caracterizan por:

1. Reconocer en Jesucristo la persona encarnada de Dios y darlo a conocer a los demás, especialmente a través de su testimonio de vida.
2. Ser un docente de alta calidad humana, pedagógica, científica y ética; capaz de liderar procesos formativos de proyección Institucional e interinstitucional.
3. Tener capacidad de comunicar, innovar, adaptarse e intervenir con la Comunidad Educativa, gestando procesos de desarrollo y crecimiento personal.
4. Ser un docente exigente que busque una calidad total en su quehacer educativo.
5. Ser un docente que motive a sus estudiantes a soñar posibilidades para su futuro.
6. Mostrar un interés centrado en las posibilidades del estudiante, ejerciendo con entusiasmo su papel docente.
7. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estamentos de la Institución y con los padres de familia.
8. Conservar su posición como docente ante situaciones delicadas con los estudiantes y padres, manejando en forma imparcial y prudente cada situación, procurando el diálogo cordial y respetuoso con ellos.
9. Tener una adecuada presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás.
10. Practicar valores sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia y el respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
11. Ser sociable, empático, asertivo en la comunicación, sincero, veraz, confidente, y propositivo, creativo, proactivo y motivador en la búsqueda del conocimiento.
12. Ser responsable en su ejercicio pedagógico y laboral, según su contrato con la Institución, las normas del reglamento interno del trabajador, manual de Convivencia.
13. Identificarse con la Filosofía Institucional y dar sus aportes para el beneficio de la Comunidad Educativa.
14. Tener una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que se presenten en el Colegio.
15. Participar del Gobierno Escolar.
16. Tener un espíritu de superación permanente.

7.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno del Trabajo, su contrato y demás normas que regulan la relación laboral en nuestro país.

Así mismo, se consignan en este Manual los siguientes:

1. El respeto y buen trato por parte de los(as) directivos(as), personal administrativo y compañeros docentes, padres de familia, estudiantes y personal operativo.
2. Al debido proceso en caso de iniciarse investigación en su contra.
3. Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes órganos de representación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y los existentes a nivel Institucional.
4. Disponer oportunamente de los materiales, lugares; elementos de trabajo y recursos didácticos.
5. A respetar su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.
6. Participar en actividades formativas y espirituales propias del Colegio.
7. Conocer el cronograma, asignación académica, horarios, cargos asignados y demás responsabilidades que la asigne la Institución educativa de acuerdo con su cargo.
8. A representar al Colegio como Institución Educativa en los diversos eventos y actividades.
9. A conformar grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
10. Trabajar en equipo en la formación del educando.
11. A ser apoyados permanentemente por los padres de familia.
12. A ser estimulados cuando se haga merecedor de ello.
13. A ser reconocidos públicamente, cuando su dedicación, permanencia y fidelidad al Colegio haya sido acorde con los principios rectores, Filosofía, Misión y Visión de este.
14. A participar en foros, seminarios, talleres programados y organizados por el Colegio y otras Instituciones, previo análisis.
15. A recibir capacitación para un mejor desempeño en su área de trabajo



7.3. DEBERES DE LOS DOCENTES

“Y todo lo que hagáis, hacedlo de corazón, como para el Señor y no para los hombres”. Colosenses 3:23

El Docente debe ser coherente con la Misión, Visión y Filosofía del Gimnasio Cristiano Faro de Luz y cumplir diariamente con deberes y compromisos que se expresan en las relaciones armónicas que deben darse en todos los frentes: con los estudiantes, colegas, padres de familia y la Institución Educativa.

El carácter de Docente del Gimnasio Cristiano Faro de Luz se adquiere con la firma del Contrato de Trabajo hasta la culminación de éste. Por tanto, su comportamiento durante el mencionado contrato será consistente con los principios que rigen en la Institución y bajo la premisa fundamental de brindar una educación determinada con el ejemplo y los principios bíblicos. Esta relación laboral está regulada por el Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Manual de Convivencia.

Este Manual señala los lineamientos generales en las relaciones que se establezcan entre los empleados y demás miembros de la Comunidad Educativa. El incumplimiento de estos deberes acarrea la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.3.1 Con los estudiantes

“Hermanos míos, no os hagáis maestro muchos de vosotros, sabiendo que recibiremos condenación. Porque todos ofendemos muchas veces. Si alguno no ofende en palabra, éste es varón perfecto, capaz también de refrenar todo el cuerpo”. Sant 3:1-2

1. Diligenciar al inicio de cada clase el Registro diario de Asistencia en la Plataforma Institucional, éste se contabilizará para efectos académicos antes de efectuarse los promedios finales (la excusa no anula la ausencia o retardo).
2. Reportar a tiempo las incidencias en la Plataforma Institucional cuando haya lugar, después de los debidos llamados de atención por las situaciones cometidas.
3. Realizar las debidas remisiones a Coordinación cuando haya lugar a 3 reportes de incidencias por cada aspecto (académico-comportamiento) en la plataforma institucional por este proceso para realizar el debido acompañamiento y citar a los padres para el establecimiento de compromisos que quedaran en constancias a través de actas.
4. Inculcar en cada estudiante el amor a Dios, la Institución, a los valores, a la historia, a la cultura y al respeto por los símbolos patrios.
5. Llevar un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes.
6. Devolver las evaluaciones calificadas y con su debido proceso de retroalimentación, máximo ocho (8) días después de su aplicación y dar oportunidad a reclamos por parte de estudiantes y padres de familia cuando así lo estimen necesario y el caso lo amerite.
7. Promover la formación de valores morales, éticos, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo.
8. Hacer seguimiento y control de los ejes temáticos en su área a la luz de los objetivos Institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo anunciado.
9. Establecer diálogos permanentes y oportunos con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o de comportamiento, informando a los padres de familia o acudientes para que se dé el adecuado acompañamiento.
10. Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia (puntualidad), orden, desarrollo personal y social, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales, marcha del grupo y cuidado del medio ambiente.
11. Ser imparcial y justo sin tener preferencias o compromisos particulares.
12. Acompañar a los estudiantes en los descansos y demás actividades programadas por el Colegio.
13. Orientar oportunamente a todo estudiante del Colegio cuando el caso lo amerite.
14. Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
15. Estimular la apropiación del conocimiento, la investigación y la proyección social de la academia.

7.3.2. Con los padres de familia y/o acudientes

1. Contribuir a que los Padres de Familia conozcan e interioricen el P.E.I y el S.I.E.E. (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes) y se genere un alto sentido de pertenencia.
2. Mantener una comunicación sana, abierta y espontánea que sea vínculo de unión y fraternidad.
3. Involucrarlos para que participen activamente en el proceso de formación de su hijo (a) como lo propone la Ley 115 de 1994.
4. Citar y atenderlos según horario establecido para enterarlos de la situación académica y del comportamiento de sus hijos. Estas reuniones quedarán en actas, que luego serán compartidas vía correo institucional con la debida notificación electrónica.

7.3.3. Con los colegas

“Nada hagáis por contienda, o por vanagloria; antes bien con humanidad, estimando cada uno a los demás como superiores a él mismo, no mirando cada uno por lo suyo propio, sino cada cual también por lo de los otros”. Filipenses 2:3 - 4.

1. Ser respetuosos, empáticos, asertivos, amables y solidarios.
2. Compartir los conocimientos pedagógicos y metodológicos que benefician a todos los miembros de la Institución y sirvan de soporte fraterno.
3. Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan su valor profesional y personal menoscabando su autoestima.
4. Fortalecer el trabajo colaborativo en todo momento.



7.3.4. Con la institución

1. Poner al servicio del Colegio su vocación e idoneidad como docente concediendo todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad.
2. Cumplir con horarios de: inicio y finalización de la clase y jornadas de trabajo.
3. Elaborar el Plan de Área y Aula.
4. Hacer uso racional de los recursos con que cuenta el colegio para los fines previsto.
5. Planear, organizar y ejecutar eficientemente labores en coherencia con la Filosofía de la Institución.
6. Conocer la estructura orgánica identificando los diferentes estamentos y su respectivo Manual de Funciones.
7. Mantener una presentación decorosa digna de un profesional de la educación, portando el uniforme respectivo conforme a las disposiciones del protocolo de vestuario
8. Asistir puntualmente a la jornada escolar, a las reuniones y actividades programadas por la Institución.
9. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad para desempeñar con eficiencia las funciones del cargo asignado.
10. Actualizar de manera permanente su condición profesional como docente al servicio del Colegio.
11. Estimular acciones que permitan interiorizar valores que pongan en alto el concepto de dignidad humana dentro y fuera de la Institución.
12. Manifestar con sus actuaciones amplio sentido de pertenencia, identidad y apoyo leal y comprometido a las Políticas de la Institución.
13. Entregar oportunamente a las Coordinaciones de Sección, las Actas de Reunión, Libros Reglamentarios al día, Informes Académicos y otros requerimientos en las fechas establecidas.
14. Abstenerse de hacer comentarios que deterioren las relaciones interpersonales y la imagen de la Institución.
15. Preparar talleres o guías de trabajo y entregarlos a Coordinaciones de Sección para ser empleados en casos de ausencia.
16. Trabajar continuamente en la formación integral de los(as) estudiantes.
17. Interesarse por hacer cumplir las directrices de la Institución con relación a las exigencias de Sana Convivencia contenidas en este Manual de Convivencia y el S.I.E.E.
18. Mantener inmodificable la información en la comunicación verbal de directrices para que sea aprovechado en beneficio de la formación de los(as) estudiantes y el buen desempeño de las labores.
19. Ceñirse al Modelo de Formación Institucional y tener manejo de grupo para que el rendimiento académico y la convivencia sean eficaces.
20. Propender por mejorar el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes.
21. No compartir con otras instituciones material, producciones escritas, módulos institucionales o documentos reservados sin previa autorización de las Directivas del Colegio.

7.3.5. Normas específicas

1. Planificar el programa correspondiente al área, conforme al modelo de formación de la institución.
2. Evaluar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el modelo de formación institucional y las directrices fijadas en la ley 115 de 1994 y/o su reglamentación y el S.I.E.E. Según decreto 1290 del 2009.
3. Registrar cada una de las clases en forma oportuna.
4. Comprobar la asistencia, registrar los retrasos de los(as) estudiantes a cada una de sus clases en la plataforma institucional.
5. Desarrollar las horas semanales asignadas por la Dirección y a la hora fijada.
6. Estudiar con el docente coordinador de área, los textos que se van a utilizar y trabajar en la elaboración o consecución del material didáctico.
7. Estimular el desarrollo integral del estudiante, utilizando los recursos pedagógicos adecuados.
8. Asistir a las reuniones con rectoría, dirección académica, docente coordinador de área, consejos de padres de familia (ordinaria y extraordinaria), entre otras, con puntualidad.
9. Asistir, participar y aportar a las reuniones que se citen para programación y planeación al inicio del año escolar.
10. Diligenciar los libros reglamentarios correspondientes a su labor: plan de aula, registro de clase, registro diario de asistencia, libros de actas, observador del estudiante, informe académico, informes en general, entre otras.
11. Velar por la buena convivencia en su salón de clase y en cualquier sitio del colegio.
12. Realizar el devocional con el equipo de docentes y en el salón de clase respectivo donde tienen la primera hora del día, siguiendo las pautas dadas por la dirección.
13. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados por coordinación de sección dentro de la jornada escolar.
14. Aceptar de manera respetuosa y con agrado los reemplazos asignados por las coordinaciones de sección respectivas.
15. Abstenerse de retirar de la institución sin previa autorización todo lo relacionado a libros reglamentarios, equipos, entre otros.

7.4. ROL DE ORIENTADOR Y/O MEDIADOR

Es deber de todo docente dialogar reflexivamente con el estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la situación y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles, acudiendo a un momento de privacidad, tomando registro de la misma en Acta de Atención, de acuerdo a la situación.



Las responsabilidades del docente son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los(as) estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación del docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción, difusión y aplicación del Manual de Convivencia.



CAPITULO 8. ESTUDIANTES

8.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE (LAES)

- **Dimensión espiritual – Discípulo de Cristo:** El estudiante reconoce a Jesucristo como su Salvador y modelo de vida, y asume la Biblia como la máxima autoridad para orientar su fe, su conducta y la toma de decisiones. Cultiva una relación personal con Dios mediante la práctica constante de disciplinas espirituales como la oración, la lectura y meditación de la Palabra, y la reflexión personal, evidenciando su fe a través de actitudes y comportamientos coherentes con los principios del Evangelio en su vida cotidiana.
- **Dimensión académica – Excelente:** El estudiante asume el estudio como una responsabilidad delante de Dios, desarrollando su proceso de aprendizaje con compromiso, honestidad, esfuerzo y perseverancia. Busca la excelencia académica integrando la fe cristiana con el conocimiento científico, humanista y tecnológico, y fortalece un pensamiento crítico fundamentado en principios bíblicos que le permite analizar la realidad, resolver problemas y contribuir de manera significativa a la sociedad.
- **Dimensión comunicativa – Bilingüe:** Estudiantes con habilidades comunicativas sólidas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse de manera correcta, creativa y ética en lengua castellana. Poseen competencias básicas y progresivas para comunicarse adecuadamente en inglés con nivel mínimo de B1 según MCE. Aprecian la literatura y las artes como medios de expresión de ideas, creencias y valores cristianos, y emplean la comunicación para edificar y servir a otros.
- **Dimensión personal y ética – Integro:** El estudiante se reconoce como una persona creada a imagen y semejanza de Dios, con dignidad, valor y propósito, lo que orienta su manera de pensar, sentir y actuar. Desarrolla autocontrol, disciplina y responsabilidad en su vida personal y académica, maneja sus emociones de forma equilibrada y respetuosa, y actúa con integridad, verdad y coherencia entre sus convicciones y sus acciones. Toma decisiones fundamentadas en valores y principios bíblicos, asume con madurez las consecuencias de sus actos, reconoce sus errores y busca la restauración personal y relacional cuando se equivoca, siendo ejemplo de buen comportamiento dentro y fuera de la institución, y poniendo sus dones y talentos al servicio de los demás.
- **Dimensión ciudadana – Líder servidor:** El estudiante practica el amor al prójimo, el respeto y la solidaridad en sus relaciones interpersonales, promoviendo una convivencia pacífica fundamentada en el perdón, la reconciliación y el servicio. Se esfuerza por ejercer un liderazgo basado en el ejemplo, la humildad y la disposición de servir a los demás, participando activamente en el trabajo en equipo y contribuyendo al bienestar común. Rechaza toda forma de violencia, discriminación e injusticia, y asume con responsabilidad sus derechos y deberes como ciudadano colombiano, respeta la autoridad y las normas como parte del orden social, participa de manera consciente en procesos democráticos y cuida el medio ambiente como expresión de la mayordomía cristiana, reconociendo la creación como un regalo de Dios que debe ser protegido.
- **Proyecto de vida cristiano – Trascendente:** El estudiante construye su proyecto de vida guiado por la voluntad de Dios, discerniendo su vocación personal, académica y profesional a la luz de su fe. Se prepara integralmente para impactar de manera positiva su entorno, buscando glorificar a Dios a través de su vida, sus estudios y su futuro desempeño laboral, con un compromiso claro de servicio y transformación social.

8.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Gimnasio Cristiano Faro de Luz tiene derecho a:

1. Ser respetado y ayudado por todos los miembros de la comunidad educativa, de modo que goce del aprecio, consideración y apoyo de cada uno de ellos. No hay lugar para el señalamiento, rechazo y discriminación por ninguna índole.
2. Recibir la formación ética-cristiana, académica, deportiva, cultural y social que la Institución propone.
3. Expresar toda inquietud que vaya en beneficio de la comunidad, con cultura y respeto.
4. Expresar sus inquietudes respecto al proceso enseñanza aprendizaje y de convivencia en forma objetiva, respetuosa y oportuna.
5. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación del colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar y local habiendo cumplido los requisitos académicos y de convivencia exigidos.
6. Utilizar de forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el colegio.
7. Disfrutar del descanso reglamentario, evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás.
8. Ser nombrado como representante de grado en las diferentes áreas: académicas, de convivencia, deportiva y social.
9. Solicitar asesoría u orientación pastoral y/o psicología cuando lo requiera, el estudiante o por solicitud de sus padres, siguiendo el debido conducto.
10. Recibir el debido proceso de acuerdo con la ruta de convivencia escolar cuando haya lugar a una situación disciplinaria.



11. Recibir estímulo por sus actividades individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficas o reconocimiento ante la comunidad educativa.
12. Izar bandera en actos cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o convivencia, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración y otros dignos de mérito.
13. Poder ausentarse del colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización remitida por los padres de familia y/o acudiente a la coordinación de sección. Ningún estudiante podrá salir del colegio sin el conocimiento previo de sus padres o acudientes.
14. En caso de presentarse algún padecimiento repentino, el Director de la Comunidad se encargará de realizar la respectiva llamada. De presentarse una calamidad doméstica, el(la) estudiante junto con el respectivo docente deberá dirigirse a la Coordinación para obtener la autorización de salida.
15. Ser atendido, acompañado y apoyado inmediatamente en caso de resultar afectada física, emocional o psicológicamente por otro compañero, o en caso de hurto.
16. Ser tenido en cuenta como miembro activo de la Comunidad Educativa como partícipe (candidato o miembro electo) del Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar y la Personería.
17. Recibir el día de su grado como Bachiller un botón que lo acredita como "egresado" del Gimnasio Faro de Luz, si ha cursado toda su escolaridad en esta Institución, de manera ininterrumpida.
18. Recibir la placa al "Mérito Faro de Luz" el día de su grado como estímulo a su calidad humana y perfil durante su permanencia en la Institución.
19. Tener un Sistema Educativo de alta calidad.
20. Ser educado de acuerdo con los principios bíblicos y a la filosofía Institucional enmarcados en los diferentes currículos de cada una de las áreas y proyectos de la institución.
21. Conocer y hacer parte activa del Modelo de Formación de Procesos y Valores Cristianos del Colegio.
22. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su proceso evaluativo tanto en los aspectos académicos como formativo, siendo escuchado ante sus posibles reclamaciones.
23. Conocer periódicamente los Planes de Aula que aplicará el docente en un área determinada.
24. Conocer antes del inicio de cada clase, las competencias que se desarrollarán dentro del proceso pedagógico.
25. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el proceso de desarrollo académico y formativo.
26. Presentar excusas por medio de la plataforma institucional debidamente procesadas y legales por su inasistencia y ser tenida en cuenta como excusas justificadas.
27. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de reposición y apelación según lo estime necesario en todos los casos dentro de los procesos evaluativos y de promoción.
28. Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia justificada y aprobada en coordinación de sección. Esta justificación se presentará en un plazo no superior a los tres (03) días hábiles, plazo límite para la sustentación de los trabajos o evaluaciones.
29. Recibir las clases correspondientes al grado que cursa, según intensidad horaria especificada por la institución y el Ministerio de Educación Nacional.
30. Participar en la conformación del horario de evaluaciones, entrega de trabajos o proyectos, de común acuerdo con los docentes.
31. Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en el modelo de formación de procesos y principios bíblicos, según los ejes temáticos vistos.
32. Tener oportunidad de evidenciar las competencias en cada área de estudio, en lo posible antes de pasar al periodo y/o semestre siguiente.
33. Solicitar la corrección del informe académico, en diálogo inicial con el docente del área y la coordinación de sección.

8.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

8.3.1. Deberes fundamentales

No hay derechos sin deberes, ni deberes sin derechos. Los derechos de alguien son los deberes que los otros tienen para él y los deberes de alguien son los derechos que los demás tienen en relación con las acciones de ese alguien. Los deberes son inherentes a la condición humana, éstos entrañan compromisos que debemos conocer para asumirlos, su alcance es extenso, incluyen valores como: puntualidad, colaboración, solidaridad, responsabilidad, honradez, cortesía, respeto a los demás.

El Manual de Convivencia tiene carácter de Norma o Disposición Legal que se encuentra incorporado al contrato de matrícula. Por tanto, el primer deber, es conocerlo y cumplirlo, además de:

1. Respetar la vida de los demás.
2. Respetar la integridad de las personas.
3. No ejercer actos de discriminación, rechazo, fraude
4. Respetar la intimidad de las personas.
5. Respetar el buen nombre de las personas.
6. Permitir el libre desarrollo de la personalidad de los/as otros/as.
7. Respetar las ideas y comportamientos de los/as demás.



8. Respetar el credo religioso.
9. No obligar a ninguna persona a declarar en contra de sí misma o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
10. Permitir que otras personas acudan a las autoridades por motivo de interés general o particular de manera respetuosa.

8.3.2. Deberes generales

1. Amar a Dios y respetar a sus compañeros(as), directivos(as), docentes y demás empleados(as) de la Institución en su integridad física, honorabilidad y buen nombre, procurando fomentar o establecer sentimientos de amistad, compañerismo, colaboración y comprensión.
2. Evidenciar un comportamiento ejemplar y el fiel cumplimiento de las normas tanto dentro como fuera del establecimiento educativo, del mismo modo, cuando se encuentre fuera del Plantel en actividades como: convivencias, salidas pedagógicas, campamentos, actividades deportivas o actos públicos donde esté presente la Institución.
3. Asistir puntualmente a las clases y actos programados por la institución, en cumplimiento de los horarios establecidos, y tomar las clases correspondientes, de manera presencial o no presencial según lo indicado por el colegio, conforme a su grado, así como realizar las demás actividades organizadas o desarrolladas por el colegio
4. Presentar excusas debidamente procesadas y legales por su inasistencia para ser tenidas en cuenta como excusas justificadas.
5. Portar dignamente y de manera adecuada el uniforme que corresponde al día.
6. Acatar y atender oportunamente los cambios que se vayan realizando durante el periodo y/o semestre académico y que la Institución así lo demande en procura del bienestar de los(as) estudiantes.
7. Cumplir cabal y oportunamente con compromisos adquiridos con el plantel, con los(as) docentes y directivos docentes.
8. Contestar cortésmente, empleando el vocabulario adecuado al dirigirse a los compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Salir del salón de clases en forma ordenada, evitando carreras, tumultos y gritos.
10. Realizar los reclamos en forma respetuosa y cortés, siguiendo siempre el conducto regular: Docente, Docente Orientador de Grupo, Docente Coordinador de área, Coordinador de Sección, Rectoría, Consejo Directivo.
11. Cuidar y respetar sus pertenencias, las de los(as) compañeros(as) y las del Plantel.
12. Colaborar con el aseo de las dependencias de la Institución, haciendo buen uso de los recursos.
13. Observar hábitos morales que enaltezcan el buen nombre de la persona, la familia, el grupo, el Colegio y la Patria.
14. Actuar con honestidad y veracidad en las actividades evaluativas, así como también en todos los actos académicos, cívicos, comunitarios, deportivos y recreativos.
15. Honrar y enaltecer el buen nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz en todos los lugares y/o actividades que se realicen en su nombre.
16. Escuchar con atención y participar con respeto, además de cumplir con prontitud y calidad, las indicaciones que le hagan los miembros de la Comunidad Educativa, en función del bien común.
17. Enriquecer, proteger y aprovechar al máximo los recursos que ofrece el Plantel para el cumplimiento de los objetivos educativos.
18. Abstenerse de realizar en nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz cualquier tipo de rifas, actos o espectáculos que contravengan la filosofía y el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
19. Responsabilizarse del llamado de atención u orientación que figure en el Observador del estudiante, asumiendo una actitud propositiva ante esas recomendaciones y llevando a cabo lo que allí se recomienda y compromete.
20. Demostrar sus potencialidades buscando un liderazgo que lo impulse al logro de su superación individual y colectiva respetando la autenticidad de cada uno.
21. Presentar autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes para quedarse en las actividades académicas, externas o complementarias organizadas por la Institución.
22. Portar el carné de estudiante y exhibirlo cuando sea requerido por las autoridades del Colegio.
23. Al acto de graduación, los(as) estudiantes de grado 11º asistirán utilizando toga y birrete de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Rectoría de la Institución.
24. Conocer, respetar y cumplir con los derechos y obligaciones contempladas en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia, los principios que orientan el PEI y demás normas vigentes.
25. Abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance.
26. Respetar los principios bíblicos y la Filosofía Institucional.
27. Solicitar explicaciones respetuosas sobre aspectos que no haya comprendido en clase.
28. Ser consciente de la necesidad y responsabilidad frente al proceso de superación de saberes en todas y cada una de las áreas del conocimiento.
29. Atender y responder a las recomendaciones dadas por los padres de familia y/o acudientes, docentes y directivos(as) para su desarrollo integral.
30. Reconocer y responder en todos los casos la autoridad de Dios, la familia, el Colegio y la Legislación Civil, aceptándola como una ayuda idónea para su crecimiento integral, prevención, protección y conservación de la vida.
31. Participar activamente en las elecciones del personero estudiantil, así como en la elección de los miembros de los distintos comités, según corresponda.



32. Tener estricta puntualidad en el horario escolar establecido para la llegada al Colegio e iniciación de clases y otras actividades complementarias programadas.
33. Portar billeteras, monederos para el manejo de dinero.
34. Abstenerse de portar billetes de alta denominación, será responsabilidad del estudiante su manejo y cuidado.
35. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del colegio
36. Cumplir con todas las normas y disposiciones académicas y disciplinarias contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o este Manual
37. Observar las normas de higiene, presentación y cuidado personal necesarias para la adecuada convivencia, atendiendo para ello las instrucciones que impartan las directivas del colegio.
38. Utilizar en forma responsable y cuidadosa los implementos, enseres y bienes colectivos del colegio y responder por los daños causados en ellos y que sean atribuidos a su culpa.
39. Observar una conducta respetuosa, tolerante, sincera y solidaria en las relaciones con los compañeros, directivos, docentes y personal administrativo del COLEGIO, así como con los demás educandos del plantel.
40. Presentar sus reclamos, quejas y peticiones ante directivos y docentes en forma oportuna y respetuosa.
41. Acatar y cumplir las sanciones disciplinarias que le sean impuestas.

8.3.3. Deberes espirituales

1. Vivenciar y practicar la Filosofía Institucional mostrando un estilo de vida acorde con los principios bíblicos que se desarrollan desde el proyecto de Educación Cristiana.
2. Asistir a las actividades de carácter espiritual que programe la Institución (devocionales, convivencias, conferencias, talleres, etc.)
3. Demostrar una actitud correcta y de respeto con las actividades de carácter espiritual.
4. Orar e interceder continuamente por la Institución, las familias, la Iglesia y la comunidad. Leer diariamente una porción de la Biblia y en la medida de su edad y competencias comunicativas, escribir las enseñanzas en una agenda devocional y libreta personal.
5. Participar en las diferentes actividades de carácter espiritual que se programen dentro del Proyecto de Educación Cristiana.
6. Velar por mantener una vida espiritual individual y grupal íntegra.

8.4. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

El carácter de estudiante del Gimnasio Cristiano Faro de Luz se pierde, además de las causales señaladas en el presente Manual de Convivencia y en el Contrato de matrícula, por los siguientes hechos:

1. Cuando haya cumplido el máximo nivel y grado de educación ofrecido por la institución.
2. Cuando no se le renueve contrato de matrícula en los periodos establecidos por la institución.
3. Cuando haya presentado documentos falsos para su admisión o cometa fraude en el momento de la matrícula, para resolver otra situación de la vida escolar o haya incumplido con las obligaciones contractuales adquiridas con la institución.
4. Cuando la institución le cancele o no le renueve la matrícula, por incumplimiento de las obligaciones de los padres o acudientes.
5. Por cancelación voluntaria de la matrícula, explicando mediante comunicación escrita dicha cancelación.
6. Cuando sea expulsado por acumulación de actas o reportes de disciplina, o haya incurrido en una Situación Tipo II contemplada en este manual de convivencia.
7. Cuando haya cometido Situaciones Tipo II o inmorales con el uso del uniforme escolar fuera de la institución.
8. Cuando haya sido condenado o privado de la libertad por delitos comunes.



CAPITULO 9. PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD

La presentación personal, la higiene y el cuidado de la salud constituyen aspectos fundamentales en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de ambientes escolares seguros, saludables y acordes con los principios cristianos y valores institucionales del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

La institución promueve hábitos de orden, cuidado personal, respeto por sí mismo y por los demás, fortaleciendo la identidad institucional, la sana convivencia y el bienestar integral de toda la comunidad educativa. El uso del uniforme institucional tiene como finalidad:

1. Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia institucional.
2. Promover condiciones de igualdad y evitar diferencias asociadas a aspectos socioeconómicos.
3. Favorecer ambientes de orden, disciplina y adecuada convivencia escolar.
4. Promover hábitos de presentación personal, organización y responsabilidad.
5. Representar dignamente la imagen institucional dentro y fuera del colegio.

9.1. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es un sello de identidad y de pertenencia de la comunidad educativa del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, su uso es de carácter obligatorio durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.

Los estudiantes deben asistir al colegio portando el uniforme de la institución, bien presentados y de acuerdo con lo establecido en este manual. En el Gimnasio Cristiano Faro de Luz el uniforme es un símbolo institucional, por consiguiente, debe ser llevado para enaltecer la imagen del colegio, portado con respeto y dignidad dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por el colegio; por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido.



9.1.1. Uniforme diario

Para estudiantes hombres:

- Camiseta tipo polo color blanco con el escudo del colegio a la altura del pecho en el lado izquierdo. El borde de las mangas con bias azul turquí y el cuello del suéter de color blanco, el nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz bordado en la parte superior del escudo, color azul institucional, el lema del Colegio en la parte inferior del escudo, bordado y de color azul institucional.
- Pantalón tipo bermuda por debajo de la rodilla para el nivel preescolar; de tela tipo cambray azul turquí, ajustado con cinturón negro o azul turquí. Con dos bolsillos a los lados y en la parte trasera. Para la básica primaria y secundaria se usa un pantalón largo en la misma tela y modelo.
- Medias colegiales blanca, no se permiten tobilleras.
- Zapatos de cuero cerrados azul turquí con cordones, totalmente cerrados y de suela blanca (según modelo).

Para estudiantes mujeres:

- Camiseta tipo polo femenino color blanco con el escudo del colegio a la altura del pecho en el lado izquierdo. El borde de las mangas con bias azul turquí y el cuello del suéter de color blanco, el nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz bordado en la parte superior del escudo, color azul institucional, el lema del Colegio en la parte inferior del escudo, bordado y de color azul institucional.
- Falda pantalón a la altura de las rodillas, de tela tipo chambray color azul turquí (según modelo)
- Medias colegiales blanca (gruesas), no se permiten tobilleras
- Zapatos de cuero cerrados azul turquí con cordones, totalmente cerrados y de suela blanca (según modelo).

La camiseta de diario debe usarse siempre encajada. Los zapatos de la talla correspondiente, limpios y debidamente embetunados.



9.1.2. Uniforme de educación física

Para las clases de Educación física, el estudiante debe venir al colegio con las siguientes prendas:

- Camiseta tipo sport color blanco con el escudo del colegio a la altura del pecho en el lado izquierdo. El borde del cuello, el borde de las mangas y laterales con bias color azul turquí, el nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz bordado en la parte superior del escudo, color azul institucional, el lema del Colegio en la parte inferior del escudo, bordado y de color azul institucional. (Sólo para esta ocasión podría usarlo por fuera, es decir, sin encajar).
- Pantalón tipo sudadera de color gris, con dos bolsillos a los lados y un bias institucional a cada lado exterior.
- Medias colegiales blancas, no se permiten tobilleras.
- Zapatos deportivos totalmente blancos.

En aras de la uniformidad de criterios al vestir, el colegio insistirá en las características de sus uniformes mediante la Dirección de la Comunidad.

9.1.3. Normas de presentación personal de los estudiantes

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve en los estudiantes hábitos de higiene, cuidado personal y presentación adecuada, acordes con el ambiente formativo y los principios institucionales. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Portar el uniforme completo, limpio, organizado y de la talla correspondiente, según el uniforme establecido para cada jornada o actividad, ya sea el uniforme de diario o el uniforme de educación física.
2. En el caso de las niñas, usaran las uñas bien cortadas, limpias, sólo se permite brillo. Evitar el uso de accesorios de alto valor, si usan aretes deben ser pequeños. Los accesorios para el cabello con lazos, moños, balacas u otros deben ser de tamaño moderado y de los colores institucionales.
3. En cuanto a los niños, el cabello debe ir corto, de tal manera que no cubra el cuello de la camiseta; si se usa gomina o fijadores, ésta debe ser en cantidad mínima, solo para garantizar la fijación del cabello, los cortes, tintes en ningún momento serán extravagantes (rapados, colas o copetes).
4. Evitar el uso de piercing, aretes o accesorios que pueden ocasionar accidentes en el desarrollo de las diferentes actividades escolares y poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
5. El uniforme de uso diario y de Educación Física deben utilizarse de acuerdo con el horario establecido o según indicación Institucional. Para los días que vienen el particular, favor traer ropa cómoda y recatada que permita el desarrollo normal de actividades escolares, evitando las mini faldas, blusas de tiritas, short, en general ropa ajustada, chancletas y bermudas para los varones.
6. Se promueve el aprendizaje de hábitos de higiene y cuidados personales que cumplen funciones importantes en la formación integral de las personas.

En caso de que un estudiante se presente a la institución sin el uniforme correspondiente, diferente al modelo establecido o incumpliendo las disposiciones relacionadas con el tipo de calzado, sin causa justificada, el Docente Director de Grupo notificará al padre de familia y/o acudiente y realizará la respectiva anotación en el observador del estudiante.

La institución podrá establecer uno o varios días para el uso de ropa de calle, de acuerdo con la programación y horarios institucionales, con el propósito de favorecer la expresión personal, el desarrollo de gustos y preferencias, y la aceptación de sí mismo, dentro de un marco de respeto, orden moral y adecuada presentación para la jornada escolar.

En estas ocasiones, los estudiantes deberán portar ropa cómoda, informal y apropiada para el ambiente educativo. Jeans, jogger, camiseta amplia, tenis. Se evitará el uso de prendas, accesorios o estilos que afecten la sana convivencia, generen distracción o no correspondan al contexto escolar, tales como prendas demasiado cortas, escotadas o ajustadas, chancas, camisetas sin mangas, disfraces, máscaras, pelucas, accesorios extravagantes o elementos similares. Asimismo, se promoverá una presentación personal sobria, respetuosa y acorde con los principios formativos de la institución

9.2. PRESENTACION PERSONAL Y VESTUARIO DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

La presentación personal de los docentes y del personal administrativo deberá reflejar profesionalismo, orden, respeto y coherencia con los principios y valores institucionales del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

Todo el personal deberá portar el uniforme o vestuario institucional definido por el colegio, manteniendo adecuadas condiciones de aseo, orden, pulcritud y presentación personal durante el desarrollo de la jornada laboral y en las actividades institucionales.

La institución promoverá una imagen institucional sobria, profesional y acorde con el ambiente educativo, favoreciendo relaciones respetuosas y ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, formativas y administrativas. Por tanto, se evitará el uso de prendas, accesorios o estilos que resulten inadecuados para el contexto escolar o que afecten la imagen institucional, la autoridad pedagógica o el adecuado ambiente de aprendizaje.

Asimismo, el personal deberá proyectar una presentación personal coherente con su rol formativo y de acompañamiento, constituyéndose en ejemplo de cuidado, respeto y responsabilidad para los estudiantes y la comunidad educativa.

9.2.1. Uniforme personal administrativo y docentes primaria y secundaria

Camiseta tipo polo color blanco, con el escudo institucional ubicado a la altura del pecho en el lado izquierdo. El borde de las mangas llevará bias color azul turquí y el cuello será de color blanco. En la parte superior del escudo estará bordado el nombre "Gimnasio Cristiano Faro de Luz" en color azul institucional, y en la parte inferior, el lema institucional bordado en el mismo color. El uniforme se complementará con pantalón color azul turquí institucional y zapatos cerrados color azul turquí, acordes con la imagen institucional y el ambiente educativo.



9.2.2. Uniforme docentes educación inicial y educación física:

Camiseta y sudadera institucional

Para los viernes o de actividades especiales se debe vestir con la camiseta institucional, jeans azul oscuro y tenis.

9.2.3. Normas de presentación personal docente y administrativo

Se recomienda que los accesorios sean sencillos y discretos, evitar aretes, pulseras y prendas grandes de brillo o que generen ruido o distracción.

Para lucir bien, el aseo, la higiene personal son esenciales además del vestuario: hombres afeitados, bien motilados. En el caso de las damas las uñas bien arregladas, si son pintadas que preferiblemente no se usen tonos fluorescentes, un maquillaje suave y sin excesos, mantener el cabello arreglado, limpio, peinado y cuando haya lugar a recogerlo se haga con accesorios neutros o de los colores del uniforme. En cuanto a las fragancias (perfumes, colonias, cremas y demás) se sugiere ser igualmente discretos.

Mantener una presentación decorosa digna de un profesional de la educación, portando el uniforme respectivo conforme a las disposiciones del protocolo de vestuario para docentes y administrativos.

9.3. PRESENTACION PERSONAL Y VESTUARIO DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Como miembros de la comunidad educativa, la presentación personal del equipo de servicios generales también incide en el buen manejo de sus relaciones con los estudiantes, con el personal administrativo, con los padres, con los docentes, con los estudiantes, con sus pares y con su comunidad, por esa razón es importante llevar un código de vestuario adecuado.

A continuación, destacamos algunos aspectos sobre el protocolo para llevar un adecuado código de vestuario como personal de servicios generales:

9.3.1. Uniforme de damas

Camisa tipo sastre y pantalón gris tipo sudadera institucional bien planchados y zapatos negros cerrados. Para el acceso a la cafetería es de uso obligatorio gorro para cabello y tapabocas de acuerdo con lo establecido en las normas de bioseguridad.

9.3.2. Uniformes de caballeros

Camisa institucional azul claro y pantalón índigo grueso institucional bien planchados, zapatos negros cerrados tipo botas.

9.2.3. Normas de presentación personal de servicios generales

Se recomienda que los accesorios sean sencillos y discretos, evitar aretes, pulseras y prendas grandes de brillo o que generen ruido o distracción.

Para lucir bien, el aseo, la higiene personal son esenciales además del vestuario: hombres afeitados, bien motilados. En el caso de las damas las uñas bien arregladas, si son pintadas que preferiblemente no se usen tonos fluorescentes, un maquillaje suave y sin excesos, mantener el cabello arreglado, limpio, peinado, recogido con accesorios neutros o de los colores del uniforme. En cuanto a las fragancias (perfumes, colonias, cremas y demás) se sugiere ser igualmente discretos.

Mantener una presentación decorosa digna de un profesional de la educación, portando el uniforme respectivo conforme a las disposiciones del protocolo de vestuario para docentes y administrativos.

9.4. HIGIENE PERSONAL Y SALUD

Partiendo del principio bíblico que nuestro cuerpo es el templo del Espíritu Santo y que fuimos hechos a la imagen de Dios; las siguientes normas son obligatorias para el cuidado de la salud y la imagen de cada uno y también de la institución que representan. Los estudiantes del Gimnasio Faro de Luz tienen derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la Comunidad Educativa, estos son:

9.4.1. Derechos relacionados con la higiene y la salud

1. A ser tratados con dignidad y respeto.
2. A estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
3. A disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
4. A recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
5. A participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio lleve a cabo.
6. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
7. A recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni grafitis.
8. A tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras.



9. A ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
10. A exigir de sus compañeros, Directivos(as), Docentes y trabajadores el respeto a su grupo y lugar de trabajo, al espacio, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
11. A ser instruido en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
12. A realizar con sus compañeros y docentes campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
13. A recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.
14. A recibir el cuidado en caso de ser requerido en la Enfermería del Colegio, dependencia que está dotada de equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y patologías leves.
15. A recibir atención de emergencias y urgencias, cuando el padre de familia y/o acudiente dé autorización de llamar al servicio médico consignado en el carné del seguro del estudiante.
16. A recibir de sus padres o acudientes afiliación a una Entidad Promotora de Salud y a portar su carné de asistencia.
17. A exigir a sus compañeros(as) de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

9.4.2. Deberes relacionados con la higiene y la salud

1. Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, entre otras) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.
2. A consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
3. Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el colectivo.
4. Portar el uniforme en correcto estado de limpieza y aseo. Evitando los malos olores, manchas, colores amarillentos de las telas blancas y medias u otros parecidos.
5. Quedarse en casa bajo cuidado de los padres o médicos cuando presente algún síntoma de fiebre, alergia, vomito, congestión o cualquier otro que impida su normal desarrollo y disposición para el aprendizaje.
6. Justificar por escrito, con la firma del padre de familia o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud, y otras causas.
7. Cuando el estudiante esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física y recreación, deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad. En este caso el estudiante queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al docente. Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.

9.4.3. Protocolos para el cuidado de la salud de los estudiantes

Como padres que velan por la Salud Integral, y el bienestar general de nuestros hijos, debemos conocer y aplicar de manera práctica, algunos conceptos básicos para prevenir complicaciones, y evitar de esta forma, que el inicio de una patología simple se convierta en una enfermedad que ponga en riesgo, su equilibrio en salud. A continuación, les describiremos, la forma en cómo debemos actuar, durante la presentación de los casos más frecuentemente presentados en nuestra comunidad.

- **Gripes, virosis, rinofaringitis agudas y enfermedades del tracto respiratorio alto:** Cuando un niño tiene malestar por gripe, con secreción nasal, tos, dolor de cabeza o dolor en el cuerpo, deberíamos abstenernos de enviarlo al colegio por uno o dos días. (Período crítico); ya que el niño en estos días estará en un déficit marcado, en su nivel de atención y concentración, por lo que su aprendizaje se verá disminuido de manera notoria. Si a lo anterior sumamos el beneficio de una recuperación mucho más rápida, y la minimización de riesgos de pandemia y contagio, por el hacinamiento que se presenta en todo plantel educativo, al cumplir con estos parámetros estaremos contribuyendo doblemente, a un beneficio personal de nuestro hijo, y a otro para el resto de sus amiguitos, que tendrán menos riesgo de contaminación por dicho germen.
- **Fiebre:** En muchas ocasiones, la fiebre, o febrícula, es el único síntoma apreciable en un principio, cuando se enferman nuestros hijos; hecho que puede permanecer por uno, dos, o tres días. Algunas veces la fiebre se acompañará de otro síntoma respiratorio o gastrointestinal; pero eventualmente se presenta de manera única y aislada, y a pesar de que el niño no pueda expresar su malestar, o no lo manifieste de manera expresa como una queja, sentirá malestar, decaimiento, sueño y pesadez, por lo cual, su percepción de lo que se le trate de enseñar, se verá seriamente restringida. Indistintamente del cuadro que se presente, en cada uno de ellos, lo ideal en estos casos, es "No enviar" el niño a clases, hasta definir la regresión completa del síntoma, o la claridad del diagnóstico integral con el tratamiento y el reposo correspondientes.
- **Diarreas, vómitos y dolores de estómago:** Uno de los signos más cambiantes y sorpresivos en la salud de los niños, son los dolores de estómago, que pueden asociarse a vómitos, diarreas y deshidratación secundaria a los mismos. En estos casos, aunque los síntomas hayan aparecido la noche anterior, u horas antes del ingreso a clases, y en apariencia no se han repetido, nuestra conducta al respecto deberá ser de expectativa y conservadora, en aras de proteger al niño de un



evento súbito, de diarrea o vómito en el aula de clases. Lo anterior quiere decir, que cuando se presenten episodios diarreicos (más de dos evacuaciones en un lapso de ocho horas) aislados, dolor de estómago, retortijones y náuseas, manifiestos en las últimas 24 horas previas, al ingreso de su jornada, debemos dejarlos en casa en reposo, con la dieta estipulada por su médico tratante, por un periodo de uno o dos días.

- **Alergias, brotes y urticarias:** Las alergias o reacciones de la piel, a un estímulo externo del medio ambiente, alimentario o respiratorio, se presentan casi siempre de manera sorpresiva; y pueden ser una manifestación transitoria, o se pueden convertir en un síntoma progresivo y agresivo, que llegue a comprometer la vía respiratoria del infante. De lo anterior podemos concluir, que si uno de nuestros hijos, presenta una reacción o brote extraño en su piel, horas antes de salir para su jornada académica, debemos siempre esperar a que el brote desaparezca, para entonces enviarlo a cumplir con su horario escolar; o consultar con un médico de confianza, para iniciar un tratamiento y dar un margen de espera, que evidencie la reversión parcial de dicho cuadro. Por lo dicho, nuestro deber será, no apresurarnos a delegar una responsabilidad médica, a las docentes que se encargan de nutrir de conocimiento a nuestros niños, y mucho menos enviarlos como una pronta solución, a la falta de una persona que se haga cargo de cuidarlos durante su convalecencia.



CAPITULO 11. NORMAS DE CONVIVENCIA, USO DE ESPACIOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES

11.1. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve una convivencia escolar fundamentada en los principios bíblicos, el respeto, la responsabilidad, el amor al prójimo, el cuidado de la comunidad y la formación integral de los estudiantes. Por ello, se espera que todos los estudiantes mantengan un comportamiento acorde con la filosofía institucional, dentro y fuera del colegio, contribuyendo al desarrollo de un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje.

Los estudiantes deberán participar activamente en su proceso formativo, asumir con responsabilidad sus compromisos académicos y convivenciales, y demostrar actitudes de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

11.1.1. Comportamiento y convivencia

Los estudiantes del Gimnasio Cristiano Faro de Luz deberán mantener comportamientos acordes con los principios bíblicos, valores institucionales y normas de convivencia establecidas por la institución, promoviendo ambientes de respeto, responsabilidad, orden y sana convivencia dentro y fuera del colegio.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Participar activa, consciente y responsablemente en su proceso de formación integral, fortaleciendo el desarrollo de su personalidad, los valores éticos, morales, espirituales, cívicos y el respeto por el conocimiento y la cultura, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.
2. Presentarse a la institución con los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, debidamente marcados con su nombre y grado.
3. Cuidar, respetar y hacer uso adecuado de los espacios, recursos y bienes institucionales, tales como aulas, laboratorios, salas de informática, biblioteca, lugar de oración, escenarios deportivos, equipos tecnológicos, mobiliario y demás instalaciones del colegio.
4. Entregar oportunamente a la Dirección de la Comunidad cualquier objeto encontrado dentro de las instalaciones de la institución.
5. Abstenerse de realizar actividades de compra, venta, intercambio o comercialización de artículos dentro de la institución, salvo aquellas previamente autorizadas por el colegio.
6. Mantener un comportamiento respetuoso, utilizando lenguaje adecuado y normas de cortesía en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Representar dignamente al colegio en actividades deportivas, culturales, artísticas, académicas, espirituales o institucionales, demostrando buen desempeño académico, actitud adecuada y sana convivencia.
8. Asistir y participar responsablemente en las actividades, entrenamientos, encuentros, presentaciones y convocatorias programadas y autorizadas formalmente por la institución.
9. Presentar oportunamente incapacidad médica cuando existan condiciones de salud que limiten su participación en actividades físicas, deportivas o académicas, especificando el motivo y el tiempo de restricción.
10. Abstenerse de fumar, consumir, portar, distribuir, promover o incitar al uso de sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias alucinógenas dentro o fuera de la institución.
11. Mantener comportamientos respetuosos y adecuados dentro y fuera del colegio, protegiendo el buen nombre de la institución y el bienestar de la comunidad educativa.
12. Mantener actitudes de respeto, autocontrol y disposición al aprendizaje, evitando conductas disruptivas o desafiantes que afecten la convivencia escolar, el desarrollo de las clases o las relaciones con docentes y compañeros

11.1.2. En las relaciones interpersonales

Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa deberán estar fundamentadas en el respeto, la empatía, la solidaridad, el buen trato y los principios cristianos promovidos por el Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Mantener relaciones basadas en el respeto, la empatía, la solidaridad, el buen trato y los principios cristianos promovidos por la institución, reconociendo la dignidad y valor de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Utilizar un lenguaje respetuoso, cordial y adecuado en todas las interacciones con compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Resolver las diferencias mediante el diálogo, el respeto y los conductos regulares establecidos por la institución, absteniéndose de participar en riñas, agresiones físicas, verbales, psicológicas o cualquier conducta que afecte la sana convivencia escolar.
4. Mantener comportamientos adecuados y respetuosos hacia los compañeros, aun cuando exista cercanía, amistad o alto nivel de confianza entre ellos.
5. Practicar permanentemente normas básicas de cortesía y convivencia, tales como saludar, despedirse, pedir permiso, agradecer, ofrecer disculpas y dirigirse adecuadamente a los demás.
6. Mostrar actitudes de cuidado, respeto y apoyo hacia los estudiantes menores y demás miembros de la comunidad educativa que requieran acompañamiento o ayuda.
7. Participar de manera respetuosa y responsable en celebraciones, actividades deportivas, culturales, artísticas, académicas y espirituales organizadas o autorizadas por la institución, conforme a las políticas y lineamientos institucionales establecidos.



8. Mantener una actitud ejemplar en eventos y representaciones institucionales, tanto dentro como fuera del colegio, ya sea como participante o espectador.
9. Demostrar solidaridad y apoyo hacia compañeros, docentes o miembros de la comunidad educativa en situaciones de enfermedad, duelo o dificultad.
10. Abstenerse de promover, apoyar, encubrir o participar en conductas inapropiadas que afecten la convivencia, el bienestar o la formación integral de otros estudiantes.
11. Evitar bromas, acciones o comportamientos que puedan generar afectaciones físicas, emocionales, psicológicas, morales o académicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de ocasionar daños materiales, el estudiante y su acudiente asumirán la responsabilidad correspondiente.
12. Mantener comportamientos acordes con el ambiente formativo e institucional, evitando manifestaciones afectivas inapropiadas dentro del contexto escolar.
13. Abstenerse de acceder, divulgar, compartir o promover conversaciones, imágenes, videos, páginas o cualquier contenido pornográfico, sexual explícito o inapropiado que afecte la formación integral, la convivencia escolar o el bienestar de la comunidad educativa.

11.1.3. Asistencia, jornada escolar y permanencia académica

La asistencia puntual y permanente a la jornada escolar constituye un elemento fundamental para el adecuado desarrollo de los procesos académicos, formativos y convivenciales de los estudiantes. El Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve la permanencia escolar, el cumplimiento responsable de los horarios institucionales y la participación activa de los estudiantes en todas las actividades programadas por la institución.

La asistencia regular garantiza la continuidad de los procesos de aprendizaje, el cumplimiento del plan de estudios y el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Cumplimiento del calendario y jornada escolar

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz dará cumplimiento al calendario académico y a la intensidad horaria anual establecida por la normatividad educativa vigente para cada nivel de formación.

La institución garantizará el desarrollo de la jornada escolar conforme a la intensidad horaria mínima requerida para cada nivel educativo, así:

PRE-ESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA	
Horas Semanales	Horas Anuales	Horas Semanales	Horas Anuales	Horas Semanales	Horas Anuales
25 horas semanales efectivas	1.000 horas anuales	35 horas semanales efectivas	1.400 horas anuales	38 horas semanales efectivas	1.520 horas anuales

Será responsabilidad de los padres de familia, acudientes y estudiantes garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y la asistencia regular a las actividades académicas y formativas programadas por la institución.

La inasistencia reiterada o el incumplimiento de la intensidad horaria mínima requerida podrá afectar el desarrollo académico, el alcance de los desempeños esperados y los criterios institucionales de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Cuando un estudiante presente niveles críticos de ausentismo injustificado o inasistencias recurrentes sin soporte válido, el caso podrá ser analizado por las instancias académicas y formativas correspondientes, conforme a los criterios institucionales y a la normatividad vigente.

De no cumplirse con 100% de las intensidades anuales y horarias previstas, el colegio no garantizará el éxito escolar ni la promoción del año escolar en los casos más críticos de aprendizaje. Cuando un estudiante alcance o exceda el 15% de ausentismo sin justificación o con excusa tipo 2 al calendario escolar previsto para su nivel escolar (preescolar, básica y media), el consejo académico podrá declarar como reprobado su año escolar, dado que no está garantizando el cumplimiento y la dedicación mínima necesaria para el desarrollo de sus aprendizajes conforme al plan de estudios de la institución.

11.1.4. Jornada y horarios institucionales

La jornada escolar del Gimnasio Cristiano Faro de Luz es única y se desarrolla de lunes a viernes, conforme al calendario académico institucional y a la normatividad educativa vigente.

Los horarios institucionales serán definidos y socializados al inicio de cada año escolar por las Direcciones Académica y de la Comunidad, teniendo en cuenta las necesidades pedagógicas, formativas y organizacionales de la institución.

Los estudiantes deberán:

1. Asistir puntualmente a la institución y cumplir con los horarios establecidos para el ingreso, desarrollo de clases, descansos y salida escolar.
2. Participar responsablemente en las actividades académicas, formativas, espirituales, deportivas, culturales y complementarias programadas por la institución.



3. Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar, salvo autorización expresa de los padres de familia y de la Dirección de la Comunidad.
4. Cumplir las orientaciones institucionales relacionadas con cambios de horario, actividades especiales o ajustes académicos previamente informados.

Asistencia a la jornada escolar

Se entiende por asistencia escolar la participación presencial y puntual del estudiante en las actividades académicas y formativas programadas por la institución.

La asistencia constituye un compromiso fundamental del estudiante y de su familia para garantizar la continuidad y aprovechamiento adecuado del proceso educativo. En consecuencia:

5. El porcentaje máximo de inasistencia escolar en todos los grados será del 20% sobre el total anual.
6. La promoción de un año a otro se otorgará cuando un estudiante haya cursado de manera presencial, por lo menos el 80% de las horas por área del plan de estudios.
7. En los casos de inasistencia, la promoción solo se concederá cuando el estudiante haya repuesto el tiempo no cursado. La Dirección de la Comunidad definirá los criterios de reposición del tiempo no cursado.

Excusas e inasistencias

Toda inasistencia al Colegio debe ser justificada a través la plataforma institucional y dirigida al Director de Grupo, todos los docentes del grado respectivo y a Dirección de la comunidad.

Tipo de excusas:

- **Excusas tipo 1:** Tendrán validez para efectos académicos y evaluativos las inasistencias debidamente justificadas y reportadas oportunamente por el padre de familia o acudiente a través de los canales institucionales establecidos. Serán consideradas excusas válidas:

- ✓ Las ausencias por enfermedad hasta de un (1) día podrán ser reportadas y justificadas por el padre de familia o acudiente. Para inasistencias iguales o superiores a dos (2) días, será obligatoria la presentación de incapacidad médica expedida por la EPS o entidad de salud correspondiente.
- ✓ Situaciones de calamidad doméstica, debidamente informadas y certificadas por escrito por el acudiente del estudiante.
- ✓ Permisos autorizados por Rectoría, la Dirección de la Comunidad y/o la Dirección Académica.

Los permisos deberán solicitarse previamente a través de la plataforma institucional y dirigirse a la Dirección de la Comunidad para su correspondiente trámite, revisión y aprobación.

Nota: Con el fin de proteger la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa, no se permitirá el ingreso ni la permanencia en la jornada escolar de estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas, tales como paperas, sarampión, varicela o similares. En estos casos, el estudiante deberá permanecer en casa hasta su recuperación y hasta contar con las condiciones de salud que permitan su interacción con la comunidad educativa sin riesgo de contagio.

- **Excusas tipo 2:** Corresponden a inasistencias escolares ocasionadas por motivos diferentes a los contemplados en las Excusas Tipo 1. Estas serán recibidas, registradas y analizadas por la Dirección de la Comunidad únicamente para efectos de control institucional, seguimiento de asistencia y autorización de ingreso al colegio.

Este tipo de excusa no tendrá validez académica ni evaluativa y, por tanto, no dará lugar a la presentación extemporánea de actividades, evaluaciones, trabajos o compromisos académicos desarrollados durante el periodo de ausencia.

Procedimiento para trámite de excusas: Toda excusa deberá ser presentada oportunamente a través de los canales institucionales establecidos y acompañada de los documentos o soportes que certifiquen la causa de la inasistencia.

La Dirección de la Comunidad realizará el análisis correspondiente y determinará la validez de la excusa, clasificándola como Excusa Tipo 1 o Excusa Tipo 2, así como el procedimiento académico, formativo o administrativo aplicable en cada caso.

Proceso inasistencia injustificada: Cuando un estudiante no asista a la jornada escolar y no presente la respectiva excusa o justificación por parte del padre de familia o acudiente, el colegio podrá citar al acudiente con el fin de realizar el seguimiento correspondiente y establecer acciones de acompañamiento.

En los casos de ausentismo reiterado o injustificado, la institución podrá activar las rutas y reportes establecidos por la normatividad vigente ante las entidades competentes, tales como Comisaría de Familia, Defensoría de Familia y/o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas aplicables.

Sanciones a los padres de familia: Cuando un estudiante presente inasistencias injustificadas o no se realice el reporte oportuno por parte del padre de familia o acudiente, la institución podrá implementar las siguientes acciones de seguimiento y acompañamiento:

- Citación al padre de familia o acudiente para revisión de la situación.
- Registro y seguimiento institucional de las inasistencias.
- Firma de compromisos de asistencia y acompañamiento familiar.
- Activación de estrategias de apoyo y acompañamiento institucional.
- Remisión o reporte a las autoridades competentes en los casos de ausentismo reiterado, conforme a la normatividad vigente.

El colegio realizará seguimiento permanente a los casos de ausentismo con el propósito de garantizar el derecho a la educación, la permanencia escolar y el bienestar integral del estudiante.



Nota: La ausencia temporal o prolongada del estudiante, por enfermedad u otra causa atribuible al estudiante, padre de familia o acudiente, incluso en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, no generará devolución, descuento, compensación o abono sobre los valores económicos asumidos con la institución educativa.

11.2. NORMAS EN AMBIENTES ACADÉMICOS

11.2.1. En el sitio de clase

El aula de clase es un espacio de aprendizaje, formación y convivencia, por lo tanto, los estudiantes deberán mantener comportamientos que favorezcan el respeto, la disciplina, el orden y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Permanecer en el salón de clase durante los cambios de hora, conservando el orden y la disciplina mientras llega el docente.
2. Realizar los desplazamientos hacia aulas especializadas o demás espacios institucionales de manera ordenada, respetuosa y oportuna.
3. Cuidar y conservar en buen estado el mobiliario, paredes, pisos, carteleros, materiales y demás recursos del aula de clase.
4. Mantener el orden y la limpieza del salón, contribuyendo al adecuado ambiente de aprendizaje.
5. Permanecer en el aula conservando un comportamiento adecuado en caso de ausencia temporal del docente.
6. Abstenerse de utilizar materiales físicos o digitales no autorizados durante actividades evaluativas, evitando situaciones que puedan interpretarse como fraude académico.
7. Utilizar las aulas únicamente en los horarios y condiciones autorizadas por la institución. Durante los descansos, ningún estudiante deberá permanecer en los salones sin autorización de un docente o directivo.
8. Ingresar o salir del aula únicamente con autorización del docente encargado de la clase.
9. Solicitar permiso al docente cuando requiera ausentarse temporalmente del salón durante la clase.
10. Abstenerse de interrumpir las actividades académicas de otros grupos o ingresar a otros salones sin autorización institucional.
11. Hacer uso adecuado del pupitre, silla o mobiliario asignado al inicio del año escolar, conservándolo en buen estado y entregándolo en las mismas condiciones al finalizar el año lectivo o al momento de su retiro de la institución.

11.2.2. En salas de informática y recursos tecnológicos

Las salas de informática y recursos tecnológicos son espacios destinados al fortalecimiento académico y al desarrollo de competencias digitales, por lo tanto, los estudiantes deberán hacer uso adecuado, responsable y seguro de los equipos y herramientas tecnológicas de la institución.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar los equipos, programas y recursos tecnológicos únicamente bajo las orientaciones y autorizaciones del docente encargado.
2. Mantener comportamientos adecuados dentro de las salas de informática, evitando acciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o el cuidado de los equipos.
3. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro de estos espacios.
4. Hacer uso adecuado de los equipos tecnológicos, mobiliario y recursos institucionales, evitando causar daños o alteraciones en su funcionamiento.
5. Mantener el orden, limpieza y organización de los espacios y puestos de trabajo utilizados.

11.2.3. Laboratorio de ciencias naturales

El laboratorio de ciencias naturales es un espacio pedagógico diseñado para fortalecer el aprendizaje práctico, el desarrollo de habilidades científicas y la apropiación de conocimientos relacionados con las ciencias naturales, mediante la realización de experimentos, observaciones y prácticas académicas en condiciones seguras y adecuadas.

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz dispone de instrumentos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, promoviendo una cultura de responsabilidad, seguridad, orden y cuidado de los recursos institucionales.

Acceso y uso del laboratorio: El acceso al laboratorio estará permitido únicamente durante las actividades académicas programadas y bajo la supervisión del docente responsable.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Ingresar al laboratorio únicamente con autorización y acompañamiento del docente encargado.
2. Utilizar el laboratorio exclusivamente para actividades académicas, pedagógicas o investigativas autorizadas por la institución.
3. Asistir puntualmente a las prácticas programadas y presentarse con los materiales, implementos y elementos de protección solicitados previamente por el docente.
4. Permanecer en los espacios asignados y seguir las orientaciones establecidas para el desarrollo de las actividades prácticas.

Normas de seguridad en el laboratorio: La seguridad es un aspecto fundamental en el desarrollo de las actividades de laboratorio, por lo tanto, los estudiantes deberán cumplir estrictamente las normas de prevención y manejo seguro de materiales, sustancias y equipos. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para cada práctica, tales como batas, guantes, gafas de seguridad u otros implementos definidos por el docente.



2. Manipular sustancias químicas, biológicas, materiales y equipos únicamente bajo las instrucciones y supervisión del docente encargado.
3. Abstenerse de consumir alimentos, bebidas o realizar prácticas inseguras dentro del laboratorio.
4. Seguir las normas de higiene y seguridad establecidas para cada actividad, incluyendo el adecuado lavado de manos y el uso responsable de materiales y equipos.
5. Informar inmediatamente al docente cualquier incidente, derrame, daño, accidente o situación que represente riesgo para la seguridad de las personas o del laboratorio.
6. Utilizar adecuadamente mecheros, equipos eléctricos, instrumentos y demás elementos del laboratorio, conforme a las instrucciones suministradas por el docente.
7. Mantener condiciones adecuadas de seguridad personal, incluyendo el adecuado manejo del cabello, prendas y accesorios durante las prácticas de laboratorio.

Normas de comportamiento y convivencia en el laboratorio: El laboratorio es un espacio académico especializado que requiere disciplina, orden, atención y respeto por las normas institucionales y de seguridad. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Mantener comportamientos respetuosos, responsables y adecuados durante el desarrollo de las prácticas de laboratorio.
2. Abstenerse de correr, empujar, jugar, gritar o realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas o el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Permanecer en el puesto o espacio asignado durante el desarrollo de la práctica, salvo autorización del docente.
4. Mantener el orden, limpieza y organización de las áreas de trabajo antes, durante y después de cada actividad.
5. Cuidar y conservar en buen estado los materiales, equipos e instrumentos del laboratorio.
6. Reportar oportunamente cualquier daño, pérdida o mal funcionamiento de los equipos o materiales utilizados.

Desarrollo de prácticas y experimentos: Las actividades prácticas y experimentales deberán desarrollarse conforme a las orientaciones pedagógicas y protocolos establecidos por el docente responsable. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Seguir las instrucciones y procedimientos establecidos para cada práctica o experimento.
2. Leer y comprender previamente las orientaciones y protocolos de trabajo antes de iniciar cualquier actividad experimental.
3. Realizar únicamente las actividades autorizadas por el docente y abstenerse de efectuar prácticas no aprobadas.
4. Disponer adecuadamente los residuos y materiales utilizados, conforme a las orientaciones institucionales y normas de manejo de desechos del laboratorio.

Responsabilidades y cuidado de los recursos del laboratorio: El cuidado y conservación de los equipos, instrumentos, materiales y recursos del laboratorio es responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa. En consecuencia:

1. Los estudiantes deberán utilizar responsablemente los materiales y equipos asignados durante las prácticas.
2. Los docentes deberán supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia.
3. La institución realizará procesos de mantenimiento, revisión y adecuación periódica de los espacios y recursos del laboratorio para garantizar condiciones seguras y apropiadas para su uso.

Cuando se evidencien daños ocasionados por uso inadecuado, negligencia o acciones intencionales, la institución podrá aplicar las medidas pedagógicas, correctivas o reparadoras establecidas en el presente Manual de Convivencia, incluyendo la reparación o reposición de los elementos afectados.

Medidas frente al incumplimiento: El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del laboratorio de ciencias naturales podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o reparadoras, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y atendiendo la gravedad de la situación presentada. En consecuencia:

1. Los estudiantes que incumplan las normas de seguridad, comportamiento o uso adecuado del laboratorio podrán recibir llamados de atención y orientación formativa sobre la importancia del cumplimiento de las disposiciones institucionales.
2. La institución podrá aplicar medidas pedagógicas o correctivas, incluyendo restricciones temporales de uso del laboratorio, actividades formativas relacionadas con seguridad y cuidado de los recursos, o las demás acciones contempladas en el Manual de Convivencia.
3. Cuando se evidencien daños ocasionados por uso inadecuado, negligencia o acciones intencionales sobre equipos, materiales o instalaciones del laboratorio, el estudiante y su acudiente deberán asumir la reparación, reposición o compensación correspondiente, conforme al análisis institucional realizado en cada caso.

11.2.4. Biblioteca escolar y bibliobanco

La biblioteca escolar y el bibliobanco son espacios pedagógicos destinados a fortalecer los procesos de aprendizaje, investigación, lectura y formación integral de los estudiantes, promoviendo el acceso responsable a recursos bibliográficos, tecnológicos y educativos.

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve el desarrollo de hábitos de lectura, investigación y aprendizaje autónomo, favoreciendo ambientes adecuados para la reflexión, la consulta y el crecimiento académico y personal de la comunidad educativa. La biblioteca escolar presta servicios de consulta en sala, préstamo bibliográfico, apoyo pedagógico, búsqueda de información y acompañamiento a procesos académicos e investigativos.



Uso de la biblioteca escolar y bibliobanco: La biblioteca y el bibliobanco deberán utilizarse de manera responsable, organizada y respetuosa, favoreciendo ambientes adecuados para la lectura, el estudio y la investigación. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Mantener un comportamiento respetuoso y un tono de voz adecuado dentro de la biblioteca.
2. Mantener un ambiente de respeto y un tono de voz moderado que permita el adecuado desarrollo de actividades de lectura, consulta, escritura e investigación.
3. Respetar a los demás usuarios y al personal encargado de la biblioteca y bibliobanco.
4. Mantener el orden, aseo y adecuada organización de los espacios utilizados.
5. Abstenerse de correr, jugar, lanzar objetos o realizar acciones que afecten el ambiente de estudio y convivencia.
6. Abstenerse de ingresar alimentos o bebidas a la biblioteca.
7. Utilizar adecuadamente teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, manteniéndolos en modo silencioso y únicamente para actividades académicas autorizadas.
8. Solicitar los materiales bibliográficos y recursos institucionales de manera organizada, respetuosa y conforme a los procedimientos establecidos por la institución.
9. Presentar el carné estudiantil o cumplir con los mecanismos de registro establecidos para consulta o préstamo de materiales.
10. Entregar personalmente los materiales utilizados o prestados al encargado de la biblioteca, verificando el correspondiente registro de devolución.
11. Ingresar y hacer uso de la biblioteca únicamente conforme a los horarios y condiciones autorizadas por la institución.

Préstamo y devolución de materiales: El préstamo de materiales bibliográficos y recursos educativos deberá realizarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la institución.

La biblioteca escolar y el bibliobanco constituyen recursos fundamentales para apoyar el aprendizaje, fortalecer los hábitos de lectura y facilitar el acceso a información y materiales educativos, contribuyendo al desarrollo académico y personal de los estudiantes. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Registrar adecuadamente los préstamos de libros y materiales ante el personal encargado o mediante los sistemas establecidos por la institución.
2. Registrar adecuadamente los préstamos de libros y materiales ante el personal encargado o mediante los sistemas establecidos por la institución.
3. Devolver los materiales prestados dentro de los plazos establecidos y en las mismas condiciones en que fueron recibidos, considerando el desgaste natural derivado de su uso adecuado.
4. Informar oportunamente cualquier daño, pérdida o novedad relacionada con el material prestado.
5. Abstenerse de prestar a terceros materiales bibliográficos asignados bajo su responsabilidad.
6. Permanecer a paz y salvo con la biblioteca y bibliobanco al finalizar el año escolar o al momento de retiro de la institución.

Nota 1. El número máximo de materiales autorizados para préstamo será de hasta tres (3) libros correspondientes a diferentes áreas. Para los estudiantes de Preescolar se autorizará el préstamo de un (1) libro.

Nota 2. Los tiempos de préstamo serán establecidos de la siguiente manera:

- Libros de literatura: hasta quince (15) días.
- Libros de áreas académicas: hasta ocho (8) días.
- Revistas: hasta cinco (5) días.
- Videos y material audiovisual: hasta dos (2) días.

Nota 3. Los préstamos podrán renovarse siempre que no exista reserva previa del material solicitado y conforme a los procedimientos establecidos por la institución.

Cuidado y conservación de materiales bibliográficos: Los materiales bibliográficos y recursos educativos constituyen bienes institucionales de apoyo al aprendizaje, por lo tanto, deberán ser utilizados de manera adecuada y responsable.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Manipular cuidadosamente libros, revistas, materiales pedagógicos y demás recursos bibliográficos.
2. Abstenerse de escribir, rayar, dibujar, calcar, doblar o deteriorar los materiales prestados o consultados.
3. Mantener organizados los materiales y devolverlos en condiciones adecuadas de uso.
4. Informar oportunamente cualquier daño accidental o deterioro identificado en los recursos utilizados.
5. Contribuir al cuidado y preservación del acervo bibliográfico y demás recursos institucionales.
6. Reponer o compensar los materiales extraviados, deteriorados o dañados por uso inadecuado, conforme a las disposiciones institucionales establecidas para estos casos.
7. Asumir la responsabilidad sobre el material bibliográfico asignado mientras permanezca bajo su custodia.

Uso de espacios y recursos tecnológicos de la biblioteca: Los recursos tecnológicos y espacios complementarios de la biblioteca deberán utilizarse exclusivamente para actividades académicas, investigativas y pedagógicas autorizadas.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Hacer uso adecuado de computadores, televisores, equipos de sonido y demás recursos tecnológicos disponibles en la biblioteca.



2. Utilizar los recursos tecnológicos únicamente para actividades relacionadas con el estudio, consulta o investigación académica.
3. Mantener el orden y adecuado uso de los espacios de lectura, cojines, mobiliario y demás elementos dispuestos para el servicio de los usuarios.
4. Seguir las orientaciones y lineamientos establecidos por el personal encargado de la biblioteca.

Derechos de los usuarios: Los usuarios de la biblioteca escolar y bibliobanco tendrán derecho a:

1. Disfrutar de un ambiente adecuado para la lectura, consulta e investigación.
2. Acceder a los servicios y recursos ofrecidos por la biblioteca conforme a las normas institucionales establecidas.
3. Recibir orientación y acompañamiento en la búsqueda de información y uso de los recursos bibliográficos.
4. Ser atendidos con respeto y recibir información clara sobre los servicios y procedimientos de préstamo y consulta.
5. Presentar sugerencias relacionadas con materiales bibliográficos, servicios y actividades de la biblioteca.

Responsabilidad compartida de la comunidad educativa: El adecuado funcionamiento, organización y conservación de la biblioteca escolar y bibliobanco requiere el compromiso conjunto de estudiantes, docentes, padres de familia y personal institucional. En consecuencia:

1. Los docentes deberán promover el adecuado uso de la biblioteca y acompañar los procesos de lectura, investigación y consulta académica.
2. Los padres de familia y acudientes deberán apoyar el cuidado y devolución oportuna de los materiales utilizados por los estudiantes.
3. Los estudiantes deberán actuar con responsabilidad, respeto y compromiso frente al uso de los espacios, materiales y recursos bibliográficos institucionales.

Medidas frente al incumplimiento: El incumplimiento de las normas establecidas para el uso de la biblioteca escolar y bibliobanco podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o reparadoras, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia. En consecuencia:

1. Los estudiantes que incumplan las normas de uso, convivencia o cuidado de los materiales podrán recibir orientación formativa y llamados de atención institucionales.
1. La institución podrá aplicar medidas pedagógicas o correctivas, incluyendo restricciones temporales de préstamo o uso de algunos servicios de la biblioteca.
2. Cuando se evidencien daños, pérdida o deterioro ocasionados por uso inadecuado, negligencia o acciones intencionales, el estudiante y su acudiente deberán asumir la reparación, reposición o compensación correspondiente, conforme al análisis realizado en cada caso.

11.3. NORMAS PARA EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

11.3.1. En los tiempos y espacios de descanso

Los tiempos de descanso son espacios destinados a la recreación, la sana convivencia, el bienestar y el fortalecimiento de las relaciones comunitarias. Durante estos espacios, los estudiantes deberán mantener comportamientos acordes con los principios institucionales, haciendo uso responsable, seguro y adecuado de las instalaciones y recursos del colegio.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Permanecer en las áreas asignadas y autorizadas para cada sección, bajo la supervisión de los docentes acompañantes.
2. Respetar el uso exclusivo de algunos espacios institucionales, como el parque infantil destinado a los estudiantes de Preescolar y Primaria.
3. Abstenerse de ingresar a salones, oficinas o dependencias donde se desarrollen actividades académicas o administrativas sin autorización institucional.
4. Mantener el orden, aseo y cuidado de las instalaciones, utilizando adecuadamente las canecas y contribuyendo a la conservación de un ambiente limpio y agradable.
5. Hacer uso adecuado de los baños y demás servicios institucionales, respetando las normas de higiene, aseo y uso racional de los recursos.
6. Participar activamente en las campañas, proyectos y actividades ambientales promovidas por la institución, especialmente aquellas relacionadas con el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
7. Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente, evitando acciones que generen contaminación, deterioro de zonas verdes o afectación de los recursos naturales.
8. Hacer uso responsable del agua, la energía eléctrica y demás recursos institucionales.
9. Separar adecuadamente los residuos sólidos en los recipientes destinados para tal fin, conforme a las orientaciones institucionales de reciclaje y sostenibilidad.
10. Mantener niveles adecuados de ruido y comportamiento, evitando acciones que interfieran con el ambiente comunitario o el desarrollo de las actividades académicas.
11. Hacer uso responsable de balones y demás implementos recreativos autorizados por la institución, evitando acciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o causen daños a las instalaciones.
12. Respetar las filas y normas de organización en la cafetería o tienda escolar, solicitando el servicio de manera cordial y respetuosa.



13. Utilizar los tiempos de descanso para realizar trámites institucionales únicamente en los horarios y condiciones autorizadas por cada dependencia.
14. Respetar los espacios de descanso y trabajo del personal docente y administrativo, absteniéndose de ingresar a áreas restringidas sin autorización.
15. Permanecer únicamente en los espacios autorizados para el desarrollo de actividades recreativas y de descanso.

11.3.2. Espacios deportivos, culturales y recreativos

Los espacios deportivos, recreativos, culturales y artísticos de la institución están destinados al desarrollo integral de los estudiantes y deberán utilizarse de manera adecuada, segura y responsable, conforme a las orientaciones institucionales y la programación establecida por el colegio.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar los espacios deportivos, culturales y recreativos únicamente en los horarios y condiciones autorizadas por la institución.
2. Respetar las actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y espirituales que se desarrollen en estos espacios.
3. Ingresar a auditorios, salones múltiples y demás espacios institucionales únicamente cuando exista autorización de docentes o directivos.
4. Mantener comportamientos adecuados, respetuosos y seguros durante el uso de estos espacios.
5. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, mobiliario, implementos y recursos utilizados en las diferentes actividades institucionales.

11.3.4. Parques infantiles y canchas deportivas

Los parques infantiles y las canchas deportivas son espacios destinados al desarrollo recreativo, físico, deportivo y de sana convivencia de los estudiantes, por lo tanto, deberán utilizarse de manera responsable, segura y conforme a las orientaciones institucionales.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar las canchas y parques únicamente en los horarios y condiciones autorizadas por la institución.
2. Respetar los espacios asignados para cada nivel o grupo de estudiantes, especialmente las áreas destinadas exclusivamente a Preescolar y Primaria.
3. Hacer uso adecuado de juegos infantiles, arcos, mallas, tableros, graderías y demás implementos deportivos o recreativos.
4. Mantener comportamientos seguros y respetuosos, evitando acciones que pongan en riesgo la integridad propia o la de los demás.
5. Abstenerse de realizar juegos bruscos, empujones, peleas, uso indebido de balones o actividades que puedan ocasionar accidentes.
6. Utilizar únicamente los implementos deportivos autorizados por la institución y conforme a las orientaciones de docentes o encargados.
7. Respetar las normas establecidas para el préstamo y uso de materiales deportivos o recreativos.
8. Mantener el orden, aseo y adecuado cuidado de las instalaciones y zonas verdes.
9. Informar oportunamente cualquier daño, accidente o situación de riesgo que se presente en estos espacios.
10. Seguir las orientaciones de los docentes, entrenadores o personal encargado durante actividades deportivas, recreativas o institucionales.
11. Abstenerse de ingresar a las canchas o parques durante horarios no autorizados o sin supervisión institucional cuando así se requiera.

11.3.5. En la cafetería o tienda escolar

La cafetería o tienda escolar es un espacio de servicio y convivencia, por lo tanto, los estudiantes deberán mantener comportamientos basados en el respeto, el orden, la honestidad y las buenas normas de convivencia.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Actuar con honestidad y responsabilidad en la compra y pago de productos o servicios ofrecidos por la cafetería o tienda escolar.
2. Respetar los horarios establecidos por la institución para el uso de estos espacios.
3. Hacer fila y respetar el turno al momento de solicitar el servicio.
4. Solicitar el servicio de manera cordial, organizada y respetuosa.
5. Mantener comportamientos adecuados que favorezcan la convivencia y el orden dentro de estos espacios.
6. Depositar adecuadamente los residuos y utensilios en los lugares destinados para tal fin, contribuyendo al orden y aseo de la institución.

11.3.6. Baños

Los baños son espacios de uso común destinados al bienestar, higiene y cuidado personal de los estudiantes. Por ello, deberán utilizarse de manera responsable, respetuosa y adecuada, manteniendo condiciones de orden, aseo y cuidado de los recursos institucionales.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Hacer uso racional y responsable de los recursos disponibles, tales como agua, jabón, papel higiénico, toallas desechables y secadores eléctricos.



2. Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso dentro de estos espacios.
3. Depositar adecuadamente los residuos en las canecas dispuestas para tal fin, conforme a su uso correspondiente.
4. Utilizar correctamente los sanitarios y lavamanos, garantizando condiciones adecuadas de higiene después de su uso.
5. Mantener limpios y en buen estado los baños y demás elementos de estas instalaciones.
6. Abstenerse de escribir, rayar, deteriorar o causar daños en puertas, paredes, mobiliario o cualquier elemento de estos espacios.

11.3.7. Templo (Iglesia Manantial De Dios)

El templo es un espacio destinado a la formación espiritual, la adoración y el desarrollo de actividades institucionales de carácter cristiano, por lo tanto, los estudiantes deberán mantener comportamientos acordes con el respeto, la reverencia y los principios institucionales promovidos por el Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Mantener un comportamiento respetuoso, ordenado y acorde con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso durante el desarrollo de las actividades espirituales e institucionales.
3. Ingresar y salir del lugar de manera organizada, evitando carreras, gritos o comportamientos que afecten el ambiente de respeto y reverencia.
4. Cuidar y preservar el mobiliario, equipos y demás elementos del templo.
5. Participar de manera respetuosa y activa en las actividades programadas por la institución.
6. Mantener una postura y actitud adecuadas durante el desarrollo de cultos, reuniones y actividades institucionales.
7. Abstenerse de consumir alimentos, bebidas, chicle o cualquier elemento que afecte el orden y respeto del lugar.
8. Abstenerse de portar o utilizar elementos que interfieran con la atención, participación o adecuado desarrollo de las actividades realizadas en el templo.
9. Honrar y representar adecuadamente el buen nombre del Gimnasio Cristiano Faro de Luz en todas las actividades desarrolladas dentro y fuera de la institución.

11.3.8. Otros espacios

Los espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas, culturales y pedagógicas deberán utilizarse de manera organizada, respetuosa y responsable, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Desplazarse de manera ordenada hacia los espacios asignados para las actividades institucionales.
2. Mantener comportamientos adecuados y niveles apropiados de voz durante el desarrollo de las actividades.
3. Cuidar y conservar en buen estado los muebles, materiales, equipos y demás elementos dispuestos en estos espacios.
4. Mantener el orden y aseo de las áreas utilizadas antes, durante y después de cada actividad.
5. Organizar adecuadamente los materiales y elementos de trabajo al finalizar las actividades programadas.

11.4. USO DE RECURSO Y BIENES INSTITUCIONALES

11.4.1. Mobiliario

El mobiliario escolar constituye un recurso fundamental para el desarrollo de ambientes de aprendizaje seguros, organizados y adecuados para la formación integral de los estudiantes. El Gimnasio Cristiano Faro de Luz dispone de mobiliario diseñado para favorecer la comodidad, seguridad, bienestar y adecuado desarrollo de las actividades académicas e institucionales.

La institución promueve una cultura de cuidado, orden y corresponsabilidad frente al uso del mobiliario, materiales y espacios institucionales, entendiendo que su conservación contribuye al bienestar de toda la comunidad educativa y al fortalecimiento de ambientes propicios para el aprendizaje.

Uso Adecuado del Mobiliario: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán hacer uso responsable, adecuado y respetuoso del mobiliario institucional, utilizándolo únicamente para los fines académicos, pedagógicos, administrativos o institucionales para los cuales ha sido dispuesto. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar adecuadamente pupitres, mesas, sillas, estanterías, escritorios y demás elementos del mobiliario escolar.
2. Abstenerse de arrastrar, golpear, rayar, escribir, deteriorar o hacer uso inadecuado del mobiliario institucional.
3. Mantener en buen estado el mobiliario asignado y reportar oportunamente cualquier daño o novedad al docente o directivo correspondiente.
4. Conservar organizados los espacios y dejar el mobiliario en condiciones adecuadas después de su uso.
5. Abstenerse de realizar modificaciones, intervenciones o alteraciones al mobiliario sin autorización institucional.

Mantenimiento y cuidado del Mobiliario: El Gimnasio Cristiano Faro de Luz realizará procesos periódicos de revisión, mantenimiento, limpieza y adecuación del mobiliario institucional, con el propósito de garantizar ambientes seguros y adecuados para toda la comunidad educativa.

Así mismo, todos los miembros de la comunidad educativa deberán contribuir al cuidado y preservación del mobiliario institucional mediante prácticas responsables de uso, limpieza y conservación.

Cualquier daño, deterioro o situación que represente riesgo para la seguridad deberá ser reportado oportunamente a través de los canales institucionales establecidos.



Cuando se evidencien daños ocasionados por uso inadecuado, negligencia o acciones intencionales, la institución podrá aplicar las medidas pedagógicas, correctivas o reparadoras establecidas en el presente Manual de Convivencia, incluyendo la reparación o reposición del elemento afectado.

Limpieza y Orden: La limpieza, organización y cuidado de los espacios institucionales son responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Mantener limpios y organizados los espacios utilizados durante las actividades académicas e institucionales.
2. Depositar adecuadamente los residuos en los lugares destinados para tal fin.
3. Organizar el mobiliario y materiales utilizados al finalizar cada actividad.
4. Contribuir al cuidado y conservación de aulas, áreas comunes y demás espacios institucionales.

Mobiliario en Áreas Comunes: Los espacios comunes de la institución deberán utilizarse de manera organizada, respetuosa y conforme a las normas establecidas para cada lugar. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Respetar las normas específicas establecidas para bibliotecas, salas de reuniones, auditorios, comedores y demás espacios institucionales.
2. Mantener comportamientos adecuados que favorezcan el orden, la convivencia y el cuidado de los recursos institucionales.
3. Abstenerse de realizar actividades que puedan generar daños al mobiliario, materiales o instalaciones de la institución.
4. Colaborar con el mantenimiento, orden y limpieza de las áreas compartidas.

Medidas frente al incumplimiento: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este capítulo podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o reparadoras conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia. La institución realizará el análisis correspondiente de cada situación, garantizando el debido proceso y la aplicación de medidas proporcionales a la naturaleza de los hechos y al nivel de responsabilidad del estudiante involucrado.

11.4.2. Material Didáctico

El material didáctico constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo tanto, su uso adecuado, cuidado y conservación son responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve el uso responsable de los recursos pedagógicos y tecnológicos, garantizando ambientes de aprendizaje organizados, seguros y orientados al fortalecimiento académico y formativo de los estudiantes.

Uso adecuado del material didáctico: Los estudiantes deberán utilizar el material didáctico exclusivamente para fines pedagógicos, académicos e institucionales, conforme a las orientaciones establecidas por los docentes y directivos. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Hacer uso adecuado y responsable de libros, guías, materiales pedagógicos, implementos didácticos y demás recursos suministrados por la institución.
2. Cuidar y conservar en buen estado el material didáctico utilizado durante las actividades académicas e institucionales.
3. Seguir las instrucciones y orientaciones dadas por los docentes respecto al manejo y utilización de los materiales.
4. Abstenerse de escribir, rayar, deteriorar, alterar o hacer uso inadecuado de los materiales didácticos y recursos pedagógicos.
5. Reportar oportunamente cualquier daño, pérdida o novedad relacionada con el material utilizado.

Asignación y devolución del material: El material didáctico asignado por la institución deberá ser utilizado de manera responsable y devuelto en las condiciones adecuadas, considerando el desgaste natural derivado de su uso correcto. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Recibir y utilizar el material didáctico asignado conforme a las orientaciones institucionales.
2. Devolver oportunamente los materiales prestados o asignados para uso temporal.
3. Asumir la responsabilidad sobre los materiales entregados para uso personal o académico mientras permanezcan bajo su custodia.
4. Conservar en buen estado los materiales compartidos y facilitar su adecuado uso por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

Uso de materiales especiales y tecnológicos: Los materiales especiales, equipos tecnológicos y recursos compartidos deberán utilizarse de manera segura, organizada y responsable, conforme a las normas institucionales y bajo la supervisión del docente correspondiente. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar equipos electrónicos, dispositivos tecnológicos y materiales especializados únicamente para las actividades autorizadas por la institución.
2. Abstenerse de acceder a contenidos, programas o plataformas no autorizadas durante el uso de recursos tecnológicos institucionales.
3. Respetar los turnos, horarios y condiciones establecidas para el uso de materiales y recursos compartidos.
4. Mantener el orden, limpieza y adecuado cuidado de los espacios y materiales utilizados.



Responsabilidad frente al material didáctico: Los materiales especiales, equipos tecnológicos y recursos compartidos deberán utilizarse de manera segura, organizada y responsable, conforme a las normas institucionales y bajo la supervisión del docente correspondiente. En consecuencia, los estudiantes deberán:
Utilizar equipos electrónicos, dispositivos tecnológicos y materiales especializados únicamente para las actividades autorizadas por la institución.

Abstenerse de acceder a contenidos, programas o plataformas no autorizadas durante el uso de recursos tecnológicos institucionales.

Respetar los turnos, horarios y condiciones establecidas para el uso de materiales y recursos compartidos.

Mantener el orden, limpieza y adecuado cuidado de los espacios y materiales utilizados.

Corresponsabilidad de la comunidad educativa: La adecuada conservación y uso del material didáctico requiere el compromiso conjunto de estudiantes, docentes, padres de familia y acudientes. En consecuencia:

1. Los docentes deberán orientar y supervisar el adecuado uso de los materiales y recursos pedagógicos durante las actividades institucionales.
2. Los padres de familia y acudientes deberán apoyar y fomentar el cuidado responsable de los materiales utilizados por los estudiantes dentro y fuera de la institución.
3. Los estudiantes deberán actuar con responsabilidad, respeto y compromiso frente al uso y conservación de los recursos didácticos y pedagógicos de la institución.

11.5. USO DE TECNOLOGÍAS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

11.5.1. En el uso de celulares y tecnologías de información y comunicación (tic's)

El uso de dispositivos electrónicos y herramientas tecnológicas dentro de la institución deberá responder exclusivamente a fines pedagógicos, académicos o institucionales previamente autorizados por el docente o directivo correspondiente. En consecuencia, los estudiantes deberán:

1. Utilizar los dispositivos electrónicos y herramientas tecnológicas únicamente con fines pedagógicos, académicos o institucionales previamente autorizados por el docente o directivo correspondiente.
2. Mantener apagados y guardados los celulares, audífonos, tabletas, videojuegos u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, salvo autorización institucional para su uso.
3. Hacer uso responsable, seguro y respetuoso de las tecnologías de la información, internet, redes sociales y medios digitales, conforme a los principios institucionales y las normas de sana convivencia escolar.
4. Abstenerse de acceder, almacenar, compartir o difundir contenidos inapropiados, ofensivos, violentos, pornográficos o contrarios a la formación integral promovida por la institución.
5. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos para interrumpir clases, afectar el desarrollo de las actividades académicas o vulnerar la privacidad, integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y custodia de los dispositivos electrónicos y objetos personales traídos a la institución. El colegio no se responsabiliza por pérdida, daño o extravío de dichos elementos.

Nota: El porte de celulares estará permitido únicamente para estudiantes autorizados por sus padres o acudientes para movilizarse de manera autónoma hacia y desde la institución, conforme a los lineamientos establecidos por el colegio. El incumplimiento de esta disposición podrá generar la retención temporal del dispositivo y la aplicación de las medidas pedagógicas correspondientes.

11.6. MOVILIDAD Y TRANSPORTE ESCOLAR AUTÓNOMO

11.6.1. Uso de medios de transporte para el desplazamiento autónomo de los estudiantes

1. Hacer uso adecuado del sistema de control de acceso y salida de estudiantes mediante código o carnet institucional. Para los estudiantes menores, el registro será gestionado por los padres de familia, acudientes o personas previamente autorizadas por la familia. Los estudiantes autorizados para desplazarse de manera autónoma deberán portar y presentar personalmente su identificación institucional.
2. Los estudiantes de secundaria que se desplacen de manera autónoma hacia y desde el colegio deberán contar con autorización escrita del padre de familia o acudiente, enviada a través de los canales oficiales establecidos por la institución.
3. Los estudiantes autorizados para movilizarse solos deberán asumir un comportamiento responsable y seguro durante los trayectos entre la casa y el colegio.
4. Los estudiantes que hagan uso de bicicletas u otros medios de transporte similares deberán ubicarlos únicamente en los espacios autorizados por la institución y garantizar que permanezcan debidamente asegurados.
5. El cuidado, custodia y seguridad de bicicletas, patinetas, cascos u otros medios de transporte y objetos personales serán responsabilidad exclusiva de sus propietarios o tenedores.

Nota: El Colegio no se responsabiliza por pérdidas, daños, hurtos o situaciones ocurridas durante el trayecto entre la casa y el colegio, ni por los medios de transporte utilizados por los estudiantes fuera de las instalaciones institucionales.



11.6.2. Lineamientos de movilidad y seguridad vial

El Colegio promueve una cultura de responsabilidad, cuidado de la vida, cumplimiento de las normas de tránsito y movilidad segura, en coherencia con los principios cristianos y la normatividad legal vigente. Con el propósito de garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa, se establecen las siguientes disposiciones institucionales:

1. Los estudiantes deberán cumplir las normas de tránsito, seguridad vial y movilidad establecidas por la legislación colombiana y por la institución educativa.
2. Se prohíbe el ingreso a la institución conduciendo vehículos automotores o motocicletas a estudiantes que no cumplan con la edad mínima y requisitos legales establecidos por la normatividad nacional vigente.
3. Los estudiantes autorizados para movilizarse de manera autónoma en motocicleta o vehículo particular deberán:
 - o contar con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente;
 - o presentar autorización escrita de sus padres o acudientes;
 - o y cumplir las normas de tránsito y seguridad vial aplicables.
4. Los estudiantes que ingresen a la institución utilizando bicicletas, motocicletas o vehículos particulares deberán hacer uso responsable de los espacios destinados para parqueo y seguridad de dichos medios de transporte.
5. El colegio no asumirá responsabilidad por accidentes, daños, pérdidas o incidentes ocurridos como consecuencia del incumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial o disposiciones institucionales relacionadas con movilidad autónoma.
6. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este lineamiento podrá generar la aplicación de medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias conforme al presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. El presente lineamiento desarrolla los lineamientos institucionales establecidos por la Junta Directiva en materia de movilidad y seguridad vial.

CAPITULO 12. SEGUIMIENTO A LAS NORMAS FORMATIVAS Y ACADÉMICAS

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz reconoce que, dentro de la dinámica escolar y del proceso de formación integral de los estudiantes, pueden presentarse incumplimientos relacionados con las normas formativas, académicas, disciplinarias y de convivencia establecidas por la institución.

Estas conductas serán abordadas desde un enfoque pedagógico, formativo, correctivo y restaurativo, orientado al fortalecimiento del carácter, la responsabilidad, la autorregulación, el respeto por la comunidad educativa y el cumplimiento de los deberes escolares.

El proceso de seguimiento institucional tendrá como propósito acompañar al estudiante en la reflexión sobre sus acciones, promover cambios positivos en su comportamiento y favorecer el desarrollo de actitudes acordes con los principios cristianos y valores institucionales del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

Las conductas descritas en el presente capítulo corresponden a incumplimientos de carácter formativo o académico y son diferentes de las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III contempladas en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, salvo que, por su gravedad, reiteración, afectación a terceros o vulneración de derechos, deban ser clasificadas dentro de dichas situaciones conforme al debido proceso institucional y la normatividad vigente.

12.1. CONDUCTAS QUE AFECTAN LAS NORMAS FORMATIVAS

Constituyen conductas que afectan las normas formativas aquellas acciones u omisiones que incumplen los principios de convivencia, orden, disciplina, respeto, responsabilidad y formación integral promovidos por el Gimnasio Cristiano Faro de Luz. Estas conductas serán abordadas mediante procesos de acompañamiento pedagógico, correctivo y restaurativo, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Se consideran conductas que afectan las normas formativas las siguientes:

1. Incumplir las normas de presentación personal o del uso correcto del uniforme institucional.
2. Incumplir las normas de asistencia y puntualidad establecidas para la jornada escolar.
3. Ausentarse de clases, devocionales o actividades institucionales sin justificación.
4. Consumir alimentos dentro del aula durante el desarrollo de las clases sin autorización del docente.
5. Contaminar o afectar el ambiente físico del colegio dejando residuos en lugares no autorizados.
6. Dormir durante el desarrollo de las clases.
7. Llegar tarde a la institución o a las clases de manera reiterativa sin justificación.
8. Portar el uniforme de manera inadecuada o diferente a lo establecido por la institución.
9. Mantener una postura inadecuada durante las clases, desatendiendo instrucciones del docente o interfiriendo el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
10. Realizar dibujos, escritos o expresiones en paredes, muebles, baños o espacios institucionales utilizando lenguaje irrespetuoso, vulgar, ofensivo o inapropiado.



11. Ingresar celulares u otros dispositivos electrónicos sin autorización institucional o incumpliendo las disposiciones establecidas para su uso. El dispositivo será retenido temporalmente y entregado únicamente al padre de familia o acudiente, dejando el respectivo registro institucional.
12. Jugar o permanecer en áreas restringidas de la institución que representen riesgos para la integridad física.
13. Manipular equipos, herramientas o recursos institucionales sin autorización previa.
14. Patear, lanzar o maltratar intencionalmente elementos de la institución o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
15. Realizar ventas, rifas, negocios o intercambio de objetos dentro de la institución sin autorización previa.
16. Salir de casa portando el uniforme institucional y no presentarse al colegio sin justificación.
17. Cualquier otra conducta que afecte el orden, la disciplina, el cuidado institucional o el adecuado ambiente formativo.

Las conductas que afecten las normas formativas podrán ser consideradas dentro del proceso de valoración del área de Carácter, particularmente en el componente del Ser, conforme a los criterios pedagógicos y porcentajes definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

12.2. CONDUCTAS QUE AFECTAN LAS NORMAS ACADÉMICAS

Constituyen conductas que afectan las normas académicas aquellas acciones u omisiones que interfieren en el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y cumplimiento de las responsabilidades escolares establecidas por la institución.

Estas conductas serán abordadas mediante procesos pedagógicos, formativos y correctivos orientados al fortalecimiento de la responsabilidad, el compromiso académico, la honestidad y el desarrollo integral del estudiante. Se consideran conductas que afectan las normas académicas las siguientes:

1. Incumplir las orientaciones relacionadas con tareas, trabajos, actividades y compromisos académicos.
2. Incumplir los deberes académicos establecidos por la institución y los docentes.
3. No presentar actividades evaluativas programadas sin justa causa.
4. Incumplir compromisos de participación en actividades curriculares, extracurriculares, deportivas o pedagógicas convocadas por la institución.
5. Presentarse a clases sin los materiales, libros, cuadernos o implementos requeridos para el desarrollo académico.
6. Mantener una actitud de desatención o incumplimiento reiterado de instrucciones durante las clases.
7. Realizar actividades diferentes a las asignadas por el docente durante el desarrollo de la clase.
8. Acceder a redes sociales, videojuegos, plataformas no autorizadas o contenidos ajenos a la actividad académica desde dispositivos tecnológicos de uso pedagógico.
9. Cualquier conducta que afecte la honestidad académica, el compromiso escolar o el adecuado desarrollo de los procesos de aprendizaje.
10. Cometer fraude académico en cualquier actividad evaluativa o proceso académico, incluyendo copiar, plagiar, utilizar información de otros compañeros, de internet, herramientas digitales o cualquier otra fuente sin autorización o sin el debido reconocimiento; así como facilitar, compartir, vender, prestar o permitir el uso de trabajos, tareas, talleres, proyectos, evaluaciones o respuestas para beneficio propio o de terceros.

Parágrafo. En los casos de fraude académico debidamente comprobado, la actividad evaluativa será anulada y tendrá una valoración de uno punto cero (1.0), garantizando el debido proceso y conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

12.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SEGUIMIENTO FORMATIVO

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz concibe las conductas que afectan las normas formativas y académicas como oportunidades pedagógicas para orientar, acompañar, fortalecer el carácter y promover el crecimiento integral de los estudiantes, conforme a los principios bíblicos, la sana convivencia, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con el proceso educativo.

Las acciones pedagógicas implementadas tendrán carácter formativo, preventivo, correctivo y restaurativo, buscando generar procesos de reflexión, reconocimiento de la responsabilidad personal y fortalecimiento de actitudes acordes con los valores institucionales, más allá de la simple modificación del comportamiento.

Las medidas aplicadas deberán ser oportunas, proporcionales, coherentes con la situación presentada y orientadas al acompañamiento integral del estudiante, garantizando el respeto al debido proceso y al derecho de escucha.

Las conductas que afecten las normas formativas y académicas serán atendidas mediante las siguientes etapas:

1. **Identificación de la conducta presentada:** El docente, directivo o miembro de la comunidad educativa que conozca la situación identificará la conducta presentada, verificará los hechos y realizará el respectivo abordaje inicial, garantizando el respeto por el debido proceso, el derecho de escucha y la dignidad del estudiante.



2. **Diálogo pedagógico inicial y plan de acción pedagógico:** Se realizará un diálogo pedagógico inicial con el estudiante, fundamentado en la verdad, el respeto, el amor cristiano y la reflexión personal, procurando reconocer la situación presentada y orientar acciones de mejoramiento.
A partir de ello, podrán establecerse compromisos y estrategias pedagógicas acordes con la necesidad formativa identificada.
3. **Registro institucional:** Las situaciones presentadas y las acciones implementadas deberán registrarse en la plataforma institucional o en los instrumentos de seguimiento definidos por el colegio, garantizando trazabilidad y acompañamiento del proceso formativo.
4. **Aplicación de estrategias pedagógicas restaurativas:** De acuerdo con la edad, nivel educativo y situación presentada, se podrán implementar estrategias pedagógicas restaurativas orientadas a la reflexión, reparación, fortalecimiento del carácter y toma de decisiones responsables. Estas estrategias podrán incluir:
 - talleres reflexivos;
 - actividades restaurativas;
 - acompañamiento guiado;
 - compromisos pedagógicos;
 - actividades de servicio;
 - ejercicios de reflexión bíblica y formativa;
 - mediaciones pedagógicas;
 - actividades orientadas al fortalecimiento socioemocional y espiritual.
5. **Acompañamiento espiritual, académico y formativo:** El estudiante podrá recibir acompañamiento desde Dirección de la Comunidad, Dirección Académica, Orientación Escolar, docentes, pastoral o las instancias institucionales correspondientes, buscando favorecer su desarrollo integral.
6. **Comunicación y corresponsabilidad con la familia:** La institución promoverá la comunicación permanente con los padres de familia o acudientes, fortaleciendo la corresponsabilidad en el proceso formativo y restaurativo del estudiante. Cuando la situación lo requiera, se realizarán citaciones, compromisos y acuerdos pedagógicos con la familia.
7. **Seguimiento y evaluación del proceso de restauración:** La institución realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos y evaluará el progreso del estudiante respecto a la mejora de su actitud, comportamiento, responsabilidad y formación del carácter.
8. **¿Qué debemos mejorar o corregir?**
Toda medida pedagógica deberá propiciar espacios de reflexión orientados a identificar:
 - qué conducta debe corregirse;
 - qué principios o valores fueron afectados;
 - cómo reparar la situación presentada;
 - y qué acciones concretas permitirán evidenciar cambios genuinos de actitud y carácter.

12.4. PLAN DE ACCIÓN PEDAGÓGICO

Cuando exista reincidencia en conductas que afecten las normas formativas o académicas, la institución podrá implementar un plan de acción pedagógico progresivo, orientado al acompañamiento, la reflexión, el fortalecimiento del carácter y la generación de cambios positivos en el comportamiento y desempeño del estudiante.

Las acciones implementadas tendrán carácter pedagógico, preventivo, formativo y restaurativo, garantizando el debido proceso y el acompañamiento integral del estudiante.

1. **Primer llamado de atención:** El docente realizará una amonestación verbal inmediata, orientando al estudiante respecto a la conducta presentada y promoviendo la reflexión y corrección de la situación.
2. **Segundo llamado de atención:** El docente realizará una amonestación verbal con aplicación de estrategias pedagógicas restaurativas.
Dependiendo de la situación, el estudiante podrá:
 - trabajar temporalmente cerca del docente;
 - desarrollar ejercicios de reflexión;
 - asumir compromisos de mejoramiento;
 - o participar en actividades pedagógicas orientadas al cambio de actitud y fortalecimiento del carácter.Los compromisos establecidos deberán realizarse en acuerdo con el estudiante.



3. **Tercer llamado de atención:** Cuando persista la reincidencia en conductas que afecten las normas formativas o académicas, el estudiante podrá ser remitido a la Dirección de la Comunidad para continuar el acompañamiento pedagógico y formativo correspondiente.

Cuando la situación lo amerite, el estudiante podrá participar en un “Descanso Reflexivo”, acompañado por Orientación Escolar o el área correspondiente, mediante talleres formativos, actividades reflexivas o estrategias pedagógicas relacionadas con la conducta presentada.

El descanso reflexivo podrá desarrollarse el mismo día o programarse posteriormente, conforme a las condiciones institucionales y al análisis realizado por la Dirección de la Comunidad.

Adicionalmente, la institución podrá:

- citar a los padres de familia o acudientes;
- establecer compromisos pedagógicos o académicos;
- implementar estrategias de acompañamiento institucional;
- y realizar el respectivo registro en la plataforma institucional o en los instrumentos de seguimiento definidos por el colegio, conforme a la naturaleza de la situación presentada.

4. **Actividades reflexivas y horario flexible:** El estudiante podrá participar en talleres formativos y actividades restaurativas en espacios diferentes al aula, con acompañamiento de Orientación Escolar, Dirección de la Comunidad o Dirección Académica.

La implementación de estrategias pedagógicas con horario flexible tendrá carácter temporal, formativo y acompañado institucionalmente, procurando garantizar la continuidad del proceso académico y el bienestar integral del estudiante. Esta estrategia pedagógica no podrá superar tres (3) semanas consecutivas.

5. **Medidas de acompañamiento adicional:** Dependiendo de la situación presentada y del proceso evidenciado, la institución podrá establecer:

- horas extracurriculares formativas con acompañamiento de los padres;
- procesos de acompañamiento pastoral;
- orientación espiritual;
- remisión a profesionales externos;
- o estrategias de apoyo académico, emocional y familiar.

6. **Remisión a instancias institucionales:** Cuando exista reincidencia, acumulación de registros o situaciones (después de tres (3) anotaciones) que evidencien dificultades persistentes en el proceso formativo o académico del estudiante, el caso podrá ser remitido al Comité Escolar de Convivencia, Dirección Académica o a la instancia institucional correspondiente, con el fin de analizar la situación y definir las acciones pedagógicas, formativas o restaurativas pertinentes.



CAPITULO 13. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

13.1. PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El consumo de alcohol y las sustancias presentes en los cigarrillos de tabaco, como la nicotina, el alquitrán y otros componentes de los vapeadores, pueden generar adicción tanto psicológica como física. Estas sustancias también afectan negativamente el desarrollo adecuado del cerebro, especialmente el lóbulo prefrontal durante su proceso de maduración, lo cual puede resultar en problemas de aprendizaje. Además, representan graves riesgos para la salud física en general.

En el caso específico de los vapeadores, las sustancias inhaladas pueden incluir nicotina y cannabis, entre otras. La nicotina es altamente adictiva y puede interferir en el desarrollo cerebral de los adolescentes. Dado que el consumo de estas sustancias afecta tanto la salud física como mental del individuo y de la comunidad, y además es ilegal, el GIMNASIO CRISTIANO FARO DE LUZ promueve entre sus estudiantes la concientización sobre los peligros asociados y a abstenerse de consumirlas o de influir en otros, tanto dentro como fuera del colegio.

Es importante recordar que el consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas psicoactivas está prohibido por ley para los menores de edad, sin importar el lugar donde se encuentren. En colaboración con las familias, buscamos que nuestros estudiantes aprendan a discernir entre lo correcto y lo incorrecto, y que apliquen en sus vidas los principios de paz según la palabra de Dios.

El colegio tiene la responsabilidad de informar a las autoridades sobre aquellos padres que permitan o faciliten el acceso de sus hijos menores de edad a bebidas alcohólicas y cigarrillos de tabaco, sin importar el contexto o eventos relacionados con nuestra institución educativa. Este compromiso está respaldado por la Ley 1335 de 2009, específicamente en los artículos 34 y 39 del Código Nacional de Policía.

La legislación colombiana prohíbe el uso de sustancias psicoactivas por parte de los menores de edad, por lo tanto, los adultos que forman parte de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de informar cualquier conducta de consumo observada en los estudiantes, dado que este acto constituye una falta muy grave. De acuerdo con el capítulo de Comportamiento que afectan la convivencia en el proceso académico-formativos (situaciones I, II y III), estas situaciones serán reportadas a las autoridades competentes (policía, fiscalía, bienestar familiar).

El compromiso de educar, vigilar y cuidar es primordialmente responsabilidad de los hogares, y el colegio complementa esta orientación mediante la organización de espacios pedagógicos como talleres, conversatorios y prédicas. Es crucial la participación activa de padres de familia y estudiantes en estos eventos, con el fin de prevenir el consumo de sustancias y sus consecuencias a largo plazo.

Como estrategias de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, el Gimnasio Cristiano Faro de luz desde las Escuelas de padres hace un trabajo de involucramiento parental abordando estas temáticas en aras de disminuir o minimizar el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas invitando a profesionales idóneos que aporten a esta importante tarea porque como maestros y padres nos convertimos en cuidadores de nuestros niños. En este mismo sentido se establece el cronograma para que con el programa que ofrece policía de infancia y adolescencia se realicen las respectivas capacitaciones con los estudiantes.

A través de la asignatura de fundamentos de carácter cristiano existen temáticas específicas que fortalecen el desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación (dominio propio) la identificación y manejo de las emociones, el asertividad y la consideración de consecuencias son abordados como factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.

El proyecto de Educación para la sexualidad “Diseño original” que está desarrollándose en todos los niveles y grados también aporta con temáticas que se convierten en factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, ya que se abordan contenidos relacionados al cuidado del cuerpo como “templo del Espíritu santo”

Tenemos muy presente que entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud. Como Colegio tenemos claro que consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental al que tenemos que hacerle frente de manera responsable trabajando en la labor preventiva.

Específicamente desde la asignatura de Fundamentos del carácter cristiano se abordan temáticas, las cuales se trabajan a partir de un módulo de trabajo elaborado para cada grado, los cuales en su temática apuntan especialmente en desarrollar en los estudiantes la postergación de la gratificación (dominio propio), proporcionándoles herramientas para:

- **Autocontrol:** Ayuda a desarrollar la capacidad de resistir impulsos y tentaciones, lo cual es crucial para alcanzar metas a largo plazo y en este sentido se convierte en un factor protector frente a cualquier sustancia nociva.



- **Éxito académico y profesional:** Las personas que pueden retrasar la gratificación y que van fortaleciendo de acuerdo con su madurez bilógica y emocional tienden a tener mejor desempeño académico, ya que pueden concentrarse en tareas importantes sin distraerse.
- **Salud física y mental:** Está asociada con mejores hábitos de salud, como una alimentación equilibrada y ejercicio regular, y puede reducir el estrés, la ansiedad y en general van logrando cada vez la autogestión emocional.
- **Relaciones interpersonales:** Fomenta la paciencia y la empatía, lo que puede mejorar las relaciones con los demás.

El manejo transversal que se hace desde varias asignaturas con el abordaje del conocimiento y de los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas ofrece también factores de protección frente a este flagelo en las escuelas, porque específicamente en el Gimnasio Cristiano Faro de luz desde el currículo de: química, se hacen cuestionamientos: ¿cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúa con la bio-química del cuerpo humano? ¿Cuáles son los daños que producen? Desde la filosofía, ¿cómo se asumen estos consumos desde las diferentes cosmogonías, cosmovisiones y concepciones religiosas y espirituales del mundo? Desde la historia, ¿cómo los diferentes pueblos a través de las diferentes épocas han usado las sustancias psicoactivas y con qué fines? Todo ese engranaje de conocimiento aporta significativamente a minimizar los riesgos del consumo de SPA y cumplir el fin preventivo para el cual se trabaja concienzudamente.

13.1.1. Ruta de atención ante una situación de consumo de sustancias psicoactivas

- Informa al Orientador Escolar o Director de la Comunidad, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso de acuerdo con cómo se tipifique la situación realizará el debido proceso, incluyendo si es el caso, de llamar a las autoridades competentes y padres del menor.
- Actuar con prudencia y calma, sin generar alarma.
- Comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que está consumiendo.

13.2. EMBARAZO ADOLESCENTE

Las estrategias en materia de prevención de embarazo en adolescentes se abordan en el Gimnasio Cristiano Faro de luz garantizando el acceso a información sobre salud sexual y reproductiva a través de nuestro proyecto de educación Sexual "Diseño original" y de la construcción de un proyecto de vida el cual está fundamentado de acuerdo con las edades de los estudiantes y va fortaleciéndose y nutriéndose en toda su vida escolar.

Desde el área de la comunidad y convivencia, se fortalecen diferentes proyectos, especialmente **el Proyecto de vida "Light up"**, el cual es el proyecto eje para la formación del carácter cristiano, integra experiencias de aprendizaje en educación para la sexualidad "Diseño Original" en lo referente a la construcción de su identidad como hijos de Dios; también busca ejercitar a los estudiantes en estilos de vida saludables y el uso apropiado del tiempo libre.

Ambos proyectos sirven de estrategias y se interrelacionan entre sí, ya que para la construcción de un Proyecto de Vida autónomo es preciso que las personas conozcan acerca de su cuerpo que es creación divina y sus emociones, así como que cuenten con habilidades correctas para tomar decisiones informadas y con base en sus convicciones y principios bíblicos desarrollar una sana sexualidad de acuerdo con lo que Dios establece en su palabra.

Construcción de Proyectos de Vida como eje articulador con el programa de educación para la sexualidad "Diseño Original" se convierte en una estrategia pedagógica que aporta significativamente a la prevención del embarazo en adolescentes.

Trabajar en el Proyecto de Vida implica concentrarse en tres aprendizajes que tienen como fundamento el tener una cosmovisión Cristo céntrica:

- **Aprender a anticiparse:** es la importancia de que cada persona comprenda la importancia de explorar (a sí misma y a su entorno) bajo las verdades de la palabra de Dios y de esta manera, construya su identidad personal y colectiva como hijos de Dios, teniendo siempre presente que fue creada a imagen y semejanza de Dios.
- **Aprender a construir proyectos:** implica que la persona entienda la importancia de tomar decisiones y elabore un plan o un proyecto de sí misma teniendo como fundamento las verdades de la palabra de Dios y que fue creada con un propósito divino que vamos ayudando a descubrir al igual que la potencialización de los dones y talentos con que Dios la creó y que son para poner al servicio de otros y dar gloria a ÉL.
- **Aprender a actuar:** se vincula con la realización, es decir, el desarrollo de competencias participativas relacionadas inicialmente con su propósito de vida de acuerdo con lo que Dios ha establecido para ella de acuerdo con las verdades de la palabra de Dios y en este sentido visionarse con futuras ocupaciones, acciones, decisiones o empleos e, incluso, de planificación del tiempo libre, buscando siempre servir a Dios desde cualquier esfera o área.



Nuestro programa para educar en sexualidad denominado: **“DISEÑO ORIGINAL” ¡Mi sexualidad un regalo de Dios!** más que desarrollarlo con un texto para realizar una capacitación, el Programa DISEÑO ORIGINAL, brinda específicamente estrategias con una Cosmovisión Bíblica Integral que busca formar a los niños, niñas y adolescentes en una perspectiva de fe y vida de acuerdo al diseño original de Dios proveyendo elementos contundentes para enfrentar ideologías, oposiciones y distorsiones en el área de la sexualidad, pues es bien sabido que... “quien tiene la información, tiene el poder”, por eso no desconocemos ni ignoramos lo que en materia de derechos sexuales y reproductivos insta la ley, pero a lo cual debemos responder como adultos capacitados y entrenados para empoderar las presentes y futuras generaciones a fin de vivir integralmente conforme al diseño original de una sexualidad sana y de igual modo asumir los desafíos del entorno del cual nuestros estudiantes son los más vulnerables.

La tarea es de todos: estado, sociedad, padres, cuidadores, maestros, directivos el de velar por la instrucción y la guía correcta en este importante, pero desafiante tema a nuestros niños, niñas y adolescentes y más allá, también de ser modelos de integridad, para que en el ejemplo dado por Jesús lo sigamos.

El programa “DISEÑO ORIGINAL” que lleva el Gimnasio Cristiano faro de luz ha sido diseñado cuidadosamente con principios, por edades, por ciclos vitales de desarrollo, con un currículo que cuenta con los requisitos en el plano normativo, educativo, formativo e interdisciplinario y que apunta sistemática, gradual e intencionalmente a la prevención de embarazos, a continuación, se visualiza las temáticas que abordan de manera preventiva el embarazo en nuestras estudiantes, si bien tienen todas un hilo conductor desde el preescolar (Pregarden 3 años), se visualizarán a continuación a partir de Grado 6º (11 años)

13.2.1. Ruta de atención ante una situación de embarazo de adolescente

La atención a adolescentes embarazadas en el Gimnasio Cristiano faro de luz, sigue de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de salud una ruta específica para garantizar su bienestar integral y la continuidad en la prestación del servicio educativo:

Identificación y canalización:

- **Detección del caso:** Puede ser a través de observación, información de los padres, de la estudiante o identificación temprana.
- **Notificación:** Informar a un docente, orientador o directivo de la institución educativa, contactar a los padres de familias o acudientes
- **Estudio del Caso:** Citar a Comité de Convivencia Escolar para socializar los pasos a seguir de acuerdo con la Ruta.
- **Remisión:** Canalizar a través de las entidades de salud y protección correspondientes de acuerdo con el caso y sea de competencia para (Policía de infancia y adolescencia, I.C.B.F, Comisaría de Familia, Fiscalía delegada para adolescentes)

Atención integral:

- **Apoyo y Orientación:** Brindar apoyo emocional con psicología educativa y si es el caso remisión a profesionales externos en sicología.
- **Atención Médica:** Permisos para el control prenatal y atención médica especializada por su E.P.S.

Seguimiento:

- **Monitoreo Continuo:** Seguimiento del caso para asegurar el bienestar y la continuidad en el sistema educativo
- **Intervención Intersectorial:** Coordinación entre diferentes sectores (educación, salud, protección) para garantizar una atención integral.

13.3. PREVENCIÓN DE IDEAS SUICIDAS

13.3.1. Identificación y Canalización

Detección del Caso

- **Observación Directa:** Los docentes y personal administrativo deben estar atentos a cambios en el comportamiento de los estudiantes, como aislamiento, tristeza prolongada, expresiones de desesperanza, o cualquier otra señal de alerta que pueda indicar riesgo de ideación suicida.
- **Información de Terceros:** Se podrán recibir informes de los padres, compañeros de clase, o de la misma estudiante, sobre conductas o comentarios preocupantes.
- **Identificación Temprana:** Se fomentarán ambientes donde los estudiantes se sientan seguros para expresar sus pensamientos y preocupaciones, facilitando la detección temprana de cualquier indicio de ideación suicida.

Notificación o Remisión

- **Informar a dirección de la comunidad:** cualquier miembro de la comunidad educativa ante la sospecha de ideación suicida, puede activar la ruta notificando de inmediato a el área de orientación y bienestar escolar, quien tomará las primeras medidas para abordar la situación.



- **Contacto con la Familia:** Si se confirma un riesgo de ideación suicida, se debe informar a los padres o tutores del estudiante, de manera sensible y respetuosa, para coordinar la intervención y apoyo necesario.

Estudio del Caso

- **Comité de Convivencia Escolar:** El caso debe ser presentado ante el Comité de Convivencia Escolar para socializar los pasos a seguir, de acuerdo con la ruta establecida en el protocolo, asegurando una respuesta coordinada y eficaz.

Remisión a entidades institucionales

- **Canalización a Entidades Competentes:** Si el caso lo requiere, se deberá remitir al estudiante a las entidades de salud mental y protección correspondientes, como la EPS, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia o la Fiscalía delegada para Adolescentes, según corresponda.

13.3.2. Atención Integral

Apoyo y Orientación

- **Apoyo Emocional:** Se brindará apoyo emocional inmediato a través del servicio de orientación escolar, facilitando un espacio seguro donde el estudiante pueda expresar sus sentimientos y preocupaciones.
- **Remisión a Profesionales Externos:** Si es necesario, el estudiante será remitido a un profesional externo en salud mental para un tratamiento especializado y continuo.

Atención Médica

- **Permisos para Tratamiento:** Se otorgarán permisos a los estudiantes para asistir a citas médicas y terapias psicológicas, asegurando que puedan recibir la atención adecuada sin afectar su continuidad educativa.

13.3.3. Seguimiento

Monitoreo Continuo

- **Seguimiento del Caso:** El caso debe ser monitoreado de manera continua para garantizar la estabilidad emocional del estudiante y su progreso en el proceso de intervención.
- **Plan de Acción Individualizado:** Se desarrollará un plan de acción individualizado, con metas claras y revisiones periódicas para asegurar la continuidad del apoyo.

Intervención Intersectorial

- **Coordinación Intersectorial:** Se coordinará la intervención con diferentes sectores (educación, salud, protección) para garantizar que el estudiante reciba una atención integral y adecuada a sus necesidades.

Deberes de la Familia / Acudientes del Estudiante en Riesgo de Suicidio.

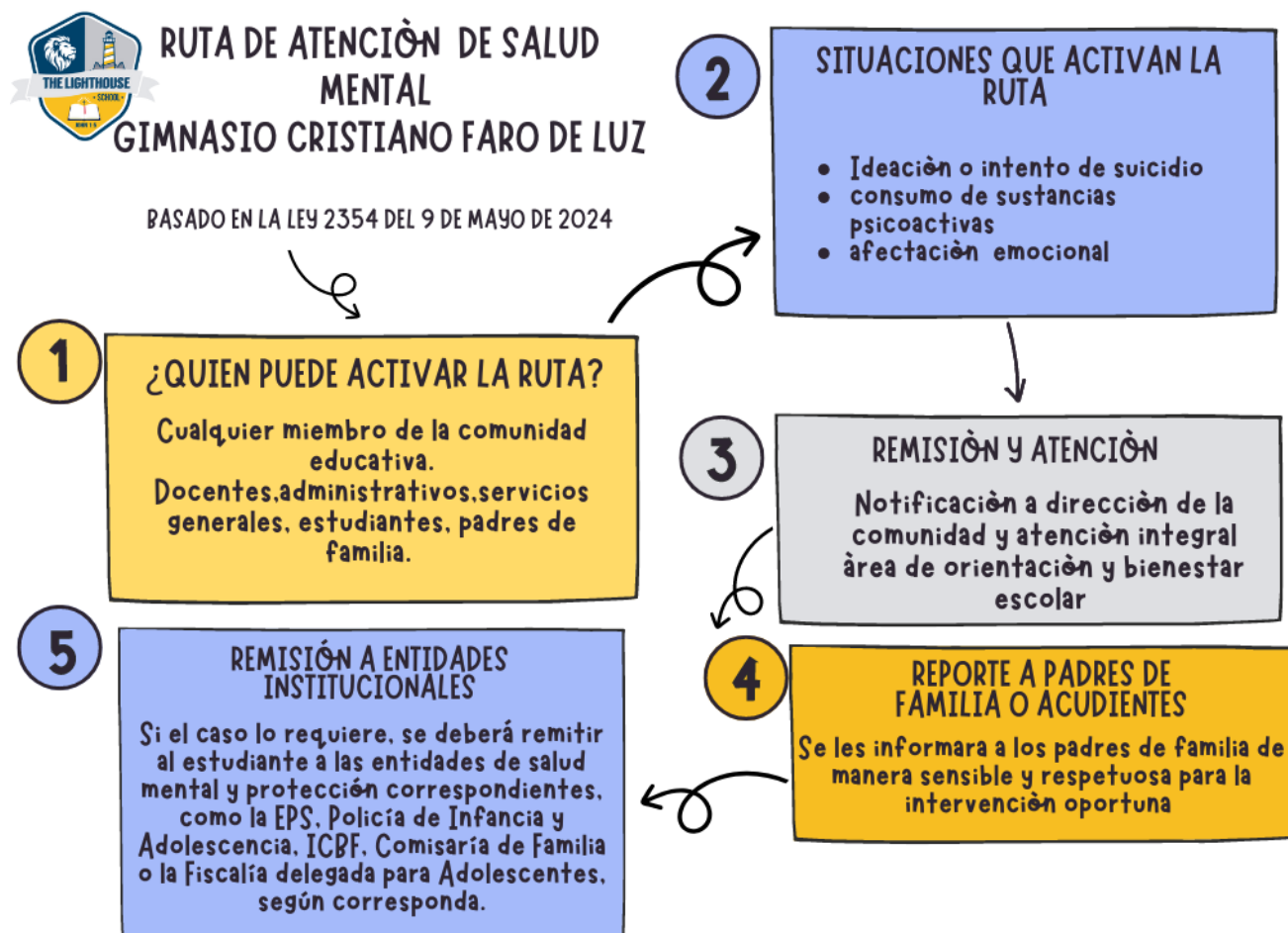
- **Compromiso de Acompañamiento:** Firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante, asegurando que asista a todas las citas y siga las recomendaciones médicas y psicológicas.
- **Comunicación Abierta:** Mantener una comunicación abierta y constante con la institución educativa sobre el progreso del estudiante y cualquier cambio significativo en su estado emocional o de comportamiento.
- **Apoyo Integral:** Brindar apoyo emocional y logístico al estudiante, asegurando que cuente con un ambiente familiar seguro y estable que facilite su recuperación.

Compromisos del Colegio.

- **Evaluación y Apoyo Académico:** Evaluar al estudiante de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema institucional de evaluación, garantizando las facilidades necesarias para que cumpla con sus obligaciones académicas sin comprometer su salud mental.
- **Tutorías Especiales:** Ofrecer tutorías especiales si es posible dentro de la jornada laboral del docente, o facilitar el apoyo colaborativo con compañeros de curso para mantener el rendimiento académico del estudiante.
- **Ambiente Seguro y Apoyo Psicológico:** Proveer un ambiente escolar seguro y promover el bienestar mental a través de programas educativos y de apoyo psicológico continuo.



Ruta de atención de salud mental la cual hace parte del protocolo antes mencionado con las respectivas intervenciones.





CAPITULO 14. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Dada la situación ambiental y el actual deterioro de nuestros ecosistemas, como hijos de Dios, guardianes, mayordomos y administradores de su creación, se hace necesario crear en todos los miembros del Gimnasio cristiano Faro de Luz una conciencia ecológica que les permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente. Por ello, todos los que conforman la comunidad escolar se encuentran involucrados en el proyecto de educación ambiental "Guardianes de la Creación de Dios" que se ejecuta bajo la coordinación del área de ciencias naturales y se lleva a cabo de manera transversal a través de actividades cotidianas donde es compromiso de todos:

- Velar por la conservación del medio ambiente, depositando los desechos y papeles en las canecas dispuestas para tal fin, haciendo separación de residuos de acuerdo con la normatividad.
- Colaborar con la seguridad de la comunidad educativa, evitando traer a la institución elementos tales como encendedores, fósforos o cualquier otro material pirotécnico y/o componentes químicos que puedan en determinado momento ocasionar un incendio.
- Conservar un ambiente comunitario agradable y apacible que propicie el desarrollo normal de las actividades académicas, evitando hacer ruidos y sonidos exagerados, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
- Usar de manera mesurada el agua, el papel higiénico evitando su desperdicio.
- Hacer uso responsable de luces, abanicos y aire acondicionado.
- Cuidar y mantener aseada el aula de clase, por ello se dispone de un cronograma de aseo diario.
- Cuidar las sillas y en general todo el mobiliario, levantándolos en lugar de arrastrarlos evitando su desgaste como también la generación de ruido.



CAPITULO 15. CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

15.1. MARCO LEGAL

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

15.1.1. Definiciones.

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Del Artículo 2 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013

- **Acoso escolar o bullying:** Comportamiento negativo, intencional metódico y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un miembro de la comunidad educativa con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de un estudiante, docente, miembro del personal o padre, en un contexto de indiferencia o complicidad. El acoso en la comunidad educativa tiene un impacto en la salud/seguridad, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, así como en el ambiente de aprendizaje y el clima del colegio. (Artículo 2)
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma deliberada de intimidación con uso de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Artículo 2)
- **Competencias ciudadanas:** El conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** La formación de personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
Por ser el Gimnasio Cristiano Faro de Luz un colegio confesional cristiano, prima la enseñanza, direccionamiento y decisiones acerca de los derechos humanos sexuales y reproductivos a partir de los principios bíblicos en los que se fundamenta la filosofía del Gimnasio Cristiano Faro de Luz.

Del Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013

- **Agresión escolar:** Cuando una acción es tomada por cualquier miembro de la comunidad educativa, con la intención de tener un efecto negativo, donde por lo menos uno de los involucrados, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
 - Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud/seguridad de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc. (Artículo 39)
 - Agresión verbal:** Uso de palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, chismes perjudiciales y amenazas.
 - Agresión gestual:** Es toda acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. (Artículo 39)
 - Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de otras personas. Incluye excluir de grupos o actividades, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica:** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como con una identidad del remitente real o falsa.



- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o más personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Del artículo 2 de la Ley 1146 de 2007

- **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor

Otras definiciones útiles para tener en cuenta.

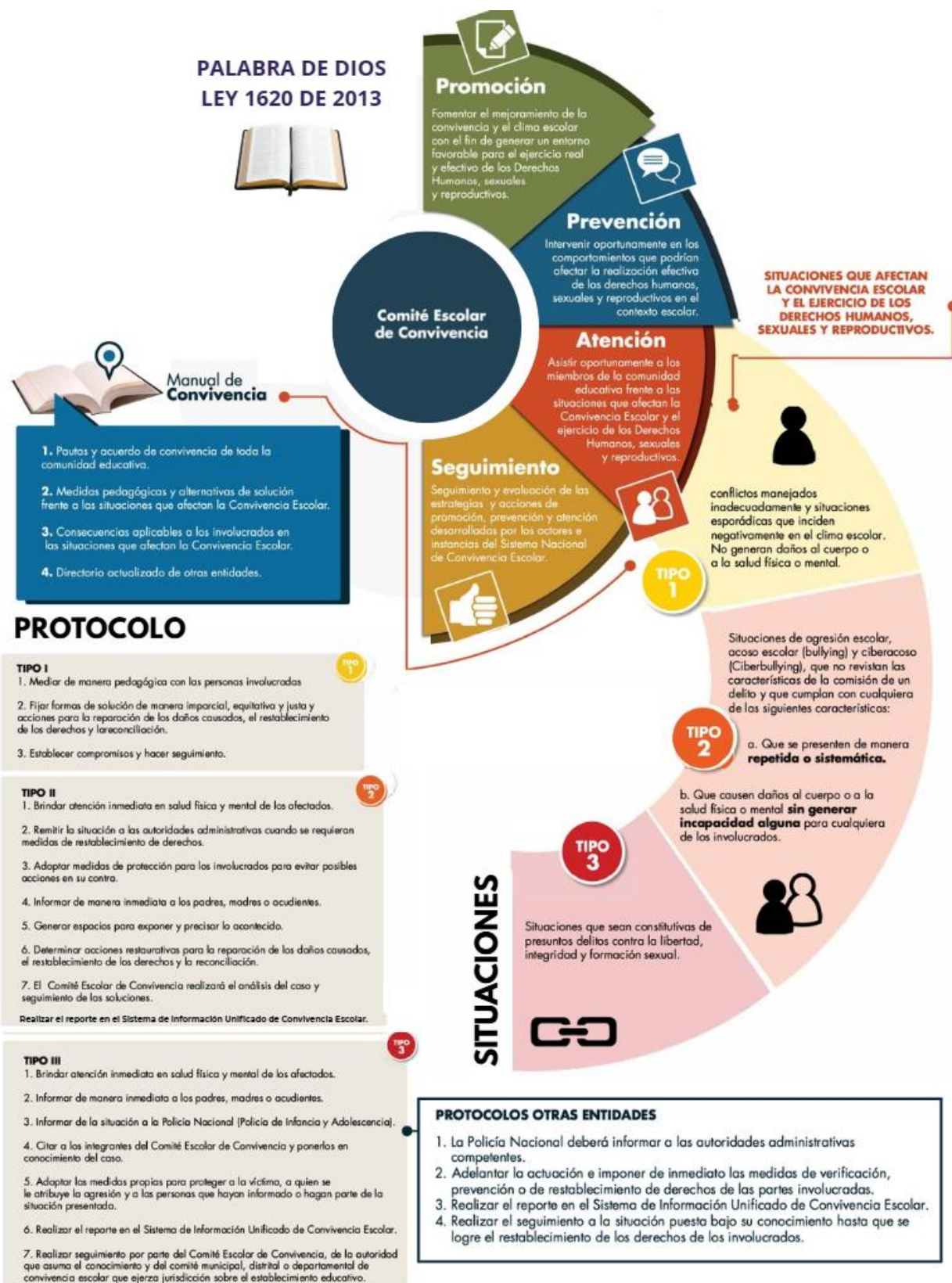
- **Acuerdos.** Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.
- **Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otra persona. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados adecuadamente. (situaciones tipo I y II).
- **Acontecimiento pedagógico.** Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la comunidad educativa y cuestionar la cotidianidad. En la sociedad abundan situaciones que exponen cotidianamente a niñas, niños y adolescentes ante situaciones de agresión y violencia. Muchos sufren esta violencia en sus propios hogares desde sus primeros años o la observan diariamente en los medios de comunicación (Chaux et al., 2013)
Como estrategia formativa, el acontecimiento pedagógico es una acción simbólica que pone en juego los principios pedagógicos como los Derechos humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos, el aprendizaje reproductivo y el diálogo de saberes y el trabajo cooperativo.
- **Acoso por homofobia basado en actitudes sexistas.** Situaciones en donde se observa de manera repetitiva y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesto de la persona o a la identidad de género.
- **Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como: “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o poder, edad, sexo, posición laboral, social familiar o económica, acose, persiga, hostigue, o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos a otra persona”
- **Actividad sexual.** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).
- **Acto Sexual o relación sexual.** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto. (Vargas & Barrera, 2013).
- **Acto Sexual Violento. En personas puestas en incapacidad de resistir o menores de 14 años.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acoso carnal. Sin embargo, en su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1). El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre su víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que se ejecuta
- **Acuerdos.** Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.
- **Autoridad legítima.** En ocasiones el ejercicio de la autoridad ha estado relacionado con el uso de la fuerza o la imposición. La autoridad legítima hace referencia a cuando las personas reconocen la autoridad sin necesidad de que exista opresión o discriminación.



- **Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de las interacciones de las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalus, Solantaus y Almqizt 2022).
- **Colegio.** Espacio plural de encuentro e interacción entre distintos, donde es posible el empoderamiento de las y los estudiantes para que incrementen su capital cultural y tengan mayores oportunidades de acceso a los capitales simbólico, económico y social.
- **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- **Convivencia escolar.** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera práctica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002).
- **Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En este sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad. (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).
- **Género.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- **Orientación sexual.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta orientación es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- **Reconciliación:** También la reconciliación se proyecta al futuro, en el sentido de que abre una trayectoria distinta a la relación. Los elementos fundamentales que actúan en los procesos de reconciliación son la víctima y el agresor. Suele existir una tercera parte, situada en un nivel distinto. Este tercer elemento puede ser, el encargado de convivencia escolar o el equipo directivo, así como también profesores del establecimiento, que puedan generar espacios de mediación del colegio.
- **Restauración.** La palabra restauración significa “acción o efecto de restaurar”, viene del latín restaurativo -ónix y se compone del prefijo re- (hacia atrás, de nuevo), stare (estar en pie), más el sufijo -ción (acción y efecto), es decir, “volver a poner en pie”. De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, restaurar significa “reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía”; sin embargo, el significado varía según el contexto y uso.
En cuanto a lo jurídico, el desarrollo más importante del concepto de restauración ha sido en la justicia restaurativa. Uno de sus objetivos es la reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atiende a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes, según Villa, Tejada, Sánchez y Téllez (2007) se deshumanizan en el proceso de la violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada.
- **Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas. (Delito tipificado por el artículo 218 de la ley 599 de 2000.)
Teniendo en cuenta que una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarse de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos (constructiva, pasiva e inadecuadamente)

15.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una estrategia establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.





Esta Ruta se divide en cuatro componentes mencionados en la Ley 1620 de 2013, las cuales son:

1. **El componente de promoción** fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable de convivencia. Las actividades que desarrollamos en este componente son: Devocionales diarios donde se reflexiona sobre nuestras actitudes a la luz de la Palabra de Dios, la dirección de grupo, el cual se convierte en la oportunidad de pastorear el corazón de los niños y conocer los comportamientos individuales de cada estudiante, actividades curriculares y extracurriculares donde se acompaña a los estudiantes en la formación de su carácter.
2. **El componente de prevención** está compuesto por las acciones de intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar; para esto desarrollamos el Proyecto Light Up donde se acompaña y pastorea el corazón de cada estudiante y se identifican las áreas emocionales para apoyar junto con la familia; realizamos las escuelas de padres para mantenerlos informados y actualizados sobre estrategias que ayuden en la formación integral de sus hijos.
3. **En el componente de atención** desarrollamos estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al docente de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo establecido.
4. **El componente de seguimiento** se centra en el reporte oportuno de las incidencias comportamentales que anotan los docentes en la plataforma institucional y este se constituye en información importante para el comité de convivencia y la evaluación continua de las estrategias y protocolos establecidos para la convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia es un ente dentro de la estructura y administración de las instituciones educativas, encargado de regular procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones convivenciales (tipo I,II,III) que se viven en los miembros de la comunidad educativa, para lograr garantizar los DH - DHR y el debido proceso mediante el cumplimiento de acciones que se ameriten en la intervención y solución de problemas convivenciales en el colegio para lograr una sana convivencia.

El Director De La Comunidad, es el profesional encargado de liderar y apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

1. Contribuir con la dirección del Gimnasio Cristiano Faro de Luz el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Es un objetivo del Gimnasio Cristiano Faro de luz, construir un ambiente de amor, comunicación abierta y crecimiento. Para eso es importante tener presente lo siguiente para el manejo de conflictos:

- La comunicación debe ser honesta, amorosa y respetuosa con el propósito de edificar sanar, reconciliar y estar de acuerdo con Mateo 5, Mateo 18 y Efesios 4.
- Los problemas deben ser solucionados oportunamente y no permitir que estos den lugar al odio, la amargura, el chisme y otros pecados que dañan las relaciones.
- Pedir y dar perdón es el paso a seguir cuando exista una ofensa
- La confrontación debe ser privada la primera vez y en caso de no obtener resultados positivos, se debe hacer delante de un testigo

15.2.1. Pasos a seguir por parte de individuos en caso de un conflicto (incluyendo asuntos percibidos de matoneo o acoso) mateo 18: 15

1. Analice la situación: ¿Cuál es realmente el problema?, ¿hay intenciones de maldad?, ¿soy parte del problema? ¿Qué puedo aprender del problema? (autorreflexión)
2. Hable con la persona que lo ofendió explicándole cómo se siente y solicitándole que cambie su actitud. Esté dispuesto a tener una actitud conciliadora, a escuchar las perspectivas de la otra persona y a perdonar, exceptuando situaciones donde haya un abuso sexual o de intimidación violenta; en estos casos hay que acudir inmediatamente ante una autoridad (docente, director de comunidad, comité de convivencia, padres de familia)
3. Si la situación no es resuelta, recordarle al estudiante el conducto regular para que intervenga en el proceso de mediación y solución del conflicto.



4. Este dispuesto a perdonar si es ofendido o agredido o pedir perdón si es agresor.
5. En caso de ser agresor, este dispuesto a reparar el daño de la ofensa o agresión, no solo mediante palabras, sino acciones concretas.

15.2.2. Pasos a seguir por parte de los padres o acudientes en caso de un conflicto que incluya a sus hijos (incluyendo asuntos percibidos de maldad, agresión o matoneo)

1. Aconseje a su hijo(a) en forma bíblica para tratar el conflicto presentado
2. Envíe un reporte al Docente Director de Grupo correspondiente si la situación es seria, repetitiva o ha sido imposible de resolver.
3. Evite acusaciones, chisme, calumnia y cualquier acción que apunte a la ira o la venganza. Hable solo con aquellos que son parte del problema o de la solución. No hacer reclamos a los padres del o los menores involucrados.
4. Siendo que hay varias perspectivas en cualquier situación, explore con su hijo(a) cualquier parte que él o ella pueda tener en el conflicto. Realizar una conversación mediadora de parte de ambos padres de familia (agredido, agresor) especialmente llevándolos a un proceso de perdón.
5. Haga seguimiento con el Docente Director de Grupo correspondiente acerca de la situación.

15.2.3. Pasos a seguir en caso de conflicto entre padres, docentes o directivos

1. Analice la situación. ¿Cuál es realmente el problema?, ¿hay intensiones de maldad?, ¿soy parte del problema? ¿Qué puedo aprender del problema?
2. Dialogue con la persona que lo ofendió explicándole cómo se siente y solicitándole que cambie su actitud. Esté dispuesto a escuchar las perspectivas de la otra persona y a perdonar.
3. Si la situación no es resuelta, diríjase a la Dirección de la comunidad para que intervenga en el proceso de solución del conflicto y reconciliación.
4. Este dispuesto a perdonar si es ofendido o agredido o pedir perdón si es agresor.
5. En caso de ser agresor, esté dispuesto a reparar el daño de la ofensa o agresión.

15.2.4. Pasos a seguir por el colegio en caso de un conflicto

Cuando un Docente o Directivo Docente es avisado de un problema o conflicto se procederá a:

1. Tratar la situación confidencialmente enfatizando en la necesidad de evitar el chisme y calumnia mientras esté tratando con la situación.
2. Anotación en plataforma institucional por parte del Docente correspondiente.
3. Notificar al Director de la Comunidad quien decidirá el responsable del manejo de la situación.
4. El Docente Director de Grupo debe reportar el incidente al padre de familia. Crear un mensaje recordatorio que lleve a los padres de familia a revisar los reportes disciplinarios (incidencias - Plataforma Institucional) hechos a los estudiantes.
5. Hacer seguimiento a los estudiantes involucrados y mantener una comunicación entre el equipo de apoyo y padres de familia.

15.2.5. Debido Proceso

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos institucionales, así como de las políticas y normas vigentes que regulan el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) y las disposiciones técnicas definidas para la convivencia. Entre estas normas se encuentran: la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y la Guía 49 del MEN, junto con los manuales de convivencia escolar. El debido proceso debe asegurar que, en la gestión de la Ruta de Atención Integral, se desarrollen las acciones correspondientes por parte de las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en coherencia con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Principios en el proceso disciplinario

- **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- **Culpabilidad:** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Debido proceso:** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Culpabilidad:** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.



- **Función del proceso disciplinario escolar:** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- **Igualdad:** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.
- **Legalidad:** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situación disciplinaria en el Manual de Convivencia Escolar vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida.
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- **Sanciones disciplinarias:** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Acciones concretas para seguir el debido proceso dentro de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz

Para dar una mejor precisión del proceso, en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz las acciones del debido proceso se organizan y desarrollan de la siguiente manera:

a. Conocimiento de los hechos, tipificación y apertura de investigación

La Dirección de la Comunidad corrobora los hechos de la presunta situación disciplinaria y realiza la posible **tipificación** inicial

Si la situación corresponde a tipo II o III, se informará a los padres de familia o acudientes de los involucrados, por medio de la plataforma institucional o comunicación escrita, sobre los hechos y la apertura de la investigación preliminar. Esta actuación queda registrada en acta.

b. Apertura del Proceso Disciplinario

El Director de la Comunidad recopilará la información necesaria apoyándose en los relatos de testigos y en el material probatorio disponible (cuando aplique). Una vez verificados y documentados los hechos, se procederá a la apertura formal del proceso disciplinario.

Se notificará al representante legal del estudiante sobre la situación, la afectación a la convivencia escolar y las normas institucionales que presuntamente han sido vulneradas. Así mismo, se le informará que el estudiante tiene derecho a ejercer su defensa, en compañía de uno de sus padres o acudientes, presentar contradicciones y aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes. (Derecho al debido proceso, art. 26 del Decreto 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia).

La Dirección de la Comunidad dispondrá espacios para escuchar a los implicados, quienes presentarán sus descargos frente a los presuntos hechos.

Todas las versiones y pruebas se consignarán en actas, las cuales servirán como fundamento para la determinación de los hechos y la responsabilidad, preservando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el debido proceso. Si se considera pertinente, se tomarán declaraciones adicionales a testigos.

Se deja constancia en acta.

Nota: Si el caso no cumple las características de las situaciones tipo III (numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015), se definirán acciones restaurativas que permitan reparar los daños causados, restablecer derechos y fomentar la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido o participado en la situación reportada.

c. Análisis y adopción de medidas

Con la información recopilada, el Director de la Comunidad contará con hasta diez (10) días hábiles académicos para elaborar el informe correspondiente, valorar la gravedad de la situación y convocar al Comité de Convivencia Escolar.

La Dirección de la Comunidad podrá adoptar medidas pedagógicas temporales que favorezcan la reflexión del estudiante sobre su conducta.

d. Decisión de primera instancia

El Comité de Convivencia Escolar evaluará si existen fundamentos suficientes para continuar el proceso, definir consecuencias o imponer sanciones.

- Si el Comité determina que no existe una situación tipificada, se cerrará el caso y se dejará constancia en el acta.
- Si existe tipificación, el Comité decidirá entre las siguientes rutas:

1. Plan de acción: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- **Si cumple:** se da por finalizado el Plan.

- **Si cumple parcialmente:** se podrá recomendar la continuidad en el colegio el siguiente año, con un nuevo Plan de acción.

- **Si no cumple:** se recomendará la Prueba de Permanencia.



2. Prueba de permanencia: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- **Si cumple:** sale de Prueba de Permanencia e inicia un Plan de acción para la renovación de matrícula para el siguiente año.
- **Si cumple parcialmente:** el Comité podrá recomendar continuidad con Plan de acción o la no renovación para el siguiente año.
- **Si no cumple o reincide en situaciones tipo II o III:** se recomendará la no renovación del contrato para el siguiente año y se definirán las medidas pedagógicas para finalizar el periodo escolar.

e. Notificación y recurso de reposición

La decisión del Comité de Convivencia Escolar será notificada mediante Resolución Rectoral, en la cual constarán la tipificación, los hechos investigados y la sanción. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Si la familia presenta el recurso, el Comité revisará nuevamente el caso dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y decidirá si:

- **Modifica la decisión inicial**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; o
- **Ratifica la decisión**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; informando que procede el recurso de **apelación** ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

f. Decisión de segunda instancia - Apelación

Si la familia interpone el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, deberá hacerlo por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión extraordinaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del recurso, analizará el caso y emitirá su decisión mediante **Resolución**, la cual será notificada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

g. Ejecución de la sanción

El Director de la Comunidad hará seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas, manteniendo comunicación periódica con la familia y el estudiante, y dejando evidencia de dicho acompañamiento.

Si la sanción es de **retiro inmediato**, se procederá a la finalización del contrato, devolución de documentos y entrega de certificaciones.

h. Otras instancias

Si la familia decide acudir a instancias externas, se esperará la respectiva notificación dentro de los quince (15) días hábiles.

15.2.6. Conducto regular

En el Gimnasio Cristiano Faro de Luz, entendemos la importancia de contar con un conducto regular para abordar situaciones que surjan en la Comunidad Educativa. Este conducto regular consiste en una secuencia ordenada de pasos diseñados para informar, aclarar, conciliar, decidir o corregir acciones, actitudes, comportamientos y conductas insatisfactorias por parte de los miembros de nuestra comunidad educativa. A continuación, describimos el orden establecido para abordar estos temas:

a. **Casos académicos:** El estudiante que tenga alguna situación en relación con el rendimiento ACADÉMICO, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

- Docente de la clase
- Docente Director de grupo
- Coordinador de sección
- Director académico
- Consejo académico
- Rector
- Consejo directivo

b. **Casos disciplinarios:** Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de CONVIVENCIA Y DISCIPLINA, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

- Docente de la clase
- Docente Director de grupo
- Coordinador de sección
- Director de convivencia
- Comité de convivencia escolar
- Rector
- Consejo directivo



- c. **Temas generales del colegio:** Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de seguridad, protección, mantenimiento, alquileres, etc.
- Asistente Administrativo
 - Director administrativo
 - Rector

15.3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ESTUDIANTES)

La convivencia escolar en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz se fundamenta en los principios bíblicos, el respeto por la dignidad humana, la formación integral y el reconocimiento de la responsabilidad individual dentro de la comunidad educativa. La disciplina, entendida desde una perspectiva formativa y restaurativa, constituye un proceso pedagógico orientado al desarrollo del carácter, la autorregulación, el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

En este sentido, la disciplina no se comprende como una simple imposición de normas o aplicación de sanciones, sino como un proceso educativo mediante el cual los estudiantes aprenden a reconocer las consecuencias de sus acciones, asumir responsabilidades, fortalecer su carácter y desarrollar habilidades para convivir de manera respetuosa y responsable dentro de la comunidad educativa y la sociedad.

Asimismo, el Gimnasio Cristiano Faro de Luz reconoce que la vida en comunidad implica tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de deberes y responsabilidades, promoviendo en los estudiantes principios de respeto, obediencia, servicio, justicia, autocontrol y cuidado del bienestar común.

En coherencia con los principios cristianos que orientan la misión institucional, el colegio asume la formación disciplinaria como parte integral del proceso educativo, conforme a lo expresado en Proverbios 22:6: “Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él”, promoviendo procesos de acompañamiento que contribuyan al crecimiento espiritual, emocional, social y académico de los estudiantes.

De igual manera, conforme a Proverbios 12:1: “Amar la disciplina es amar el saber; odiar la reprensión es ser ignorante”, el proceso formativo busca orientar al estudiante hacia la reflexión, la comprensión de sus acciones y el fortalecimiento de actitudes acordes con los valores institucionales, priorizando estrategias pedagógicas, preventivas y restaurativas antes que enfoques meramente sancionatorios.

Cuando se presenten comportamientos, actitudes o situaciones que afecten la convivencia escolar, la institución podrá implementar medidas pedagógicas, formativas y restaurativas orientadas al acompañamiento del estudiante, tales como talleres formativos, espacios de reflexión, compromisos pedagógicos, mediación, orientación escolar y demás estrategias contempladas en el presente Manual de Convivencia. Estas acciones tendrán carácter preventivo, educativo y restaurativo, procurando favorecer la formación integral y la reparación de las afectaciones generadas.

Las situaciones que afecten la convivencia escolar, el cumplimiento de las normas institucionales o los principios establecidos en el presente Manual de Convivencia serán consideradas incumplimientos a los deberes y acuerdos institucionales.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones presentadas por los estudiantes del Gimnasio Cristiano Faro de Luz serán clasificadas como Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III, según su naturaleza, nivel de afectación, intencionalidad, frecuencia y consecuencias para la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa.

15.3.1. Situaciones Tipo I

Son situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y los conflictos manejados inadecuadamente que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud/seguridad. Se consideran Situaciones Tipo I aquellos comportamientos que impiden el normal desarrollo de las clases y afectan el orden y la convivencia de la institución.

Generales:

1. Incumplir con los reglamentos del salón de clases, auditorio, sala de informática, tienda escolar, etc.
2. Incumplir las instrucciones puntuales dadas por una autoridad del colegio
3. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas, estas últimas incluyen mal uso del celular o el Pc durante la estancia en la institución.
4. Irrespeto a los miembros de la comunidad educativa

Específicas:

1. Actuar impulsivamente ante una emoción no gestionada adecuadamente que afecte la disciplina escolar, que agrede a otro miembro de la comunidad educativa o repercuta en alterar el clima escolar.
2. Contaminar el ambiente físico del colegio, dejando basura en lugares diferentes a los establecidos.



3. Dañar con o sin intención muebles, enseres, cualquier bien material, dispositivo de algún compañero, docente o de la institución.
4. Desobedecer las indicaciones del cuerpo docente, dentro y fuera del salón de clases
5. Emplear un vocabulario soez o modales inadecuados en cualquier sitio del colegio o en los lugares en los que asista en representación de la institución.
6. Ingresar y usar elementos distractores durante el desarrollo de las clases, afectando el buen desarrollo de la misma.
7. Llegar tarde a las clases sin justificación, interrumpiendo el buen desarrollo de las clases.
8. Manifestar mal comportamiento en los actos generales, culturales, espirituales, que se realicen en el colegio y en los que asistan en representación de la institución.
9. Mantener indisciplina constante en clases que impida el desarrollo de estas.
10. Mantener una postura inadecuada durante las clases.
11. Simular comportamiento mediante acciones o juegos, que vayan en contra de los valores institucionales (Amor, verdad, obediencia, excelencia, integridad, responsabilidad, orden, respeto y servicio)
12. Tomar sin autorización los objetos de los demás compañeros o compañeras, escondiéndolos o dañándolos.
13. Trato despectivo hacia un compañero por cualquier condición física, social o conductual.

15.3.2. Situaciones Tipo II

Se consideran Situaciones Tipo II aquel tipo de conducta que atenta contra las normas y principios institucionales, y la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Son situaciones recurrentes tipo I o situaciones mayores con intención de maldad que causan daño a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se incluye aquí la agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (cyberbullying).

1. Situaciones recurrentes tipo I: Tres (3) incidencias del mismo tipo comportamental en cada período académico.
2. Realizar cualquier tipo de agresión o intimidación (verbal, física, emocional, electrónica) de manera repetitiva o sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ingresar o salir del Colegio sin autorización poniendo en riesgo su vida y seguridad de otros.
4. Dañar algún bien del colegio o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Incitar a otros estudiantes a acciones de indisciplina y desobediencia.
6. Denigrar a la institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y el buen nombre
7. Manifestar comportamientos sexuales, afectuosos inaceptables, dentro de las instalaciones del colegio o en los sitios en que asista en representación de la institución. Estos comportamientos inaceptables son: besarse, sentarse en las piernas de otro, caricias en el cuello, o cualquier otra parte del cuerpo.

Situaciones Tipo II con medidas pedagógicas

1. Acceder a páginas pornográficas dentro de la institución.
2. Acceder desde los dispositivos electrónicos de uso académico a redes sociales dentro de la institución.
3. Acumulación de tres (3) incidencias disciplinarias Tipo I
4. Destruir violenta e intencionalmente cualquier bien mueble e inmueble de la institución (paredes, sillas, puertas, chapas, casilleros, equipos de cómputo, implementos deportivos, etc.) o de cualquier miembro de la comunidad.
5. Encubrir las faltas de los compañeros(as), tratar de impedir o entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o docentes.
6. Entrar en áreas restringidas del colegio que representen cualquier tipo de riesgo o que sean de uso único del personal autorizado (cocina, zona de vigilancia, bodega, cuarto de máquinas, enfermería, biblioteca, laboratorio, sala de docentes y parqueadero)
7. Hacer dibujos o escrito en paredes, muros, sillas, mesas, baños y cualquier sitio del colegio utilizando términos soeces, pornográficos, irrespetuosos y amenazantes.
8. Irrespetar verbalmente, amenazar o agredir físicamente a los compañeros(as) o cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de ella.
9. Jugar en áreas restringidas del colegio que representen cualquier tipo de riesgo
10. Lanzar cualquier artefacto u objeto hacia personas, muebles, enseres, lugares de la institución o zonas aledañas.
11. Participar o incitar a los demás estudiantes a tomar parte en actos que atenten contra la disciplina o marcha normal de la institución.
12. Patear con intención elementos de la institución u objetos de los miembros de la misma.
13. Promover o participar en riñas o grescas en predios de la institución o en los medios de transporte escolar o fuera de la institución portando el uniforme.
14. Realizar ventas, rifas, negocios o intercambiar objetos dentro del colegio sin autorización. Al estudiante que se le compruebe que está vendiendo dentro del colegio se le decomisará la mercancía hasta el final de la jornada y se le entregará solo al padre de familia.
15. Usar, huevos, harina, agua, bombas, sustancias urticantes o cualquier material que afecte la salud de cualquier miembro de la comunidad.
16. Utilizar el nombre del colegio o de personas vinculadas a él para actividades personales o grupales, sin autorización.



Situaciones Tipo II que generan sanciones

1. Grabar videos, fotos o crear grupos en páginas web, red social, chat, que atenten contra el buen nombre y prestigio de la institución y sus miembros, así como propagar rumores sexuales acerca de una persona de la comunidad educativa.
2. Crear grupos o chat donde se incite a la burla o conductas inadecuadas a miembros de la comunidad
3. Facilitar el link, códigos de acceso, usuario del estudiante a personas ajenas al grupo y/o la institución.
4. Golpear intencionalmente a cualquier miembro de la comunidad
5. Irrespetar verbalmente o mediante escritos con palabras soeces a cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Irrespetar de palabras, gestos e insultos al cuerpo directivo o docente de la institución.
7. Expresar muestras públicas de afecto, dentro de las instalaciones del colegio o en los sitios en que asista en representación de la institución que afecten a los miembros de la comunidad educativa que lo rodee, tales como: besos o caricias, sentarse en las piernas del otro, abrazos prolongados, entre otros.
8. Prestar o facilitar información de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones a otros compañeros. En estos casos la valoración en la actividad será 1.0
9. Realizar actos obscenos que atenten contra el pudor, la dignidad y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa
10. Realizar bromas que generen un daño físico, emocional o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa
11. Tomar fotos y grabar videos sin el consentimiento de las personas.
12. Acciones de fraude en cualquier tipo de actividad evaluativa
13. Fumar, vapear, consumir alcohol o sustancias psicoactivas (o alimentos que los contengan) dentro del plantel o fuera de él cuando se está en su representación.
14. Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares del colegio, bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estimulantes o sustancias psicotrópicas y sicoactivas.
15. Reincidencia en una situación tipo II cuando se tiene prueba de permanencia.
16. Reincidir en el proceso disciplinario dos años consecutivos.
17. La comisión de una situación tipo II enmarcada en circunstancias agravantes.

Parágrafo: Lo no previsto en el presente reglamento para las Situaciones Tipo II será definido por el Consejo Directivo de la institución.

15.3.3. Situaciones Tipo III

Las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, o que radicalmente este en contra de la filosofía de la institución y los principios bíblicos. Las situaciones gravísimas son aquellas conductas que lesionan en gran medida los valores individuales o colectivos de los miembros de la institución educativa o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Generales

1. Situaciones tipo II repetitivas
2. Prácticas de exhibicionismo con intención sexual de su cuerpo o el de otros, promoción de videos pornográficos u otros comportamientos de tipo sexual ejercido sobre un miembro de la comunidad educativa utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión física, cibernética, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de y las relaciones de poder existente entre víctima y el agresor.
3. Intimidación, comportamiento agresivo violento que sea repetitivo, extremo o peligroso y atente contra integridad física de cualquier miembro de la comunidad.
4. Hurto de mayor cuantía.
5. Posesión de armas de fuego, explosivos u otros instrumentos que puedan causar una lesión a otros y que pongan en riesgo la vida de otras personas.
6. El uso, venta o circulación, promoción de sustancias psicoactivas dentro del colegio o en actividades conexas.
7. Causar actos de vandalismo dentro y fuera de la institución.
8. Pertenecer o fomentar pandillas juveniles, redes sociales, sectas, organizaciones, promoción de influencers que vayan en contra de los principios y doctrina cristiana o que intimiden, agredan de palabra o de hecho a personas o grupos dentro o fuera del colegio.
9. Realización de actos, juegos o bromas obscenas e inmorales dentro de las instalaciones del Colegio o fuera, portando el uniforme, que atenten contra los principios de la palabra de Dios.
10. Practicar, promover y distribuir información o propaganda alusiva a sectas o grupos de creencias anticristianas.

11. Específicas

12. Hurtar o sustraer bienes de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
13. Falsificar documentos, tales como informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro documento utilizado en el proceso escolar.
14. Intimidar psicológicamente, de manera deliberada a cualquier compañero(a).
15. Cometer actos discriminatorios a cualquier miembro de la comunidad educativa por discapacidad, afrocolombianidad, indígenas o integrantes de alguna etnia, orientación sexual, identidad de género, minorías religiosas entre otros.



16. Atentar contra cualquier miembro de la comunidad educativa con armas de fuego o corto punzantes y contundentes; y otro tipo de agresión física que atente contra su vida o integridad.
17. Traer al colegio, portar o hacer uso de armas de cualquier tipo o clase dentro o fuera de la institución.
18. Intimidar, chantajear o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Atentar contra la honra y el buen nombre de la institución o de los miembros de la comunidad a través de injurias, calumnias y ofensas, utilizando cualquier medio de comunicación.
20. Adulterar o sustraer documentos pertenecientes a la institución o al cuerpo docente.
21. Abusar de la confianza del personal docente, directivo y administrativo para acceder a información privada.
22. Realizar o participar en juegos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa (cutting, autolesiones, laceraciones)
23. Realizar cualquier acto que atente contra la seguridad personal.
24. Portar o distribuir cigarrillos electrónicos, vapers, drogas alucinógenas o alimentos que los contengan, estupefacientes y/o bebidas embriagantes dentro de la institución.
25. Acosar sexualmente, exhibirse, tocar genitales, glúteos y senos de cualquier miembro de la comunidad.
26. Tener relaciones sexuales con cualquier persona dentro de la institución.
27. Colocar o hacer circular fotografías propias o ajenas, modelando posturas vulgares, eróticas o al desnudo por cualquier medio.
28. Distribuir, traficar o vender estupefacientes, cigarrillos electrónicos, bebidas embriagantes y armas de cualquier tipo.
29. Agredir física o verbalmente, de forma violenta a estudiantes, docentes, directivos y administrativos de la institución.
30. Abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad, ya sea a nivel heterosexual u homosexual dentro del plantel.
31. Sustraer información electrónica de las cuentas de correo del cuerpo docente, de los estudiantes y el cuerpo administrativo, mediante la implementación de cualquier tipo de software.
32. Sustraer o violentar algún dispositivo del aula virtual.
33. Activar o utilizar virus tecnológicos que afecten los equipos de propiedad del colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
34. Modificar o intentar modificar el código fuente de la plataforma institucional.
35. Acceder o intentar acceder en todo o en parte al sistema informático del colegio.
36. Suplantar la identidad de cualquier persona para acceder o capturar datos personales en el sistema informático.
37. Violar los datos personales de un miembro de la comunidad educativa, como lo contempla la ley 1272 del 2009, en el artículo 269F. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.
38. Todos los delitos informáticos contemplados en la ley 1273 de 2009.
39. Todo aquello que atente contra la seguridad informática de la institución.

Parágrafo: Lo no previsto en el presente reglamento para las situaciones tipo III será definido por el Consejo Directivo de la institución.

15.4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (PADRES DE FAMILIA)

15.4.1. Situaciones Tipo I

Son situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y los conflictos manejados inadecuadamente que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud/seguridad

1. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas
2. Irrespeto a los miembros de la comunidad educativa
3. Hacer caso omiso de las normas de seguridad del plantel educativo

Protocolo a seguir por parte del colegio

1. Citar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica. Se hablará con los padres para que expongan sus puntos de vista, se aclare la situación y se reflexione la situación a la luz de la palabra de Dios.
2. Definir en acta de compromiso estrategias de solución de manera imparcial, justa y equitativa, para lo cual es necesario establecer compromisos encaminados al perdón, la reparación de los daños causados, restablecer los derechos y la reconciliación.
3. Registro de la situación en la plataforma y seguimiento de la convivencia escolar.

15.4.2. Situaciones Tipo II

Son situaciones recurrentes tipo I y situaciones mayores con intención de maldad que causan daño a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Situaciones recurrentes tipo I.
2. Realizar cualquier tipo de intimidación, agresión (verbal, física, emocional, electrónica) de manera repetitiva o sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Dañar de manera intencional algún bien del colegio o de propiedad de otros.
4. Incitar a otros padres de familia a acciones de desobediencia a los acuerdos de convivencia y del proyecto educativo institucional



5. Denigrar a la institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y el buen nombre, incumpliendo el manual de convivencia (Deberes)

Protocolo a seguir por parte del colegio

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física, mental y emocional de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia.
2. Proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de esto.
3. Citar a las partes involucradas para que expongan y aclaren los sucesos ante un comité de convivencia escolar o en su defecto la psicóloga del colegio, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
4. Establecer acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación; así como las consecuencias que se aplicarán a quienes propiciaron o participaron de la situación reportada.
5. Si las conductas son repetitivas o se enmarcan en las situaciones tipo III, convocar al Comité de Convivencia Escolar para analizar y verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III, dejando constancia de las decisiones tomadas en acta de compromiso y siendo aplicable sanciones por situaciones expuestas en el Manual de convivencia.

15.4.3. Situaciones Tipo III

Las situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, o que radicalmente este en contra de la filosofía de la institución y los principios bíblicos

1. Situaciones tipo II repetitivas
2. Comportamientos de tipo sexual ejercido sobre un miembro de la comunidad educativa utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor
3. Comportamiento agresivo violento que sea repetitivo, extremo o peligroso contra algún miembro de la comunidad educativa
4. Hurto de mayor cuantía
5. Posesión de armas de fuego, explosivos u otros artículos peligrosos que pongan en riesgo la vida de otras personas.
6. El uso, venta o circulación, promoción de sustancias psicoactivas dentro del colegio o en actividades conexas.
7. Causar actos de vandalismo dentro y fuera de la institución.
8. Fomentar continuas amenazas por redes sociales, sectas u otras organizaciones que agreda de palabra o de hecho a personas o grupos dentro o fuera del colegio.
9. Realización de actos obscenos e inmorales dentro de las instalaciones del Colegio.
10. Promover y distribuir información o propaganda alusiva a sectas o grupos de creencias anticristianas, dentro de la institución

Protocolo a seguir por parte del colegio

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física, mental y emocional de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia.
2. Proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de esto.
3. Informar de manera inmediata a la policía nacional y dejar constancia.
4. Reunir al Comité de Convivencia Escolar para informar sobre el suceso y establecer las medidas propias del Colegio, dejando constancia de las decisiones.

Sanciones a tomar por situaciones TIPO III

1. Prohibir el ingreso del padre de familia a la institución educativa
2. Pérdida de becas o beneficios a la familia.
3. Cancelación de la matrícula del estudiante
4. Se dejará constancia en acta de compromiso y siendo aplicable sanciones por situaciones tipo III expuestas en el Manual de Convivencia.

15.5. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA

15.5.1. Protocolo Para El Tratamiento De Situaciones Tipo I

1. Mediación pedagógica inmediata con las personas involucradas

- El docente identifica la situación, se reúne de manera inmediata con las partes involucradas para mediar pedagógicamente y realiza el reporte en la plataforma institucional.
- Se escuchan los puntos de vista de cada estudiante y se clarifica la situación. Luego, se orienta una reflexión sobre el principio bíblico y la norma de convivencia involucrada, propiciando un diálogo respetuoso que favorezca el reconocimiento del daño y la disposición a repararlo.
- De acuerdo con la situación, el docente podrá citar a los padres de familia para acompañar la reflexión y favorecer el proceso formativo.
-



2. Definición de formas de solución imparciales y equitativas

- Con la intervención de la autoridad escolar, se definen estrategias de solución justas, enfocadas en: La reparación del daño causado. La restitución de derechos. La reconciliación entre los involucrados.
- Se establecen compromisos concretos claros, entendibles y verificables.

Si aplica, se notificará a los padres mediante plataforma o informe de convivencia, en el cual se deja registro de la situación y de los compromisos asumidos.

3. Activación de acciones pedagógicas restaurativas.

Según la naturaleza del caso, el docente y/o la autoridad escolar podrán implementar: Diálogo restaurativo, mediación escolar, trabajo colaborativo entre los estudiantes, pactos de aula o compromisos grupales, actividades reflexivas o pedagógicas, etc. En caso de tres incidencias reiteradas de comportamiento, se realiza la remisión a Dirección de Comunidad, lo que implica:

- Citación formal a padres.
- Firma de compromisos mediante acta.
- Inicio de acompañamiento psicológico y pastoral.

4. Establecimiento de compromisos y seguimiento

- El docente y/o la Dirección de Comunidad realizará seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos.
- Se verificará si hubo cambios en la actitud y si la solución implementada fue efectiva para restablecer la convivencia.
- De ser necesario, se ajustarán las acciones pedagógicas y se fortalecerá el acompañamiento.

15.5.2. Sanciones Para El Tratamiento De Situaciones Tipo I

Estas deben buscar un cambio de actitud (carácter) no solo de comportamiento; por lo tanto, las sanciones deben ser inmediatas, coherentes con la situación, efectivas para ayudar al estudiante a ser responsables por sus acciones. Si el docente lo considera pertinente, las sanciones pueden ser sugeridas por el estudiante. Se seguirá los siguientes pasos:

1. Llamado de atención
2. Diálogo reflexivo entre los estudiantes involucrados en la situación
3. Práctica de estrategias: Trabajar al lado del docente y en acuerdo con el estudiante establecer el compromiso para cambiar la actitud) y registrar la incidencia en la plataforma institucional.
4. Presentación de trabajos específicos en horario extracurricular (generalmente en la tarde, durante la jornada pedagógica de los docentes).
5. Reflexiones guiadas mediante devocionales, junto con los padres, para identificar el principio bíblico infringido y lo que enseña la Escritura al respecto.
6. Firmas de actas de compromisos
7. Anotación en el observador del estudiante
8. Servicio social durante los descansos, apoyando labores de disciplina, aseo o tienda escolar.
9. Reparación de los daños causados.
10. Time out (Silla de la reflexión).
11. Pérdida de privilegios, como:
 - Participar en los juegos del descanso.
 - Participar en los intercurios organizados por el área de educación física.
 - Asistir a actividades extracurriculares o complementarias (por ejemplo, club de música).
 - Representar al colegio en cualquier área.
12. Afectación en la nota de Carácter, Socioemocional y Convivencia en el periodo correspondiente
13. Remitir al estudiante a Dirección de la Comunidad para culminar el trabajo en este lugar y si sucede antes del recreo, realizará ese mismo día un “descanso reflexivo” donde estará desarrollando con el área de psicología un taller formativo de acuerdo con la conducta disruptiva, si no, al día siguiente. Desde comunidad se citarán a los padres para determinar compromisos que quedarán evidenciados en la respectiva área.
14. Si el estudiante es reincidente por no corregir el comportamiento, se procederá a realizar la segunda anotación y si es el caso a la tercera incidencia, pero ya pasarán a ser situaciones tipo II

Parágrafo 1: Si dado el caso un estudiante se encuentra en descontrol emocional aun después de las intervenciones del área de orientación escolar, es pertinente llamar al padre de familia, tal cual se hace cuando hay indisposición física, para que llegue al colegio, se converse la situación y pueda regresarlo a casa.

Parágrafo 2: Situaciones específicas relacionadas con el cumplimiento de horarios. Aunque no constituyen conflictos interpersonales, se atienden bajo principios pedagógicos y restaurativos, manteniendo coherencia con el enfoque del Decreto 1965:

Llegadas tardes a la institución

- Los estudiantes que lleguen tarde no ingresarán directamente al salón, sino que realizarán el devocional en la Dirección de Comunidad.
- Después de tres incumplimientos, los padres serán notificados.
- Si persiste la situación, se realizará citación a padres y establecimiento de compromisos.



- El incumplimiento reiterado de dichos compromisos dará lugar a servicio social durante los descansos (después de merendar) como medida pedagógica.

Estudiantes recogidos después del horario de salida

- El Docente Director de Grupo notificará a los padres cuando el estudiante deba quedar bajo el cuidado del vigilante por retrasos frecuentes.
- Si la conducta se repite, se generará citación a padres y establecimiento de compromisos orientados al cumplimiento del horario.

15.5.3. Protocolo Para El Tratamiento De Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013 – artículo 40)

Nota Aclaratoria. Al interior del colegio se pueden presentar situaciones que no están estipuladas en la ruta de atención; en este caso será estudiada por el Comité Escolar de Convivencia para establecer sus implicaciones en la convivencia escolar incluyendo sus responsabilidades, teniendo como medio las leyes reguladoras de convivencia a nivel nacional.

a. Atención Inicial (Asegurar la protección y reportar)

Cuando se detecta un conflicto o situación irregular, la primera actuación consiste en detener de inmediato la actividad o circunstancia que esté generando el riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir de manera oportuna y reportarlos inmediatamente a la Dirección de la Comunidad a través de la plataforma institucional.

Si la situación no es presenciada por un adulto, la presunta víctima deberá dirigirse a cualquier miembro de la institución o al Equipo Directivo para informar lo sucedido y activar la ruta correspondiente.

Se garantiza atención inmediata en salud física y/o mental a los involucrados y se remite a las entidades competentes cuando sea necesario.

Nota: Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Se adoptan medidas de protección inmediatas para evitar represalias, nuevos encuentros de riesgo o revictimización.

Toda actuación de esta fase se deja por escrito en los registros institucionales.

i. Conocimiento de los hechos, tipificación y apertura de investigación

La Dirección de la Comunidad corrobora los hechos de la presunta situación disciplinaria y realiza la posible **tipificación** inicial

Si la situación corresponde a tipo II o III, se informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados, por medio de la plataforma institucional o comunicación escrita, sobre los hechos y la apertura de la investigación preliminar. Esta actuación queda registrada en acta.

Nota: Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

j. Apertura del Proceso Disciplinario.

El Director de la Comunidad recopilará la información necesaria apoyándose en los relatos de testigos y en el material probatorio disponible (cuando aplique). Una vez verificados y documentados los hechos, se procederá a la apertura formal del proceso disciplinario.

Se notificará al representante legal del estudiante sobre la situación, la afectación a la convivencia escolar y las normas institucionales que presuntamente han sido vulneradas. Así mismo, se le informará que el estudiante tiene derecho a ejercer su defensa, en compañía de uno de sus padres o acudientes, presentar contradicciones y aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes. (Derecho al debido proceso, art. 26 del Decreto 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia).

La Dirección de la Comunidad dispondrá espacios para escuchar a los implicados, quienes presentarán sus descargos frente a los presuntos hechos.

Todas las versiones y pruebas se consignarán en actas, las cuales servirán como fundamento para la determinación de los hechos y la responsabilidad, preservando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el debido proceso. Si se considera pertinente, se tomarán declaraciones adicionales a testigos.

Se deja constancia en acta.

Nota: Si el caso no cumple las características de las situaciones tipo III (numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015), se definirán acciones restaurativas que permitan reparar los daños causados, restablecer derechos y fomentar la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido o participado en la situación reportada.

k. Análisis y adopción de medidas

Con la información recopilada, el Director de la Comunidad contará con hasta diez (10) días hábiles académicos para elaborar el informe correspondiente, valorar la gravedad de la situación y convocar al Comité de Convivencia Escolar.



La Dirección de la Comunidad podrá adoptar medidas pedagógicas temporales que favorezcan la reflexión del estudiante sobre su conducta.

I. Decisión de primera instancia

El Comité de Convivencia Escolar evaluará si existen fundamentos suficientes para continuar el proceso, definir consecuencias o imponer sanciones.

- Si el Comité determina que no existe una situación tipificada, se cerrará el caso y se dejará constancia en el acta.
- Si existe tipificación, el Comité decidirá entre las siguientes rutas:

1. Plan de acción: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- Si cumple: se da por finalizado el Plan.
- Si cumple parcialmente: se podrá recomendar la continuidad en el colegio el siguiente año, con un nuevo Plan de acción.
- Si no cumple: se recomendará la Prueba de Permanencia.

2. Prueba de permanencia: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- Si cumple: sale de Prueba de Permanencia e inicia un Plan de acción para la renovación de matrícula para el siguiente año.
- Si cumple parcialmente: el Comité podrá recomendar continuidad con Plan de acción o la no renovación para el siguiente año.
- Si no cumple o reincide en situaciones tipo II o III: se recomendará la no renovación del contrato para el siguiente año y se definirán las medidas pedagógicas para finalizar el periodo escolar.

m. Notificación y recurso de reposición

La decisión del Comité de Convivencia Escolar será notificada mediante Resolución Rectoral, en la cual constarán la tipificación, los hechos investigados y la sanción. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Si la familia presenta el recurso, el Comité revisará nuevamente el caso dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y decidirá si:

- **Modifica la decisión inicial**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; o
- **Ratifica la decisión**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; informando que procede el recurso de **apelación** ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

n. Decisión de segunda instancia - Apelación

Si la familia interpone el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, deberá hacerlo por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión extraordinaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del recurso, analizará el caso y emitirá su decisión mediante **Resolución**, la cual será notificada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

o. Ejecución de la sanción

El Director de la Comunidad hará seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas, manteniendo comunicación periódica con la familia y el estudiante, y dejando evidencia de dicho acompañamiento.

Si la sanción es de **retiro inmediato**, se procederá a la finalización del contrato, devolución de documentos y entrega de certificaciones.

p. Otras instancias

Si la familia decide acudir a instancias externas, se esperará la respectiva notificación dentro de los quince (15) días hábiles.

Nota: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el Gimnasio Cristiano Faro de Luz debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares. En particular, los protocolos deben activarse ante cualquier caso de *ciberacoso* que involucre estudiantes del colegio, incluso si las agresiones electrónicas fueron realizadas desde espacios virtuales ajenos al colegio y por fuera del horario escolar. En los casos en los cuales las agresiones electrónicas sean realizadas por fuera del colegio, el grupo de estudiantes involucrados podrían recibir sanciones si, al iniciar el horario escolar, no han tomado medidas para revertir o frenar la propagación de las agresiones electrónicas o reparar el daño generado (Chaux et al., 2013).

15.5.4. Sanciones Para El Tratamiento De Situaciones Tipo II

Entre las acciones correctivas y pedagógicas que puede aplicar el Director de Convivencia o el Comité Escolar de Convivencia a los estudiantes que violan las normas del manual de convivencia, en Situaciones tipo II tenemos:

1. Firmas de actas de compromiso
2. Anotación en el observador del estudiante
3. Restitución de derechos



4. Trabajo psicopedagógico o social relacionado con la situación.
5. Valoración reprobada en la nota de convivencia en el periodo correspondiente
6. Realización de actividades reflexivas y talleres formativos en horario flexible, con acompañamiento del área de Orientación Escolar, en espacios fuera del aula. Este horario flexible no podrá superar tres (3) semanas consecutivas. Agotado este tiempo, el caso deberá ser analizado por el Comité de Convivencia Escolar, quien emitirá las recomendaciones pertinentes.
7. Sanción de horas extra-curriculares con acompañamiento de los padres. Si el caso lo amerita, el estudiante podrá ser remitido a profesionales externos y/o asistir a sesiones de pastoreo con el Pastor del Colegio.
8. Pérdida de privilegios, tales como la participación en actividades complementarias, deportivas o acceso a becas institucionales.
9. Reincidencia en situaciones Tipo II. Si el estudiante reincide y no se evidencia un cambio de actitud, el Comité de Convivencia Escolar establecerá la Prueba de Permanencia, especificando el plan de acción y las condiciones para la renovación de matrícula.
 - Si no supera la *Prueba de Permanencia*, el Comité podrá recomendar el retiro inmediato o la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.
10. Situaciones que comprometan la salud mental del estudiante. En casos de expresiones, amenazas, ideaciones suicidas o agresiones, la institución podrá remitir al estudiante a los profesionales de psiquiatría que asesoran al colegio. Estos realizarán la valoración correspondiente para, junto con el área de Psicología, definir los conductos necesarios para el acompañamiento del estudiante.
 - Si la familia no cumple con las remisiones y terapias recomendadas, el caso será llevado al Comité de Convivencia Escolar, quien podrá determinar la restricción o pérdida de cupo en la institución.
11. Reparación del daño. Según la situación presentada, deberán implementarse las acciones restaurativas necesarias para reparar el daño causado.

Parágrafo: Es condicionante también la renovación o no de matrícula para el próximo año, a aquellos casos de estudiantes que se encuentran en inclusión educativa, sino cumplen los requerimientos de acuerdo con las valoraciones neuropsicológicas para el tratamiento con terapias en el plazo estipulado según lo establecido en el protocolo de inclusión (1 mes), donde recibiremos los respectivos informes evolutivos del proceso.

15.5.5. Protocolo Para El Tratamiento De Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en Título IV, libro II de la Ley 599 del año 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013 – artículo 40)

a. Atención Inicial (Asegurar la protección y reportar)

Cuando se detecta un conflicto o situación irregular, la primera actuación consiste en detener de inmediato la actividad o circunstancia que esté generando el riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir de manera oportuna y reportarlos inmediatamente a la Dirección de la Comunidad a través de la plataforma institucional.

Si la situación no es presenciada por un adulto, la presunta víctima deberá dirigirse a cualquier miembro de la institución o al Equipo Directivo para informar lo sucedido y activar la ruta correspondiente.

Se garantiza atención inmediata en salud física y/o mental a los involucrados y se remite a las entidades competentes cuando sea necesario.

Nota: Si el caso amerita los directivos remiten el caso a comisaría de familia, psicología, Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), ICBF, reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), etc. Dejando constancia en actas de las acciones realizadas.

Se adoptan medidas de protección inmediatas para evitar represalias, nuevos encuentros de riesgo o revictimización.

Toda actuación de esta fase se deja por escrito en los registros institucionales.

b. Conocimiento de los hechos, tipificación y apertura de investigación

La Dirección de la Comunidad corrobora los hechos de la presunta situación disciplinaria y realiza la posible **tipificación** inicial

Si la situación corresponde a tipo II o III, se informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados, por medio de la plataforma institucional o comunicación escrita, sobre los hechos y la apertura de la investigación preliminar. Esta actuación queda registrada en acta.

Nota: Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

c. Apertura del Proceso Disciplinario.

El Director de la Comunidad recopilará la información necesaria apoyándose en los relatos de testigos y en el material probatorio disponible (cuando aplique). Una vez verificados y documentados los hechos, se procederá a la apertura formal del proceso disciplinario.

Se notificará al representante legal del estudiante sobre la situación, la afectación a la convivencia escolar y las normas institucionales que presuntamente han sido vulneradas. Así mismo, se le informará que el estudiante tiene derecho a ejercer su defensa, en compañía de uno de sus padres o acudientes, presentar contradicciones y aportar las pruebas que considere



pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes. (Derecho al debido proceso, art. 26 del Decreto 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia).

La Dirección de la Comunidad dispondrá espacios para escuchar a los implicados, quienes presentarán sus descargos frente a los presuntos hechos.

Todas las versiones y pruebas se consignarán en actas, las cuales servirán como fundamento para la determinación de los hechos y la responsabilidad, preservando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el debido proceso. Si se considera pertinente, se tomarán declaraciones adicionales a testigos.

Se deja constancia en acta.

Nota: Si el caso no cumple las características de las situaciones tipo III (numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015), se definirán acciones restaurativas que permitan reparar los daños causados, restablecer derechos y fomentar la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido o participado en la situación reportada.

d. Análisis y adopción de medidas

Con la información recopilada, el Director de la Comunidad contará con hasta diez (10) días hábiles académicos para elaborar el informe correspondiente, valorar la gravedad de la situación y convocar al Comité de Convivencia Escolar.

La Dirección de la Comunidad podrá adoptar medidas pedagógicas temporales que favorezcan la reflexión del estudiante sobre su conducta.

e. Decisión de primera instancia

El Comité de Convivencia Escolar evaluará si existen fundamentos suficientes para continuar el proceso, definir consecuencias o imponer sanciones.

- Si el Comité determina que no existe una situación tipificada, se cerrará el caso y se dejará constancia en el acta.
- Si existe tipificación, el Comité decidirá entre las siguientes rutas:

1. Plan de acción: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- Si cumple: se da por finalizado el Plan.
- Si cumple parcialmente: se podrá recomendar la continuidad en el colegio el siguiente año, con un nuevo Plan de acción.
- Si no cumple: se recomendará la Prueba de Permanencia.

2. Prueba de permanencia: Incluye acciones restaurativas y/o consecuencias disciplinarias para continuar en el colegio.

- Si cumple: sale de Prueba de Permanencia e inicia un Plan de acción para la renovación de matrícula para el siguiente año.
- Si cumple parcialmente: el Comité podrá recomendar continuidad con Plan de acción o la no renovación para el siguiente año.
- Si no cumple o reincide en situaciones tipo II o III: se recomendará la no renovación del contrato para el siguiente año y se definirán las medidas pedagógicas para finalizar el periodo escolar.

f. Notificación y recurso de reposición

La decisión del Comité de Convivencia Escolar será notificada mediante Resolución Rectoral, en la cual constarán la tipificación, los hechos investigados y la sanción. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Si la familia presenta el recurso, el Comité revisará nuevamente el caso dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y decidirá si:

- **Modifica la decisión inicial**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; o
- **Ratifica la decisión**, emitiendo una nueva Resolución Rectoral; informando que procede el recurso de **apelación** ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

g. Decisión de segunda instancia - Apelación

Si la familia interpone el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, deberá hacerlo por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión extraordinaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del recurso, analizará el caso y emitirá su decisión mediante **Resolución**, la cual será notificada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

h. Ejecución de la sanción

El Director de la Comunidad hará seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas, manteniendo comunicación periódica con la familia y el estudiante, y dejando evidencia de dicho acompañamiento.

Si la sanción es de **retiro inmediato**, se procederá a la finalización del contrato, devolución de documentos y entrega de certificaciones.

i. Otras instancias

Si la familia decide acudir a instancias externas, se esperará la respectiva notificación dentro de los quince (15) días hábiles.



15.5.6. Sanciones Para El Tratamiento De Situaciones Tipo III

Entre las acciones correctivas que puede aplicar el Director de Convivencia o el Comité Escolar de Convivencia a los estudiantes que violan las normas del manual de convivencia, en Situaciones tipo III tenemos:

1. Firmas de actas de compromiso.
2. Informar de las situaciones de convivencia a los entes de control- atender requerimientos.
3. Restitución de derechos
4. Trabajo psicopedagógico o social relacionado con la situación.
5. Anotación en el observador del estudiante.
6. Valoración baja en la nota de convivencia en el periodo correspondiente
7. Poner a los responsables de la situación en "Prueba de permanencia". Se deberá tener en cuenta los reportes de incidencias en la plataforma institucional.
8. Pérdida de becas.
9. Cuando haya lugar a hurto de mayor cuantía, los padres del menor deberán hacer la restitución del bien. Así mismo de comprobarse que la acción del daño al bien se realiza con dolo, es causal de llevar al estudiante a "Prueba de permanencia"
10. Retiro inmediato del estudiante dependiendo del nivel de peligro y efecto que tenga en la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
11. Cancelación de la matrícula.

15.6. DESPLIEGUE DE RUTAS – SITUACIONES TIPO III

SECCIÓN A — ACTIVACIÓN, LINEAMIENTOS Y REPORTES

15.6.1. Cómo Activar Rutas y Protocolos Institucionales

- Identificar el tipo de situación, según las características.
- Aplicar las acciones estipuladas en el protocolo.
- Identificar a todas las personas que se puedan ver afectadas por la situación.
- Llevar a cabo estrategias pedagógicas y didácticas.
- Realizar seguimiento a las acciones establecidas en la atención.
- Dejando evidencias del proceso que se lleva a cabo para cada actuación.

15.6.2. Recomendaciones Generales Iniciales

- La sigla NNA se refiere a Niños, Niñas y Adolescentes.
- Garantizar en todo momento la confidencialidad de las personas involucradas en la situación.
- Evitar cualquier conducta que pueda revictimizar al estudiante afectado.
- Adoptar medidas orientadas a proteger a los menores de edad.
- Indicar a la familia la ruta de denuncia que debe seguir cuando se trate de un presunto delito.
- El colegio es responsable de realizar los reportes correspondientes ante las autoridades competentes; dichos reportes no constituyen denuncias penales, ya que estas deben ser interpuestas directamente por los padres de familia.
- En casos de violencia sexual, el colegio dispone de 24 horas para realizar el reporte.
- Todas las situaciones deben ser reportadas a los sistemas de información y atención pertinentes establecidos por los entes de control.
- El colegio debe generar condiciones que prevengan cualquier conducta que afecte la convivencia escolar.
- El colegio debe realizar seguimiento a los casos atendidos y reportados por la institución.

15.6.3. Protocolo De Protección Para La Víctima

1. Realizar una valoración general inicial de la víctima para determinar su estado.
2. En caso de afectación a la integridad física, informar de inmediato a los padres de familia.
3. Si existe afectación física o emocional, remitir a urgencias del sistema de salud.
4. Ante una afectación emocional grave, aplicar primeros auxilios psicológicos.
5. Si el presunto agresor es un estudiante, conminarlo a no interactuar con la persona denunciante.
6. Si el presunto agresor es un empleado, apartarlo de cualquier contacto con el/la estudiante.
7. Realizar una reunión con los padres de la víctima para orientar sobre procesos terapéuticos o de apoyo externo.
8. Desde orientación escolar, hacer seguimiento a los procesos terapéuticos externos.
9. De ser necesario, brindar recomendaciones al equipo de educadores de la víctima y aplicar estrategias pedagógicas o convivenciales especiales.
10. Documentar todas las evidencias y archivos del proceso.



15.6.4. Uso del Sistema Unificado de Información de la Convivencia – SIUCE

1. Realizar los reportes necesarios en el sistema de información del ente territorial certificado, si dispone de una plataforma específica para tal fin.
2. Reportar en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar –SIUCE– el caso que afecta la convivencia escolar.
3. Atender los requerimientos emitidos por las entidades del sistema, en caso de que se presenten.
4. Realizar seguimiento al caso reportado en el SIUCE, cargando los informes sobre las actuaciones con el estudiante, padres y docentes.
5. Atender de manera oportuna y adecuada las recomendaciones, solicitudes o sugerencias emitidas desde el SIUCE.
6. Hacer seguimiento continuo al caso reportado y verificar que el mismo sea cerrado en la plataforma.

15.6.5. Pautas Para Reportes Legales y Articulación con el Sistema de Atención Integral

1. Realizar el reporte al Bienestar Familiar de la zona donde reside la víctima.
2. Si el agresor es menor de 14 años, realizar reporte adicional al Bienestar Familiar correspondiente a su lugar de residencia.
3. Cuando el presunto agresor sea un menor de edad con 14 años o más, y la situación corresponda a una vulneración de derechos o afectación a la convivencia (sin que esté claro aún que constituya un delito), se debe realizar el reporte inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia y al ICBF para activar las rutas de protección y restablecimiento de derechos.
4. Cuando el presunto agresor sea un menor de edad con 14 años o más y existan indicios de que la conducta constituye un presunto delito, se debe activar la ruta penal correspondiente realizando el reporte al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes —SRPA—.
5. En situaciones de violencia sexual cuyo presunto agresor sea una persona adulta, se deberá realizar el reporte inmediato a la Fiscalía General de la Nación o al CAIVAS.
En casos de violencia física, acoso escolar o afectación a la integridad, el reporte deberá hacerse a la Fiscalía o a la URI, según corresponda.
6. En caso de daño a la integridad física de la víctima, realizar reporte y remisión inmediata a la EPS.
7. Presentar el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.
8. Atender los requerimientos de las entidades que conforman la ruta de atención integral.
9. Hacer seguimiento a las actuaciones, solicitudes o procesos adelantados por dichas entidades.
10. Brindar acompañamiento y seguimiento a los padres de la víctima.
11. Realizar acompañamiento y seguimiento a los padres del agresor, cuando este sea estudiante del colegio.
12. Verificar que el caso sea cerrado adecuadamente por las entidades competentes.

15.6.6. Ruta Sancionatoria Interna General

(Aplica para situaciones relacionadas con suministro de SPA, violencia escolar y violencia sexual)

1. Recepción de la información sobre una situación de presunto SPA, violencia escolar o violencia sexual.
2. Recoger la versión informal de los implicados.
3. Informar a los padres del presunto agresor, si es estudiante, o al implicado cuando se trate de un adulto, sobre el inicio del proceso (vía telefónica o correo electrónico).
4. Documentar la situación en el formato o instrumento institucional correspondiente, incorporando la clasificación de la situación presentada, la norma institucional relacionada y las posibles medidas pedagógicas, formativas o consecuencias aplicables conforme al debido proceso establecido por la institución.
5. Recabar las pruebas pertinentes, conducentes y útiles.
6. Entregar las pruebas a los padres del estudiante y al estudiante mismo, o al empleado involucrado.
7. Solicitar los descargos del estudiante en compañía de sus padres, o del empleado.
8. Reunir al Comité de Convivencia Escolar para definir las actuaciones frente a los hechos, analizar la situación y tomar una decisión coherente con los hallazgos.
9. Imponer las acciones correctivas correspondientes, conforme al Manual de Convivencia o al reglamento interno de trabajo.
10. Permitir la controversia por parte de los involucrados respecto a la decisión tomada.
11. Resolver los recursos, si estos son interpuestos; una vez resueltos, la decisión queda en firme.
12. Archivar y documentar adecuadamente todas las evidencias y registros del proceso.

15.6.7. Ruta Atención De Accidentes Estudiantes

1. El Director de la Comunidad y/o el Orientador Escolar reciben la información sobre el accidente o la emergencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El personal de enfermería identifica las causas del accidente, brinda los primeros auxilios al estudiante y evalúa la gravedad del caso para determinar si es necesario solicitar el servicio de Atención Médica Inmediata (AMI). De ser requerido, se contacta de inmediato a la central de AMI utilizando el código asignado del programa de Área Protegida.
3. Se informa de manera inmediata a los padres de familia sobre la situación presentada.
4. Si el estudiante requiere atención médica externa, se realiza el traslado en compañía de sus padres o acudiente, o de un adulto responsable de la institución. El funcionario encargado de autorizar la salida debe verificar que el personal médico que realiza el traslado y la persona que acompaña al estudiante conozca la clínica autorizada por la aseguradora para su atención.



5. Mientras el estudiante es trasladado al centro asistencial, el Director de la Comunidad o el Orientador Escolar debe comunicarse con la aseguradora de la póliza estudiantil para reportar el accidente y obtener el número de radicado o autorización, el cual deberá presentarse para garantizar la adecuada recepción del estudiante en la clínica.
6. Se implementan acciones de prevención y promoción de la salud dentro de la institución educativa.
7. El Coordinador de Convivencia, el Orientador Escolar y el personal de enfermería realizan seguimiento al estudiante.

SECCIÓN B — RUTAS DE ATENCIÓN SEGÚN TIPO DE SITUACIÓN

VIOLENCIAS SEXUALES Y VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS

15.6.8. Ruta por Presunto Acoso o Abuso Sexual Cometido por un Trabajador del Colegio

1. La persona conocedora del caso debe informar de inmediato al Director de la Comunidad y/o al Rector.
2. El colegio garantiza la seguridad del menor.
3. Si es necesario se solicita acompañamiento de la policía de menores para traslado del estudiante a la EPS para su revisión médica.
4. El Rector, junto con el Director de Convivencia y el Orientador Escolar, cita a los padres o acudientes para informarles lo ocurrido.
5. El Rector informa oficialmente del caso al Jefe de Talento Humano, quien liderará el proceso disciplinario interno conforme a la normatividad laboral vigente.
6. El Jefe de Talento Humano cita al docente a descargos, explica el debido proceso y realiza las actuaciones administrativas correspondientes, en coordinación con el Rector.
7. El Rector el Director de Convivencia y el Orientador Escolar escuchan el relato del estudiante en presencia de sus padres y explican el debido proceso conforme a las leyes 1146 y 1620.
8. La familia decide si interpone la denuncia penal correspondiente.
9. El Director de Convivencia y el Orientador Escolar realiza seguimiento a la situación, dejando actas de cada actuación.
10. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para verificar el debido proceso y establecer acciones de prevención y promoción.
11. El Rector convoca al Consejo Directivo para ejercer las acciones administrativas pertinentes.
12. Se radica informe ante la Secretaría de Educación Municipal, dirigido a Inspección, Vigilancia y Control, y a SIUCE.
13. En caso de violencia sexual, reportar a la Fiscalía o CAIVAS; en violencia física, acoso o afectación a la integridad, reportar a la Fiscalía o URI.
14. Realizar seguimiento mediante actas por parte del Comité de Convivencia Escolar, Orientación y Directivos Docentes.
15. Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento dentro de la comunidad educativa.

15.6.9. Ruta por Violencia Sexual Contra Estudiantes por Miembros de la Comunidad Educativa o Externos

1. La persona conocedora del caso debe informar de inmediato al Director de la Comunidad y/o al Rector.
2. El colegio garantiza la seguridad del menor.
3. Si es necesario se solicita acompañamiento de la policía de menores para traslado del estudiante a la EPS para su revisión médica.
4. El Rector, junto con el Director de Convivencia y el Orientador Escolar, cita a los padres o acudientes para informarles lo ocurrido.
5. El Rector cita al involucrado a descargos e informa el debido proceso a seguir.
6. La familia decide si interpone la denuncia penal correspondiente.
7. Un representante del colegio acompañará al estudiante a la EPS, CAIVAS o CESPA, dejando acta de salida.
 - Si el agresor es mayor de 18 años: remisión a CAIVAS.
 - Si el agresor tiene entre 14 y 18 años: remisión a CESPA.
8. El colegio reporta el caso al ICBF para el respectivo seguimiento
9. El Orientador Escolar realiza seguimiento con registro en actas.
10. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para verificar el debido proceso y establecer acciones de prevención y promoción.
11. El Rector convoca al Consejo Directivo para ejercer acciones administrativas.
12. Se radica informe ante la Secretaría de Educación Municipal, dirigido a Inspección, Vigilancia y Control, y a Gestión Administrativa Docente (incluyendo SIUCE).
13. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, Orientación y Directivos Docentes (registro en actas).
14. Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento dentro de la comunidad educativa.

15.6.10. Ruta para Atender Embarazo de Niñas Menores de 14 Años Por Un Adulto

1. Un miembro de la comunidad educativa identifica o informa el estado de embarazo de una estudiante menor de 14 años.
2. El funcionario que recibe la información escucha el relato de la estudiante o del miembro de la comunidad que reporta la situación, garantizando confidencialidad y protección.
3. Se clasifica la situación como TIPO III, al corresponder a un posible delito sexual contra menor de 14 años (acto sexual, acoso, acceso carnal, ESCNNA).



4. El colegio establece contacto inmediato con la familia de la estudiante (excluyendo al presunto agresor) y solicita su acompañamiento.
5. Se garantiza la atención médica de urgencia y las acciones de protección necesarias, e inicia el proceso de acceso a la justicia, sin importar el tiempo transcurrido desde el hecho.
6. Si el presunto agresor convive con la estudiante o se evidencia falta de apoyo familiar, el rector solicita de inmediato acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado y protección correspondientes (registrar acta con el nombre del patrullero).
7. El colegio reporta el caso al Sistema de Protección Nacional (Comisaría de Familia o Defensoría de Familia del ICBF).
8. Acciones del colegio:
 - Acompañar a la estudiante a su EPS, CAIVAS o CESPA, dejando constancia de salida del plantel.
 - Cuando el agresor es mayor de 18 años, el caso debe ser remitido a CAIVAS.
9. El colegio reportar el caso a la Secretaría de Educación, al Sistema de Alerta, al SIUCE y al ICBF para activar el seguimiento institucional correspondiente.
10. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para verificar el debido proceso y definir acciones de prevención y promoción en la comunidad educativa.
11. El Comité de Convivencia Escolar, la Orientación Escolar y los directivos realizan seguimiento permanente del caso, dejando registro en actas.
12. Una vez se hayan cumplido todas las acciones interinstitucionales, de protección y seguimiento, se procede al cierre del caso en los sistemas correspondientes.

15.6.11. Ruta para Atender Niña Embarazada Menores de 14 Años Por un Adolescente Entre 14 Y 18 Años

1. Un miembro de la comunidad educativa identifica o informa el estado de embarazo de una estudiante menor de 14 años.
2. El funcionario que recibe la información escucha el relato de la estudiante o del miembro de la comunidad que reporta la situación, garantizando confidencialidad y protección.
3. Se clasifica la situación como TIPO III, al corresponder a un posible delito sexual contra menor de 14 años (acto sexual, acoso, acceso carnal, ESCNNA).
4. El colegio establece contacto inmediato con la familia de la estudiante (excluyendo al presunto agresor) y solicita su acompañamiento.
5. Se garantiza la atención médica de urgencia y las acciones de protección necesarias, e inicia el proceso de acceso a la justicia, sin importar el tiempo transcurrido desde el hecho.
6. Si el presunto agresor convive con la estudiante o se evidencia falta de apoyo familiar, el rector solicita de inmediato acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado y protección correspondientes (registrar acta con el nombre del patrullero).
7. El colegio reporta el caso al Sistema de Protección Nacional (Comisaría de Familia o Defensoría de Familia del ICBF).
8. Acciones del colegio:
 - Acompañar a la estudiante a su EPS, CAIVAS o CESPA, dejando constancia de salida del plantel
 - En estos casos son remitidos al sector justicia, al Sistema de responsabilidad penal adolescente, con fiscales y jueces especializados que evaluarán la necesidad de perseguir o no penalmente al adolescente, ya que en esta situación específica puede no haberse presentado el abuso de una asimetría de poder o fuerza que diera como resultado el embarazo- CESPA-
9. El colegio reportar el caso a la Secretaría de Educación, al Sistema de Alerta, al SIUCE y al ICBF para activar el seguimiento institucional correspondiente.
10. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para verificar el debido proceso y definir acciones de prevención y promoción en la comunidad educativa.
11. El Comité de Convivencia Escolar, la Orientación Escolar y los directivos realizan seguimiento permanente del caso, dejando registro en actas.
12. Una vez se hayan cumplido todas las acciones interinstitucionales, de protección y seguimiento, se procede al cierre del caso en los sistemas correspondientes.

15.6.12. Ruta Niña Embarazada Menor De 14 Años Por Un Menor De 14 Años

1. Un miembro de la comunidad educativa identifica o informa el estado de embarazo de una estudiante menor de 14 años.
2. El funcionario que recibe la información escucha el relato de la estudiante o del miembro de la comunidad que reporta la situación, garantizando confidencialidad y protección.
3. Se clasifica la situación como TIPO III, al corresponder a un posible delito sexual contra menor de 14 años (acto sexual, acoso, acceso carnal, ESCNNA).
4. El colegio establece contacto inmediato con la familia de la estudiante (excluyendo al presunto agresor) y solicita su acompañamiento.
5. Se garantiza la atención médica de urgencia y las acciones de protección necesarias, e inicia el proceso de acceso a la justicia, sin importar el tiempo transcurrido desde el hecho.
6. Si el presunto agresor convive con la estudiante o se evidencia falta de apoyo familiar, el rector solicita de inmediato acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado y protección correspondientes (registrar acta con el nombre del patrullero).
7. El colegio reporta el caso al Sistema de Protección Nacional (Comisaría de Familia o Defensoría de Familia del ICBF).



8. Acciones del colegio:
 - Dada la baja frecuencia de este tipo de casos, el colegio debe asegurarse de comprender con precisión las características del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, según la normatividad vigente.
 - Cuando el embarazo resulta de un contacto sexual “consentido” entre dos menores de 14 años, no se configura un agresor y una víctima en términos penales, puesto que ninguno de los dos es penalmente responsable y ambos se encuentran en la misma condición jurídica.
 - Si el embarazo deriva de un acto sexual abusivo de carácter violento, el caso debe remitirse al CESPA, para su tratamiento dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, donde las autoridades competentes determinarán la ruta penal aplicable.
9. El colegio reportar el caso a la Secretaría de Educación, al Sistema de Alerta, al SIUCE y al ICBF para activar el seguimiento institucional correspondiente.
10. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para verificar el debido proceso y definir acciones de prevención y promoción en la comunidad educativa.
11. El Comité de Convivencia Escolar, la Orientación Escolar y los directivos realizan seguimiento permanente del caso, dejando registro en actas.
12. Una vez se hayan cumplido todas las acciones interinstitucionales, de protección y seguimiento, se procede al cierre del caso en los sistemas correspondientes.

RIESGOS PSICOSOCIALES Y SALUD MENTAL

15.6.13. Ruta de Atención Interna para Conductas Suicidas

1. Recepción de la información del caso o de la situación que pueda constituir una conducta suicida.
2. Informar de inmediato a los padres del estudiante involucrado sobre lo sucedido.
3. Brindar acompañamiento al estudiante mediante primeros auxilios psicológicos.
4. Tomar decisiones orientadas a proteger al estudiante.
5. En caso de afectación a la integridad física, realizar remisión inmediata a urgencias del sistema de salud.
6. Si se identifica ideación suicida, informar a la familia y solicitar atención por Psicología Clínica y Psiquiatría.
7. Si se trata de una amenaza suicida, solicitar a los padres llevar de manera perentoria al estudiante a atención por urgencias.
8. Si se evidencia un intento suicida, solicitar prioritariamente una ambulancia y trasladar al estudiante de inmediato a urgencias médicas.
9. Realizar seguimiento desde orientación escolar al proceso de atención externa del estudiante.
10. Brindar apoyo continuo al estudiante, con acompañamiento y seguimiento a la atención realizada fuera de la institución.
11. Documentar todas las evidencias y registros del proceso.

CONVIVENCIA, AGRESIONES Y DINÁMICAS ESCOLARES

15.6.14. Ruta Acoso Escolar / Matoneo / Bullying

1. El estudiante o su acudiente reporta la situación de acoso escolar.
2. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar reciben y escuchan la información.
3. El Director de la Comunidad recoge información de los involucrados y documenta la situación en actas.
4. El Director de la Comunidad y el Orientador citan a descargos a los estudiantes implicados.
5. Se informa a los padres de la víctima y del agresor sobre la situación y el debido proceso a seguir.
6. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar, el cual:
 - Analiza la situación, incidencias, reincidencias, motivaciones, y afectaciones a la salud física o emocional sin incapacidad.
 - Establece compromisos y medidas según el Manual de Convivencia (pedagógicas, psicológicas, remisiones externas, EPS, etc.).
 - Deja actas firmadas de todas las actuaciones.
7. El Comité de Convivencia Escolar, Orientación y los Directivos Docentes realizan seguimiento del caso.
8. Se ejecutan acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento dentro de la comunidad educativa por parte del Comité de Convivencia.

15.6.15. Ruta Para Atender Delitos Informáticos Por Los Estudiantes (Cyberbullying)

1. El estudiante o el padre de familia realiza el reporte de la situación.
2. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar reciben la información, corroboran los hechos, recopilan las pruebas pertinentes, conducentes y útiles (capturas de pantalla, enlaces, mensajes, testimonios, entre otros) y documentan la situación en actas.
3. Se informa a los padres de la víctima y del presunto agresor o agresores sobre los hechos y el debido proceso a seguir.
4. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar citan a descargos a los estudiantes implicados, entregando formalmente las pruebas y garantizando transparencia en el proceso.
5. Se escuchan los descargos formales de los estudiantes, quienes deben estar acompañados por sus padres o acudientes.
6. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para analizar la situación, valorar los hallazgos y definir las actuaciones pertinentes.
7. Se establece la acción pedagógica o reparadora correspondiente, conforme al Manual de Convivencia Institucional.



8. Se presenta el informe oficial ante la Secretaría de Educación Municipal, se registra el caso en la plataforma SIUCE y, si aplica, se remite a la Fiscalía.
9. El Comité de Convivencia Escolar, el Orientador Escolar y los Directivos Docentes realizan el seguimiento del caso, dejando constancia en actas.
10. Se implementan acciones institucionales de prevención, promoción, atención y seguimiento relacionadas con el caso.
11. Se resuelven los recursos que hayan sido interpuestos; una vez tramitados, la decisión queda en firme.
12. Se archivan y documentan de manera organizada todas las evidencias, actas y actuaciones del proceso.

15.6.16. Ruta Atención De Accidentes De Un Estudiante Por Situaciones Culposas

1. El Director de la Comunidad y/o el Orientador Escolar reciben la información sobre el accidente o la emergencia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El personal de enfermería identifica las causas del accidente, brinda los primeros auxilios al estudiante y evalúa la gravedad del caso para determinar si es necesario solicitar el servicio de Atención Médica Inmediata (AMI). De ser requerido, se contacta de inmediato a la central de AMI utilizando el código asignado del programa de Área Protegida.
3. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar corroboran los hechos, recopilan las pruebas pertinentes, conducentes y útiles, y documentan la situación en actas.
4. Se informa a los padres de la víctima y del presunto agresor o agresores sobre los hechos y sobre el debido proceso a seguir.
5. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar citan a descargos a los estudiantes implicados, entregando formalmente las pruebas y garantizando transparencia en el proceso.
6. Se escuchan los descargos formales de los estudiantes, quienes deben estar acompañados por sus padres o acudientes. Si es necesario, se solicita al padre o acudiente del agresor la restitución de derechos a la víctima.
7. Se convoca al Comité de Convivencia Escolar para analizar el caso, tomar las acciones correctivas correspondientes y establecer orientaciones y compromisos.
8. Se implementan acciones de prevención y promoción de la convivencia dentro de la institución educativa.
9. El Coordinador de Convivencia, el Orientador Escolar y el personal de enfermería realizan seguimiento al estudiante o estudiantes implicados y registran las actuaciones.

15.6.17. Ruta Atención Por Discriminación De Género

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe señales, indicios o manifestaciones de presunta discriminación o violencia basada en género debe reportarlo de inmediato al Director de la Comunidad u Orientador Escolar.
2. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar verifican la información recibida, identifican los factores de riesgo y analizan los indicios de presunta violencia o discriminación por razones de género.
3. Según el tipo de agresión (psicológica, física, simbólica, económica, cibernética, entre otros), se activa el protocolo correspondiente del Manual de Convivencia y de las rutas institucionales vigentes.
4. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar recogen toda la información pertinente, conducente y útil, y documentan la situación en actas institucionales.
5. Se contacta a los padres o acudientes de los involucrados (víctima y presunto agresor) para informar la situación, explicar el debido proceso y sensibilizar sobre la importancia de prevenir este tipo de hechos.
6. El Orientador Escolar brinda apoyo emocional, orientación y contención, garantizando un espacio seguro. Se le informa sobre sus derechos y sobre las rutas externas de protección.
7. El Rector o su delegado presenta informe oficial a la Secretaría de Educación Municipal, registra el caso en SIUCE y realiza los reportes adicionales requeridos según la naturaleza del hecho.
8. Remisión a autoridades para restablecimiento de derechos:
 - Si el agresor es menor de edad: se remite el caso al Centro Zonal del ICBF para el restablecimiento de derechos.
 - Si el agresor es mayor de edad y se configura presunta conducta punible: se activa la ruta del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) o se remite a Fiscalía, según corresponda.
9. El Comité de Convivencia Escolar, el Orientador Escolar y Directivos Docentes realizan seguimiento a la situación, dejan registro en actas y verifican el cumplimiento de las acciones orientadas a la protección de la víctima.
10. La institución implementa acciones educativas dirigidas a prevenir la discriminación y la violencia basada en género, fortaleciendo la equidad, el respeto y la convivencia.

SITUACIONES FAMILIARES Y PROTECCIÓN DEL MENOR

15.6.18. Ruta de Atención Interna Por Casos De Maltrato Infantil

1. Recepción de la información del caso o de la situación que pueda constituir maltrato infantil.
2. Informar a los padres del estudiante involucrado sobre lo sucedido. Si los padres son los presuntos agresores, informar a un familiar responsable o a la Comisaría de Familia o al ICBF.
3. Brindar primeros auxilios psicológicos al estudiante.
4. Tomar decisiones orientadas a proteger al estudiante involucrado.
5. En caso de afectación a la integridad física, realizar remisión inmediata a urgencias del sistema de salud.
6. Realizar seguimiento desde orientación escolar al proceso de atención externa.
7. Registrar los seguimientos de las medidas, procedimientos y acciones adoptadas en el caso.
8. Documentar las evidencias y archivos del proceso.



15.6.19. Ruta de Violencia Intrafamiliar Que Afecta Al Estudiante

1. Recibir la información sobre la situación.
2. Informar de inmediato al Rector, al Director de la Comunidad y al Orientador Escolar, quienes realizarán el levantamiento inicial de los hechos
3. El director de la comunidad convoca a padres de familia que no sea el presunto agresor. Hace recomendaciones y define responsabilidades.
4. Brindar apoyo emocional al estudiante, realizando contención si es necesario.
5. El Director de la Comunidad contacta a la Policía de Infancia y Adolescencia (CAI de Infancia y Adolescencia) para activar la ruta correspondiente.
6. El Rector o su delegado realiza el reporte ante el ICBF asignado al colegio y notifica también a la Comisaría de Familia del sector.
7. Solicitar apoyo del CRUE o una ambulancia cuando el estudiante requiera atención en salud (hospital, clínica u otro servicio médico).
8. Convocar al Comité de Convivencia Escolar y dejar registro de lo actuado mediante actas.
9. Realizar seguimiento al estudiante y a su familia para verificar su bienestar y la activación oportuna de las rutas externas.
10. Implementar acciones institucionales de prevención y promoción relacionadas con la situación.
11. El Rector o su delegado reporta el caso en la plataforma SIUCE.
12. El Comité de Convivencia Escolar, el Orientador Escolar y los Directivos Docentes realizan seguimiento permanente de la situación, con registro en actas.
13. Desarrollar acciones continuas de prevención, promoción, atención y seguimiento dentro de la comunidad educativa.
14. Documentar y archivar todas las evidencias, actas y actuaciones realizadas durante el proceso.

15.6.20. Ruta de Atención por Descuido, Abandono o Negligencia de Padres hacia un Estudiante

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

- El estudiante presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.
- El niño, niña, adolescente o un tercero reporta una presunta situación de descuido, desatención y/o abandono.

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente
- Desórdenes alimenticios
- Patrón de crecimiento deficiente
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones)
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima
- Cambios en el rendimiento académico
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización)
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (Evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe señales o indicios de presunto descuido, desatención o abandono en un estudiante debe reportarlo de inmediato al Director de la Comunidad u Orientador Escolar.
2. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar recopilan información pertinente, verifican los hechos, para obtener más información sobre la situación y documentan la situación en actas.
3. Se convoca a los padres o acudientes del menor para informarles los hallazgos, escuchar su versión y explicar el debido proceso institucional.
4. Se establecen compromisos orientados a garantizar el bienestar y protección del estudiante. Estos acuerdos se consignan en un documento formal, firmado por los padres o acudientes y los directivos responsables.
5. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar realizan seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos, registrando cada actuación en actas.
6. Se mantiene comunicación con la familia para informar las actuaciones institucionales y asegurar que los responsables del menor cumplan su función como garantes de derechos.
7. Se reporta la situación en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación, conforme a los lineamientos vigentes.
8. El Director de la Comunidad u Orientador Escolar elaboran un informe detallado sobre la situación, evidencias, acuerdos y seguimiento.
9. En situaciones de riesgo persistente, incumplimiento de los acuerdos establecidos o vulneración grave de derechos, el caso será remitido al ICBF para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos, así como al sector salud cuando se evidencien signos que sugieran afectación en la salud del menor.



10. El Director de la Comunidad y el Orientador Escolar realizan seguimiento continuo, verifican las acciones del ICBF y monitorean el bienestar del estudiante.
11. Se implementan acciones institucionales de prevención, promoción y sensibilización para fortalecer la protección de los estudiantes dentro de la comunidad educativa.
12. Una vez restablecidos los derechos del estudiante y cumplidos los procedimientos institucionales e interinstitucionales, se procede al cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SEM.

15.6.21. Ruta Reporte De Un Estudiante Desaparecido

1. Recepción de la situación reportada y se recopilan datos relevantes sobre el presunto caso de desaparición.
2. Se informa de manera prioritaria al rector, director de grupo y orientador escolar.
3. El rector, el director de la comunidad y el orientador escolar orientan a los padres o representantes legales para que interpongan la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
4. El orientador debe solicitar radicado ante el SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio), si el padre de familia no reporta el colegio debe hacerlo de manera inmediata.
5. El orientador escolar realiza el seguimiento del caso, solicitando a los padres de familia el número de radicado ante el SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio). Si la familia no efectúa el reporte, la institución educativa procederá a realizar la denuncia de manera inmediata, conforme a la normatividad vigente.
6. Se convoca el Comité para analizar la situación y se dejan registros en actas.
7. Se implementan medidas de prevención, promoción y acompañamiento dentro de la institución.
8. El rector o su delegado registra el caso en el SIUCE y remite comunicación formal a la Secretaría de Educación Municipal.
9. El director de la comunidad y el orientador escolar realizan acompañamiento continuo al estudiante (una vez sea ubicado) y a la familia.
10. Se archivan las actas, comunicaciones y documentos generados durante la atención del caso.

15.7. CAUSALES A TENER EN CUENTA PARA EL MANEJO DE LOS PROTOCOLOS Y RUTA EN LA CONVIVENCIA

Cuando un estudiante afecta la convivencia por incumplir lo establecido en este Manual de Convivencia y su caso debe ser atendido por el comité de escolar de convivencia, los responsables de dicha actuación deben tener en cuenta las siguientes causales para tomar la decisión correctiva:

15.7.1. Causales De Atenuación

Se consideran como causales de atenuación a la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y que afecta en la toma de decisiones el correctivo a imponerse. Son las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental y psicoafectivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber tenido buena conducta y disciplina anterior.
3. Reconocer y confesar situación que afecta la convivencia escolar oportunamente.
4. Al resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados, teniendo en cuenta que fue por iniciativa propia.

15.7.2. Causales De Agravación

Se consideran causales de agravación aquellas circunstancias que aumentan el nivel de afectación de la situación presentada, la responsabilidad del estudiante o las consecuencias generadas para la convivencia escolar, el bienestar de la comunidad educativa o el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La existencia de una o varias causales de agravación podrá ser tomada en cuenta al momento de definir las medidas pedagógicas, formativas, restaurativas o disciplinarias correspondientes, conforme al debido proceso institucional. Se consideran causales de agravación las siguientes:

1. La reincidencia de situaciones de convivencia cometidas durante el mismo año escolar.
2. La complicidad con otros miembros de la comunidad educativa, al cometerse una situación.
3. Cometer situaciones convivenciales, abusando de la confianza que se ha depositado en el estudiante por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Cometer una afectación a la convivencia para ocultar otra.
5. Atribuir la responsabilidad afectación a la convivencia cometida a otra persona.
6. La conducta inadecuada que produzca ruido y/o perturbe a la comunidad educativa.
7. La conducta que pueda producir un peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala Fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer actos ilícitos con intervención de estudiantes menores al autor o de curso académico.

15.7.3. Causales De Exoneración

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría correctivo a imponer, las siguientes:



1. Haber sido incluido y obligado por un superior a cometer afectaciones a la convivencia.
2. Haber procedido por causas nobles o altruistas, pensando que no causarían consecuencias que afectará el normal desarrollo académico y/o algún miembro de la comunidad educativa.
3. La exoneración de la situación que afecta la convivencia no exime al estudiante de responder por los gastos ocasionados con su conducta.

15.8. ACCIONES REPARADORAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Se entienden por acciones reparadoras las estrategias, actuaciones e instrumentos pedagógicos, formativos y restaurativos implementados por la institución con el propósito de promover la reflexión, la corrección de las conductas presentadas, el reconocimiento de la responsabilidad personal y la reparación de las afectaciones generadas a otros miembros de la comunidad educativa o al ambiente escolar.

Las acciones reparadoras buscan fortalecer el desarrollo del carácter, la sana convivencia, la reconciliación y el aprendizaje a partir de las situaciones presentadas, procurando no solo la corrección del comportamiento, sino también la restauración de las relaciones y el bienestar común.

El incumplimiento de los compromisos, acuerdos o medidas establecidas dentro del proceso formativo podrá dar lugar a la aplicación de nuevas acciones pedagógicas, reparadoras o disciplinarias, de acuerdo con la naturaleza, gravedad y reincidencia de la situación presentada.

Para la atención y solución de los conflictos o situaciones presentadas, la institución seguirá el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia.

- **Amonestación verbal y en privado:** Es el llamado de atención que hace una autoridad de la Institución a los estudiantes cuando se observa un acto de irregularidad disciplinaria, que afecta la Convivencia Escolar. Esta estrategia debe ser aplicada de manera inmediata a la conducta observada.
- **Pedir perdón según el caso:** El estudiante reconoce su actuación y es capaz de pedir perdón por la acción cometida, en virtud del Desarrollo de su Carácter Cristiano.
- **Reporte en el observador del estudiante:** Este registro hace parte del seguimiento al Debido Proceso, dejando constancia de las acciones cometidas por los estudiantes en su vida escolar. Es diligenciada por el director de grupo o Tutor y debe ser después de presentar todos los descargos por parte de los involucrados en alguna situación.
- **Atención en bienestar estudiantil:** El estudiante recibirá apoyo Psicopedagógico, teniendo como referencia el caso que amerita la situación, se explora las circunstancias y modos, para ayudar en la resolución del conflicto entre las partes.
- **Firmas de actas de compromiso ante la coordinación de convivencia:** Los estudiantes, en compañía de sus padres y ante el coordinador u otra autoridad educativa de mayor rango, firman los acuerdos y/o compromisos resultantes de la atención de una situación disciplinaria.
- **Reflexión en el grupo con relación al tema sobre el cual se ha cometido la situación:** Es el espacio creado por la institución, para que el estudiante que ha cometido incumplimiento a las normas (situaciones) del manual de convivencia reflexione ante el grupo, correctivamente y tome una postura de responsabilidad frente a la acción cometida, para favorecer el desarrollo de una persona íntegra.
- **Trabajo comunitario:** Acción pedagógica y formativa orientada a promover la reflexión, la responsabilidad social, la reparación de las afectaciones generadas y el fortalecimiento del sentido de servicio hacia los demás y la comunidad educativa. Esta medida buscará guardar relación con la situación presentada y contribuir al desarrollo del compromiso, la empatía y la convivencia escolar.
- **Charlas con padres de familia:** Espacio institucional de orientación, acompañamiento y formación dirigido a los padres de familia o acudientes de estudiantes vinculados a situaciones contempladas en el Manual de Convivencia. Estas acciones serán desarrolladas bajo la orientación de la Dirección de la Comunidad, Orientación Escolar o las áreas correspondientes, con el propósito de fortalecer el acompañamiento familiar, la corresponsabilidad y el apoyo al proceso formativo del estudiante. Cuando la situación lo requiera, la institución podrá contar con acompañamiento pastoral o espiritual conforme a los principios institucionales.
- **Consejería y pastoreo familiar:** Esta importante estrategia, se lleva a cabo por intermedio del Departamento de Teología, el cual convocará a la familia del estudiante que haya tenido dificultades en mantener una buena disciplina Escolar y se tomará un tiempo para reconvenir actuaciones a través de las siguientes estrategias: Reflexión, Confrontación con su carácter, sentido de responsabilidad y la Declaración de Fe, junto con los principios institucionales.
- **Medidas de restitución:** Esta estrategia busca otorgarle a toda persona la restitución de sus bienes o derechos que hayan sido vulnerados por otra persona. Es responsabilidad de las autoridades institucionales velar por el cumplimiento de la restitución sin detrimento de la personalidad de quien lo otorga. La Restitución debe ser equilibrada a la situación convivencial en cuanto a la ética y la moral.
- **Suspensiones:** La suspensión indica la sustitución de las actividades académicas del estudiante por trabajos para la restitución de valores y de derechos a las personas (víctimas) dentro de la institución hasta por tres días. En este tiempo los estudiantes serán apoyados por los padres para ayudarles a la reconciliación y perdón entre las partes afectadas.

Suspensión interna: el estudiante tendrá sustitución de sus actividades normales dentro del servicio educativo interno hasta por 3 días, en los cuales el coordinador de convivencia, comité de convivencia escolar, comité Daniel, orientador escolar, capellanía, realizarán con el estudiante según el caso, charlas formativas y actividades que ayuden a fortalecer la convivencia personal y social. Se asignan trabajo suficiente sobre las responsabilidades y valores que persigue la institución, a fin de hacer reflexionar y obtener un cambio de conducta. Este seguimiento será registrado en el observador del estudiante, de acuerdo con los reportes diarios. Se le informará al acudiente a través de una cita con acta firmada.



Suspensión externa: el estudiante tendrá sustitución de sus actividades normales dentro del servicio educativo externo entre 3 y 5 días, entre los cuales los padres de familia acompañan al estudiante para lograr un cambio de conducta frente a la situación de convivencia afectada. Este seguimiento será registrado en el observador del estudiante, de acuerdo con los reportes diarios. Se le informará al acudiente a través de una cita con acta firmada.

- **Afectación De La Nota De Convivencia:** Atendiendo a que la institución busca la formación integral de sus educandos, se deben cumplir con las normas del Manual de Convivencia y quien las incumpla, será sancionado de acuerdo con el tipo de situación cometida y esta acción tendrá entre sus consecuencias, una afectación en la nota de Convivencia en el período respectivo. Los estudiantes que incurran en situaciones TIPO II y tipo III la nota de convivencia será calificada como pérdida para el periodo respectivo.
- **Prueba de Permanencia:** Es aquella condición que se le ofrece a los estudiantes que han incumplido las normas (situaciones) de convivencia, Tipo I y Tipo 2 de manera reiterada y las de tipo III, deben firmar una Matrícula en Observación, condicionada a su comportamiento. Es otorgada por el Comité de Convivencia, después de analizar y estudiar la situación del estudiante y tendrá una duración de un año lectivo. Si el estudiante en el primer semestre académico de su matrícula en observación continúa con problemas convivenciales, el Comité de Convivencia, podrá recomendar la cancelación de la matrícula.
- **Reporte De Las Situaciones Convivenciales A Las Autoridades Competentes:** Corresponde a las situaciones clasificadas como Tipo II y Tipo III que, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, deban ser reportadas por la Rectoría a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) o a las autoridades y entidades competentes, cuando exista presunta vulneración de derechos, conductas de riesgo o situaciones contempladas en la normatividad vigente.
- **Cancelación De Matrícula O Cambio De Ambiente Escolar:** Una vez agotados los recursos del seguimiento formativo con el estudiante para garantizar una sana convivencia, el Comité de Convivencia determinará la cancelación de la Matrícula. Esta actuación operará de manera directa y será comunicada por Resolución Rectoral, a los padres de familia y/o acudientes.

Tomado. Directorio de protocolos de la ruta de atención integral y el ejercicio DDHSR- SED- Bogotá 2019



CAPÍTULO 16. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Adicionalmente a la prestación del servicio educativo, los estudiantes tienen acceso a varios servicios sobre los cuales el Gimnasio Cristiano Faro de luz garantiza unos estándares de calidad y seguridad, y asigna a una persona encargada en cada área. Es importante resaltar que, en cada una de las áreas, las buenas maneras, la limpieza, higiene, cortesía y el respeto deberán darse en todo momento, por esa razón cada una de ellas tiene una **normativa** que reposa en el presente manual.

16.1. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR Y/CAFETERÍA

- **Finalidad del servicio de tienda escolar y cafetería:** ofertar una serie de productos para consumo alimenticio a miembros de la comunidad escolar. El servicio de tienda escolar y/cafetería del colegio cuenta con personal capacitado y con todas las condiciones sanitarias, de higiene en manipulación de alimentos.
- **Acceder al servicio de cafetería y/o almuerzos ligeros:** Los estudiantes y docentes siguen protocolos de lavado de manos y uso adecuados de utensilios y mobiliario. Se tiene en cuenta, además como reglamentación básica: Respetar los horarios establecidos, seguir protocolos de seguridad y salubridad, ayudar a conservar en orden y aseo el lugar.
- **Oferta de almuerzos ligeros:** esta oferta se hace porque la institución no tiene aún servicio de restaurante escolar para estudiantes y docentes y así suplir los requerimientos de estos, ya que los grados de secundaria tienen jornada extendida por días hasta las 3:30 p.m. El almuerzo ligero que se oferta se refiere a una comida liviana en comparación con un almuerzo tradicional, implicando una ingesta menor de calorías, pero con una cuidadosa selección de alimentos que proporcionan los nutrientes necesarios para mantener energizados y satisfechos a los estudiantes y docentes en un tiempo determinado.

La oferta de almuerzos ligeros es parte indispensable para garantizar el desarrollo de nuestro proyecto educativo, sin embargo, es un servicio adicional, junto con la merienda o refrigerio. El costo de dicho almuerzo ligero es a un precio módico que está disponible en una plataforma digital de pagos para los que deseen requerir el servicio.

El menú que se brinda en el colegio es de conocimiento previo de las familias y se encuentra disponible también en la plataforma digital, este menú guarda los debidos requerimientos nutricionales de acuerdo con las edades de los estudiantes.

16.2. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Esta dependencia hace parte de la dirección de la comunidad y tiene como función brindar apoyo y seguimiento a casos de estudiantes que lo requieran en las áreas de convivencia, procesos de aprendizaje, inclusión, desarrollo emocional, entre otros. Esta dependencia no realiza diagnósticos ni hace tratamientos de los estudiantes en el colegio, sólo hace intervención como consejería escolar y apoyo en psicología educativa. El uso de este servicio se hará con base en las siguientes normas:

- La Directora de la Comunidad, director de grupo o docente, diligencia el formato de remisión y lo envía mediante correo institucional a la orientación escolar.
- Los padres de familia podrán solicitar citas con esta dependencia por los canales institucionales
- Los padres, docentes, estudiantes y coordinadores deben cumplir con las citas acordadas y enviar los informes solicitados de acuerdo al caso
- Todo estudiante deberá contar con la autorización expresa del docente responsable de la hora de clase para asistir a una cita en esta dependencia cuando la misma se produzca en tiempo diferente al de recreos
- En todo momento la orientadora escolar mantendrá la confidencialidad de la información manejada, como también el de toda la documentación de los estudiantes.
- Esta dependencia participa activamente en el proceso de admisión, inducción y acompañamiento a nuevos estudiantes y docentes.
- El orientador escolar apoya a los estudiantes con dificultades académicas, comportamentales y/o disciplinarias y a sus familias. Cuando la orientadora escolar lo estime necesario, hará remisión a un profesional externo a un estudiante de acuerdo al caso.

16.3. SERVICIO DE ENFERMERÍA

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz cuenta con un espacio de enfermería ubicado en la dependencia de la Dirección de la Comunidad, dotado con un botiquín básico y orientado a la atención inicial de situaciones de salud leves que puedan presentarse durante la jornada escolar o en actividades institucionales autorizadas.

La institución promueve acciones de prevención, cuidado, atención básica y respuesta oportuna frente a accidentes escolares, eventos de salud y situaciones de riesgo, procurando el bienestar físico, emocional y la protección integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



La atención inicial de afecciones, malestares o accidentes leves, tales como erosiones, heridas superficiales, caídas, golpes leves o contusiones transitorias, será realizada por el personal autorizado de la gestión de la comunidad, conforme a los protocolos institucionales establecidos.

16.3.1. Protocolo general de atención

La atención de situaciones de salud dentro de la institución se desarrollará conforme al siguiente protocolo general:

1. Realizar la valoración inicial y brindar primeros auxilios básicos conforme a la situación presentada.
2. Realizar seguimiento y monitoreo del estudiante para determinar:
 - su permanencia temporal en enfermería;
 - el regreso al aula;
 - el retiro de la institución;
 - la activación del servicio médico (área protegida) en caso de requerirse atención profesional.
3. Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes cuando la situación lo amerite.
4. Registrar la atención prestada y el uso de elementos del botiquín para efectos de control y seguimiento institucional.

El colegio pone a disposición de la comunidad educativa el servicio de asistencia médica (área protegida) para la atención de situaciones de salud o accidentes moderados que requieran valoración profesional, tales como esguinces, golpes con dolor persistente, heridas sangrantes o lesiones similares.

Asimismo, todos los estudiantes cuentan con una póliza de seguro estudiantil que cubre eventualidades de salud o accidentalidad ocurridas dentro de la institución o durante actividades oficialmente autorizadas y representaciones institucionales.

16.3.2. Normas para la prestación del servicio de enfermería

1. Todo estudiante que requiera atención durante horario de clases deberá ser remitido por el docente correspondiente o Director de Grupo.
2. El estudiante únicamente podrá permanecer en enfermería durante el tiempo que el personal autorizado considere necesario.
3. Los estudiantes atendidos durante descansos o espacios de almuerzo deberán informar posteriormente al docente correspondiente.
4. El regreso a casa por motivos de salud únicamente podrá ser autorizado por la Dirección de la Comunidad, previa comunicación con los padres de familia o acudientes.
5. El retiro del estudiante deberá realizarse mediante el diligenciamiento y firma de la autorización institucional correspondiente por parte del padre de familia o acudiente autorizado.
6. La activación del servicio médico (área protegida) será realizada exclusivamente por el personal autorizado de la institución.
7. La enfermería no constituye un espacio de descanso permanente y deberá utilizarse únicamente para situaciones relacionadas con salud o primeros auxilios.

16.3.3. Lineamientos para el manejo de situaciones médicas

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz brindará únicamente atención básica inicial y primeros auxilios dentro de sus posibilidades institucionales, procurando la protección y bienestar de los estudiantes.

La institución no presta servicios médicos especializados, diagnósticos clínicos ni tratamientos de salud, por lo tanto, cualquier situación que requiera valoración profesional, tratamiento médico o atención especializada será remitida oportunamente a los padres de familia, acudientes o entidades de salud correspondientes.

Los padres de familia o acudientes serán responsables de:

- informar oportunamente condiciones médicas, alergias, restricciones o tratamientos especiales del estudiante;
- mantener actualizada la información médica y de contacto;
- garantizar la afiliación activa del estudiante al sistema de salud correspondiente;
- y suministrar la documentación médica requerida cuando la situación lo amerite.

Información médica institucional: Como parte del proceso de matrícula, los padres de familia o acudientes deberán diligenciar y mantener actualizada la ficha médica institucional del estudiante, suministrando información veraz y completa relacionada con:

- antecedentes médicos relevantes;
- alergias;
- tratamientos;
- restricciones médicas;
- medicamentos permanentes;
- condiciones especiales de salud;
- afiliación al sistema de salud;
- y contactos de emergencia.



La información suministrada permitirá a la institución fortalecer las acciones preventivas, la atención oportuna y la activación adecuada de los protocolos de salud y emergencia escolar.

Los padres de familia o acudientes serán responsables de actualizar oportunamente cualquier cambio en las condiciones médicas o de salud del estudiante durante el año escolar.

La institución podrá activar los protocolos de atención, remisión y acompañamiento establecidos cuando existan situaciones que representen riesgo para la salud, integridad o bienestar del estudiante.

16.3.4. Lineamiento institucional para suministro de medicamentos

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz no suministrará medicamentos a los estudiantes dentro de la jornada escolar.

Únicamente podrán administrarse medicamentos cuando: existe autorización escrita de los padres o acudientes y la situación requiera estrictamente su administración durante la jornada escolar. En estos casos, los medicamentos deberán:

- ser entregados directamente por los padres de familia al personal autorizado de la institución;
- encontrarse debidamente identificados;
- y estar acompañados de las instrucciones médicas correspondientes.

La institución se reserva el derecho de abstenerse de administrar medicamentos cuando no existan las condiciones adecuadas de autorización, soporte médico o seguridad para el estudiante.

16.3.5. Lineamiento de bioseguridad y manejo de materiales de atención básica

Con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y protección de la salud, los elementos utilizados para la atención básica y primeros auxilios deberán manejarse conforme a las normas institucionales y sanitarias aplicables.

Los materiales de uso

desechable tales como gasas, guantes, vendas, tapabocas, aplicadores, apósitos y demás elementos de atención básica no podrán reutilizarse después de su uso.

La disposición de residuos y materiales utilizados deberá realizarse conforme a los protocolos institucionales de bioseguridad y manejo adecuado de residuos.

El presente lineamiento, junto con los numerales 16.3.4 y 16.3.5, desarrolla los lineamientos institucionales establecidos por la Junta Directiva en materia de atención en salud de los estudiantes.

16.3.6. Ruta de Atención en Salud Escolar

La presente Ruta de Atención en Salud Escolar tiene como finalidad garantizar la atención oportuna, el cuidado, la protección y el bienestar de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa ante situaciones de salud, accidentes escolares o emergencias que puedan presentarse dentro de la institución o durante actividades oficialmente autorizadas.

La institución implementará acciones de prevención, atención básica, acompañamiento, remisión y seguimiento conforme a los protocolos institucionales, la normatividad vigente y los principios de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Situaciones que activan la ruta: La Ruta de Atención en Salud Escolar se activará en casos de:

- Accidentes escolares.
- Malestares físicos o síntomas de enfermedad.
- Lesiones leves, moderadas o graves.
- Emergencias médicas.
- Situaciones de riesgo para la salud o integridad del estudiante.
- Eventos ocurridos dentro de la institución o en actividades institucionales autorizadas.

Procedimiento general de atención:

1. **Reporte de la situación:** El estudiante, docente, funcionario o cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación de salud deberá informar inmediatamente al docente responsable o a la Dirección de la Comunidad.
2. **Valoración inicial:** El personal autorizado realizará la valoración inicial de la situación y brindará los primeros auxilios básicos dentro de las capacidades institucionales. La valoración permitirá determinar:
 - permanencia temporal en enfermería;
 - regreso al aula;
 - retiro del estudiante;
 - activación del servicio médico;
 - o remisión a centro asistencial.



3. Clasificación de la atención

Situación	Leves	Moderadas	Graves o emergencias
Corresponde a:	• Golpes leves • Erosiones superficiales • Malestares transitorios • Contusiones leves • Heridas menores • Síntomas temporales sin riesgo	• Esguinces • Heridas sangrantes • Golpes con dolor persistente • Síntomas que requieran valoración profesional • Caídas de consideración • O situaciones que requieran observación médica	• Pérdida de conciencia • Dificultad respiratoria • Convulsiones • Fracturas evidentes • Hemorragias • Accidentes graves • Reacciones alérgicas severas • O cualquier situación que comprometa la vida o integridad del estudiante
Acciones:	• Atención básica • Seguimiento • Registro institucional • Y retorno a clases si la condición lo permite	• Activación del servicio médico (área protegida) • Comunicación inmediata con padres o acudientes • Activación de póliza estudiantil si aplica • Y remisión al centro asistencial correspondiente	• Activación inmediata del servicio de emergencias • Contacto inmediato con padres de familia • Remisión urgente a centro médico • Activación de póliza estudiantil • Y acompañamiento institucional

4. **Comunicación con padres de familia:** La institución informará oportunamente a los padres de familia o acudientes sobre cualquier situación de salud que requiera:

- observación especial;
- retiro del estudiante;
- valoración médica;
- traslado;
- o atención de urgencia.

El retiro del estudiante deberá realizarse únicamente por las personas autorizadas por la familia.

5. **Activación de póliza estudiantil:** Cuando la situación lo amerite, la institución orientará y brindará el acompañamiento correspondiente para la atención del estudiante y, de ser necesario, para la activación de la póliza estudiantil conforme a los procedimientos establecidos por la aseguradora y las entidades prestadoras de salud.

Los padres de familia o acudientes podrán optar por hacer uso de la póliza estudiantil, de su EPS, medicina prepagada u otro servicio de salud de su preferencia, asumiendo las gestiones y decisiones correspondientes frente a la atención médica del estudiante.

6. **Registro institucional:** Toda atención realizada deberá registrarse en los formatos o plataformas institucionales correspondientes, dejando constancia de:

- situación presentada;
- atención brindada;
- seguimiento realizado;
- comunicación con la familia;
- y remisiones efectuadas.

7. **Responsabilidades de los padres de familia:** Los padres de familia o acudientes deberán:

- diligenciar y mantener actualizada la ficha médica institucional;
- informar condiciones médicas especiales;
- garantizar afiliación activa al sistema de salud;
- suministrar información veraz y contactos de emergencia;
- y atender oportunamente los llamados realizados por la institución.

8. **Alcance institucional:** El Gimnasio Cristiano Faro de Luz presta únicamente atención básica inicial y primeros auxilios dentro de sus capacidades institucionales.

La institución no reemplaza los servicios médicos profesionales ni asume funciones diagnósticas, hospitalarias o tratamientos especializados.

9. **Confidencialidad y protección integral:** Toda situación de salud será manejada con respeto, confidencialidad y protección de la dignidad e integridad del estudiante, conforme a los principios institucionales y la normatividad vigente en materia de protección de niños, niñas y adolescentes.





CAPITULO 17. COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE EL COLEGIO Y LOS PADRES DE FAMILIA

En el **Gimnasio Cristiano Faro de Luz**, reconocemos que una comunicación clara y respetuosa con los padres de familia es fundamental para acompañar de la mejor manera la formación integral de los estudiantes. Para ello, el colegio dispone de diferentes medios oficiales que permiten mantener un diálogo constante, oportuno y orientado al bienestar de los niños y adolescentes. A continuación, se presentan estos medios explicados de manera sencilla y pedagógica.

1. **Plataforma Institucional:** Es nuestra herramienta principal de comunicación. A través de ella, los padres pueden mantenerse informados del proceso escolar de sus hijos y acceder a múltiples servicios:
 - ✓ **Comunicaciones oficiales:** Aquí se publican anuncios importantes, invitaciones, circulares y recordatorios.
 - ✓ **Permisos y excusas:** Los padres pueden reportar ausencias, solicitar permisos especiales o informar novedades.
 - ✓ **Agendamiento de citas:** Permite coordinar reuniones con docentes o directivos para conversar sobre el proceso académico o convivencial de los estudiantes.
 - ✓ **Recursos educativos:** Encontrarán tareas, materiales, cronogramas y actividades escolares.
 - ✓ **Seguimiento académico:** Se pueden consultar calificaciones, reportes y el avance del estudiante.La plataforma es el medio más seguro y completo para mantenerse al día. Por eso, recomendamos revisarla con frecuencia y mantener actualizada la información personal.

2. **Correos institucionales:** Los correos electrónicos permiten realizar consultas formales o solicitar citas con mayor detalle:
 - ✓ Dirección Académica: **academico@farodeluz.edu.co**
 - ✓ Dirección Administrativa: **administrativo@farodeluz.edu.co**
 - ✓ Dirección de Comunidad: **comunidad@farodeluz.edu.co**Son el canal adecuado para mensajes que requieren explicación más amplia y registro formal.

3. **Atención telefónica:** Para orientaciones generales, el colegio ofrece la línea **3185686984**, de lunes a viernes entre **8:00 a.m. y 4:00 p.m.** Este medio sirve como apoyo para resolver dudas rápidas o solicitar indicaciones básicas.

4. **Grupo de WhatsApp del Curso:** Estos grupos son una herramienta práctica para compartir información general del curso, recordatorios y avisos importantes.
 - ✓ Los docentes responderán únicamente inquietudes colectivas del grupo.
 - ✓ Cuando se trate de asuntos personales de un estudiante, se debe usar el teléfono institucional o la plataforma.Este uso responsable evita confusiones y garantiza que la información llegue de manera apropiada. En caso de requerir orientación sobre situaciones particulares de un estudiante, la comunicación deberá realizarse vía telefónica, dentro del horario de la jornada escolar, o a través de la Plataforma Institucional.

5. **Página Web (<https://www.farodeluz.edu.co/>):** es el medio interactivo y clave en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del colegio o que tienen relación con él.

6. **Canal PQRSF en la página WEB:** El Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF) es una herramienta fundamental para gestionar la comunicación entre el colegio y los padres de familia. A través de este canal se reciben y administran de manera organizada las solicitudes y comentarios de la Comunidad Educativa, lo que permite atender oportunamente sus inquietudes y promover la mejora continua del servicio.

Principales características y beneficios: Constituye un medio directo de comunicación entre la institución y sus usuarios, especialmente los padres de familia. Facilita la recepción de quejas, reclamos y sugerencias, garantizando su trámite por las dependencias correspondientes de manera ágil y oportuna. Contribuye a fortalecer la calidad del servicio mediante el análisis y la atención efectiva de las necesidades reportadas.

- ✓ **Registro de Solicitudes:** Los padres pueden registrar peticiones específicas relacionadas con asuntos administrativos, académicos o de otro tipo, asegurando que cada solicitud sea recibida y atendida.
- ✓ **Presentación de Quejas y Reclamos:** Permite a los padres presentar quejas o reclamos de manera formal, garantizando que se tomen en cuenta y se resuelvan conforme a los procedimientos establecidos.
- ✓ **Envío de Sugerencias:** Ofrece a los padres la posibilidad de sugerir mejoras o cambios que puedan beneficiar a la comunidad escolar, contribuyendo a la mejora continua de la institución.
- ✓ **Expresión de Felicitaciones:** Los padres pueden expresar felicitaciones por logros, buenas prácticas o cualquier aspecto positivo que deseen reconocer, fomentando un ambiente de aprecio y gratitud.

Es un canal accesible y transparente para que los padres puedan comunicar sus inquietudes y sugerencias de manera estructurada y efectiva, permite al colegio gestionar y resolver peticiones, quejas y reclamos de manera organizada, asegurando una respuesta oportuna y adecuada, al mismo tiempo

Nota: Las peticiones de carácter legal no se gestionan por este canal

7. **Reuniones virtuales:** Los padres de familia pueden solicitar reuniones virtuales con los docentes o con el equipo administrativo para tratar situaciones particulares de cada estudiante. Estas reuniones se programarán con anticipación, de acuerdo con el horario establecido para la atención a padres, y se desarrollarán mediante un medio virtual adecuado.



El docente levantará un acta en la que se registren los acuerdos y compromisos definidos durante la reunión. Dicho documento será enviado por los canales oficiales de comunicación y contará con un plazo de tres (3) días para su respuesta o confirmación

8. **Reuniones presenciales:** Este espacio permite acompañar situaciones particulares del estudiante de manera cercana. Para solicitar una reunión presencial:

- ✓ Se debe hacer la solicitud por la plataforma o por correo institucional.
- ✓ Se revisarán los horarios de atención de cada docente.
- ✓ El colegio responderá en máximo 24 horas para programar la cita.
- ✓ Invitamos a los padres a ser puntuales y a informar si no podrán asistir.

Al finalizar, se elaborará un acta con los compromisos acordados.

9. **Asamblea general de padres:** son convocadas por la dirección del colegio y tienen como objetivo:

- ✓ Lograr la apropiación del Horizonte institucional por parte de los padres de familia.
- ✓ Comunicar a los padres de familia, las políticas institucionales que permiten estructurar el Plan Estratégico Institucional para el logro de metas.
- ✓ Informar sobre la operatividad y funcionalidad de la institución, teniendo en cuenta los referentes administrativos.
- ✓ Informar sobre el estado de avances o deficiencia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

10. **Representante de padres de curso:** Cada curso tiene un representante que sirve como puente entre los padres y el colegio. Su función principal es comunicar las inquietudes generales del curso y transmitir la información necesaria. Es el único autorizado para comunicarse telefónicamente con el Director de Grupo, lo que garantiza orden y claridad en la comunicación.

Nota: Ambos padres (padre y madre) tienen la representación legal de sus hijos en todos los procesos escolares, tanto en aspectos de convivencia como académicos. Si uno de los padres tiene la custodia provisional del hijo, el colegio seguirá incluyendo al otro padre en los procesos escolares del estudiante.

17.1 PAUTAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para mantener un ambiente armonioso y colaborativo, el colegio y las familias se comprometen a comunicarse siguiendo estas pautas:

1. **Lenguaje respetuoso.** Utilizamos palabras que construyen, orientan y fortalecen las relaciones. El lenguaje ofensivo o despectivo no hace parte de nuestros valores cristianos ni pedagógicos.
2. **Escucha activa.** Promovemos una comunicación donde ambas partes escuchan con atención, buscan comprender y formulan preguntas de manera respetuosa.
3. **Claridad en los mensajes.** Los mensajes deben ser concretos, explicar el motivo de contacto y brindar la información necesaria para atender la solicitud.
4. **Uso adecuado de los canales.** Cada medio tiene su propósito. Utilizarlos correctamente permite respuestas oportunas y evita confusión.
5. **Respeto por los tiempos.** Los docentes y administrativos responden dentro del horario laboral. Es importante tener paciencia y evitar enviar mensajes repetidos.
6. **Cuidado de la privacidad.** Los asuntos personales de los estudiantes se tratan de manera individual y no se comparten en grupos públicos.
7. **Comunicación con propósito.** Toda comunicación debe buscar el bienestar del estudiante, fortaleciendo el trabajo conjunto entre familia y colegio.



CAPITULO 18. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El fortalecimiento de la convivencia escolar es el conjunto de acciones y estrategias diseñadas para mejorar las relaciones interpersonales y el ambiente general dentro del entorno educativo. Su objetivo principal es construir un clima escolar armonioso y positivo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, promueva el respeto mutuo y facilite la resolución efectiva de conflictos. En el Gimnasio Cristiano Faro de Luz se implementan las siguientes estrategias:

Promoción del Respeto y la Tolerancia

- **Política de No Discriminación:** El Gimnasio Cristiano Faro de Luz, en establecido una Política de No Discriminación en la que reafirma el compromiso de la institución con la igualdad y el respeto, destacando que cualquier forma de acoso o discriminación, ya sea por razones de género, raza, orientación sexual, religión u otra, será tratada con seriedad y sancionada adecuadamente.
Y ha establecido que todas las interacciones en la comunidad escolar deben estar guiadas por el mandamiento de "amar al prójimo como a ti mismo" (Mateo 22:39). El respeto mutuo, la empatía y la compasión son esenciales para una convivencia armoniosa.
- **Jornadas de Reflexión y Sensibilización:** Se han establecido momentos diarios de devocional o reflexión en los que se refuercen los valores y se promueva una actitud de perdón, reconciliación y paz.

Resolución Pacífica de Conflictos

- Se implementan espacios de diálogo que permiten a los estudiantes resolver conflictos de manera respetuosa, fomentando la reconciliación, el perdón y la restauración.

Participación y Empoderamiento Estudiantil

- **Consejo Estudiantil Activo:** Se fomenta la participación del consejo estudiantil en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, promoviendo un liderazgo positivo y proactivo entre los estudiantes.
- **Proyectos de Servicio Comunitario:** Se tiene organizados proyectos de servicio que involucran a los estudiantes en actividades que benefician a la comunidad, reforzando el sentido de responsabilidad social, cooperación y al mismo tiempo poner en práctica su fe ayudando a los demás, siguiendo el ejemplo de Jesús en su servicio a los necesitados.

Fomento de la Salud Mental y el Bienestar

- **Espacios de Escucha y Acompañamiento:** Se cuentan con espacios seguros donde los estudiantes puedan hablar sobre sus problemas y preocupaciones, y además reciben orientación, apoyo emocional y asistencia psicológica y de orientación escolar si es necesario.
- **Talleres de Bienestar y Autocuidado:** Se implementan talleres que enseñan a los estudiantes técnicas de manejo del estrés, autocuidado y bienestar emocional, contribuyendo a un ambiente escolar más saludable y el fortalecimiento de la unidad

Fortalecimiento del Vínculo Familia-Escuela

- **Escuela de Padres:** En el calendario escolar se organizan talleres y conferencias para padres sobre temas de convivencia, manejo de conflictos y disciplina, fomentando la coherencia entre el hogar y la escuela.
- **Participación Familiar en Actividades Escolares:** Se incentiva la participación de las familias en actividades escolares como días de la familia, eventos deportivos o culturales, etc., donde puedan compartir experiencias y fortalecer el sentido de comunidad.

Inclusión

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz cuenta con un protocolo y una política clara sobre la inclusión de estudiantes con barreras de aprendizaje, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad en un entorno respetuoso y acogedor.

Actualización y Capacitación Continua

- **Capacitación:** Se cuenta con actualización y capacitación para docentes y personal administrativo en temas de convivencia escolar, derechos humanos y manejo de conflictos.
- **Revisión Periódica del Manual de Convivencia:** El manual de convivencia, es actualizado y revisado con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, para asegurar su pertinencia y eficacia.



CAPITULO 19. LINEAMIENTOS DE NO DISCRIMINACIÓN

Fundamento bíblico: No hagan acepción de personas, mantengan la fe en nuestro glorioso Señor Jesucristo. – Santiago 2:1
Pues Dios no muestra favoritismo. – Romanos 2:11 NTV

Objetivo: Garantizar que el Gimnasio Cristiano Faro de Luz ofrezca un entorno educativo y laboral libre de toda forma de discriminación, promoviendo la equidad, el respeto y la dignidad de cada persona como reflejo del amor de Dios, conforme a los principios bíblicos y al marco legal colombiano vigente.

Inspirados en el carácter justo y amoroso de Dios, quien valora a cada ser humano por igual, el Gimnasio Cristiano Faro de Luz promueve una cultura de respeto, equidad y amor al prójimo, como reflejo de la dignidad que todos los seres humanos tienen por ser creados a imagen y semejanza de Dios.

El Gimnasio Cristiano Faro de Luz se compromete a proporcionar un entorno educativo respetuoso, libre de cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, raza, origen nacional, situación familiar u otra condición, tanto en los procesos de admisión como en la contratación de personal. Como institución educativa privada, sin ánimo de lucro y de carácter confesional, perteneciente a la Iglesia Manantial de Dios, todas las interacciones en la comunidad escolar deben estar guiadas por el mandamiento de amar al prójimo como a ti mismo (Mateo 22:39). El respeto, la empatía y la compasión son esenciales en todas las relaciones.

Este lineamiento aplica a todo el desarrollo institucional del Gimnasio Cristiano Faro de Luz, incluyendo los procesos de admisión de estudiantes, contratación de personal, convivencia escolar y todas las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Definición de discriminación: La discriminación se define como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

Marco legal: Este lineamiento se fundamenta en la legislación colombiana que promueve la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el protocolo y la política de inclusión institucional contenida en el Manual de Convivencia.

Criterios para admisión y contratación: Las decisiones sobre admisión de estudiantes y contratación de personal se basan en los siguientes criterios, orientados a garantizar la calidad y coherencia con la misión educativa:

- **Cualificaciones académicas:** Se evalúan las capacidades académicas de los aspirantes para asegurar que puedan beneficiarse plenamente de los programas educativos ofrecidos y, en el caso del personal, para garantizar la calidad del servicio educativo.
- **Necesidades educativas especiales:** Se identifican las barreras y posibilidades de aprendizaje de los aspirantes, con el fin de brindar el apoyo necesario para el desarrollo de su máximo potencial. Se requiere valoración profesional actualizada con no más de seis (6) meses de expedición.
- **Compromiso con los valores institucionales:** Se considera la alineación del aspirante con la misión, visión, declaración de fe y políticas del colegio, para garantizar que comparta los valores fundamentales que orientan la comunidad educativa. El colegio se reserva el derecho de tomar decisiones de admisión y contratación con base en estos criterios, asegurando el equilibrio entre las necesidades académicas y el respeto por los principios institucionales.

Medidas preventivas: El Gimnasio Cristiano Faro de Luz implementa las siguientes acciones para prevenir cualquier forma de discriminación:

- Talleres de sensibilización y formación sobre diversidad e inclusión, integrados en los módulos de la asignatura de Fundamentos del Carácter Cristiano, abordando temáticas como el respeto en la diferencia, la igualdad, la empatía y la asertividad.
- Programas de tutoría y apoyo entre pares.
- Campañas de concienciación sobre derechos humanos promovidas desde el área de Ciencias Sociales.
- Metodologías de trabajo colaborativo en el aula, orientadas a promover un clima escolar adecuado para la sana convivencia.
- Apoyo y acompañamiento a estudiantes con barreras de aprendizaje, en coordinación con sus familias, para superar dificultades que puedan afectar su desempeño académico y formativo.

Procedimientos de identificación y reporte: Cualquier miembro de la comunidad educativa que experimente o sea testigo de un acto de discriminación podrá reportarlo ante la Dirección de Comunidad (Orientación y Bienestar Escolar), o a través del canal de PQRSF disponible en la página web institucional.



Consecuencias y sanciones: Las personas que incumplan este lineamiento estarán sujetas a medidas disciplinarias y sancionatorias, de acuerdo con la gravedad de la situación, clasificadas en los tipos I, II o III según lo establecido en el Manual de Convivencia. En todos los casos se garantizará el debido proceso.

Apoyo y acompañamiento: Se proporcionará apoyo psicológico y seguimiento continuo, a través de Orientación Escolar, a los miembros de la comunidad educativa que sean víctimas de discriminación.

El presente capítulo desarrolla los lineamientos institucionales establecidos por la Junta Directiva en materia de no discriminación.



CAPITULO 20. ESCUELA PADRES DE FAMILIA

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 y de fortalecer la alianza entre la familia y la institución educativa, el Gimnasio Cristiano Faro de Luz desarrolla la Escuela de Padres, como un espacio permanente de formación, acompañamiento y orientación para las familias de la comunidad educativa.

20.1 JUSTIFICACION

Como Gimnasio Cristiano, somos conscientes del papel de los padres en la formación integral de los estudiantes y de allí que este lineamiento de Escuelas de Padres está fundamentada en todo lo que la biblia enseña en cuanto al rol de los padres como principales orientadores de sus hijos para instruirlos en los caminos y la palabra de Dios en su desarrollo espiritual y bienestar de todas las áreas de su vida. Esto lo fundamentamos en Proverbios 22:6-11; pero primeramente al verso 6, en el cual el Señor nos dice: “Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo (conforme se haga mayor) no se apartará de él.” Instruir, se refiere a las primeras enseñanzas que un padre y madre deben dar a su hijo, esto es; su educación temprana. El instruir tiene como objetivo colocar ante el niño la forma de vida prevista para él de acuerdo con las escrituras. El iniciar la educación del niño de esta manera es de gran importancia, al igual que un árbol sigue la inclinación de sus primeros tres años y seguidamente ha de ir fortaleciéndose paso a paso. Los padres se convierten en esos instrumentos en la mano de Dios donde a la luz de la verdad de la palabra abren caminos posibles para una educación provechosa, una educación para la vida que honre y glorifique al Señor, basada principalmente en la disciplina y amonestación del Señor. Todo el proceso de instrucción y disciplina debe ser aquél que Él prescribe y administra en su palabra, para que Su autoridad pueda estar presente y esté en constante contacto con la mente, el corazón y la conciencia del niño. En este sentido y comprendiendo el rol de los padres como principales responsables de la educación de sus hijos, hemos enfocado el programa de Escuelas de padres de nuestra institución, contando con ellos como nuestros mejores aliados para que juntos respondamos a ese gran llamado de Dios de formar hombres y mujeres conforme a su carácter. Haciendo anotaciones a las disposiciones legales de la mencionada ley a la introducción de este lineamiento, tenemos otros elementos que nos direccionan hacia la implementación de las Escuelas de Padres para este año lectivo

20.2. OBJETIVO

Las escuelas de padres de familia buscan fortalecer las capacidades de los padres y/o cuidadores como responsables de derechos, para apoyar la formación integral de los estudiantes y cualificarlos para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los estudiantes como sujetos activos de derechos.

Art.2 Ley 2025.

20.3. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES

1. Los padres de familia y/o cuidadores deberán inscribirse a los talleres que organice la institución, los cuales son de carácter obligatorio. Art 4
2. La asistencia a las escuelas de padres se certificará y será un documento requisito para la continuidad en la institución. Este se solicitará a la hora de matricular a los estudiantes.
3. Al año cada familia debe asistir mínimo a tres (3) talleres o escuelas de padres.
4. Las líneas de formación establecidas para las escuelas de padres responden al compromiso que como institución hemos adquirido en ser apoyo y aliados de los padres para acompañar a sus hijos en su procesos educativos y formativos, atendiendo a las necesidades y procesos que necesitamos fortalecer en los estudiantes.
5. El Programa de Escuela de Padres, apunta a siguientes las líneas de formación: Formación espiritual de los hijos, Formación del carácter cristiano, Educación para la sexualidad, Crianza consciente y Estilos de vida saludable.

La asistencia a los talleres, escuela de padres de familia virtuales y/o presenciales son de carácter obligatorio, la inasistencia a tres de estas convocatorias de padres, sin la correspondiente excusa escrita que justifique la inasistencia a la convocatoria, se considera como abandono y por ende se establece que el estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la Institución, pues es deber de los padres, comprometerse con la educación de sus hijos. (Art. 20 Numeral 1 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006).

20.4. METODOLOGIA

De acuerdo con las necesidades observadas y atendiendo también las sugerencias de los padres en cuanto a los requerimientos que el mismo contexto nos exige, se han organizado unos talleres por grupos focales así: Según las edades de los niños, Talleres para madres cabeza de familia, Solo para papás, Solo para mamás y Talleres para abuelos

20.5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE PADRES

1. Talleres virtuales, mediante la plataforma zoom con la participación de invitados ponentes, teniendo en cuenta las temáticas a desarrollar.
2. Talleres presenciales, de acuerdo con las condiciones de pandemia evolucionen y nos permita reunirnos en comunidad
3. Lectura de Libros siguiendo unas guías respectivas para su estudio y socialización.
4. Cine Foros, donde se abrirán espacios para preguntas y aportes de los padres.



20.6. SANCIONES POR NO ASISTIR A LA ESCUELAS DE PADRES

Teniendo en cuenta que la asistencia a los talleres, escuela de padres de familia virtuales y/o presenciales son de carácter obligatorio, la inasistencia a tres de estas convocatorias de padres, por dos años consecutivos sin la correspondiente excusa escrita que justifique la inasistencia a la convocatoria, se considera como abandono y por ende se establece que el estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la Institución, pues es deber de los padres, comprometerse con la educación de sus hijos. (Art. 20 Numeral 1 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006).

En los casos de inasistencia a cualquiera de las escuelas de Padres durante el año, la dependencia de orientación escolar establece sanciones pedagógicas que van desde el recordatorio de la obligatoriedad de estas, hasta la firma de acta de compromiso como requisito de matrícula.

El presente capítulo desarrolla los lineamientos institucionales establecidos por la Junta Directiva en materia de Escuela de Padres.



CAPITULO 21. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Tableros informativos:** Contienen información de interés general y rápido acceso a toda la comunidad educativa. Las áreas comunes, las secciones de preescolar, primaria, secundaria y media, las salas de profesores y las oficinas administrativas cuentan con sus respectivas carteleras, que son actualizadas periódicamente. Su contenido hace referencia a informaciones institucionales, actividades curriculares, extracurriculares, campañas internas, circulares, programación de eventos, reuniones, actividades, cronogramas de devocionales, reglamento interno de trabajo, mensajes de reflexión. Son publicadas también en áreas comunes información relevante del Manual de convivencia escolar como organigrama, misión, visión, políticas institucionales, símbolos, entre otros.
- **Página Web:** Es un medio interactivo y dinámico en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del Gimnasio Cristiano Faro de luz o que tienen relación con él, allí se publica el manual de convivencia para ponerlo en conocimiento de toda la comunidad educativa.
- **Reuniones informativas y equipos de trabajo:** Se retroalimenta el manual de convivencia escolar en el proceso de inducción y reinducción de inicio de año, reuniones informativas con padres, jornadas pedagógicas con docentes y con los estudiantes a través del área de las tutorías con el director de grupo y el área de ciencias sociales

El funcionamiento del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y todos los demás estamentos institucionales que hayan sido emitidos como acuerdos del Consejo Directivo, forman parte de este Manual de Convivencia y los procedimientos que se ejecuten deben ajustarse a lo establecido en cada uno de ellos.



CAPITULO 22. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar del Gimnasio Cristiano Faro de Luz se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Artículo 2.- El Comité de convivencia escolar según la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 dice que estará conformado por:

- Rector, quien preside el Comité
- Personero Estudiantil
- Director de la Comunidad, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinaria.
- Orientador Escolar
- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- Dos representantes de los docentes

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 3.- El lugar de reuniones serán en la Oficina de Rectoría del Gimnasio Cristiano Faro de Luz ubicado en el municipio de Montería, Calle 78 No 6-208 Barrio Sevilla Campestre

Capítulo II Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. Está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Art. 13- Ley 1620 de 2013). Son funciones del Comité Escolar de Convivencia según el artículo 13, Capítulo II de la Ley 1620 de 2013:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:



- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Preparar el orden del día
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, estrategias, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y de los demás miembros una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6.- Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Presentar y considerar las iniciativas, estrategias de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- Mantener informados a sus representados.

Capítulo III Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7.- Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Porderecho propio y por elección. Son miembros por derecho propio:

- La Rectora
- La directora de la Comunidad
- La Orientadora Escolar

Son miembros por elección:

- Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes
- El personero Estudiantil
- Un Representante de los Padres de familia que a su vez eligió el Consejo de Padres

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8.- Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios: Estar vinculado a la Comunidad Educativa.

- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, servicio y compromiso con el colegio
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”



Artículo 9.- Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar

Artículo 10.- Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

Artículo 11.- Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

- Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V Sanciones

Artículo 12.- Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura, como representante al Comité de Convivencia Escolar, una vez se haya agotado el debido proceso las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- Incumplir el deber de confidencialidad, discreción y reserva frente a la información, situaciones o casos tratados al interior del comité, afectando la dignidad, intimidad, buen nombre o derechos de las personas involucradas.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 13.- Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- Ordinarias, que se convocan por periodos académicos para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar
- Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 14.- Constituye quórum para deliberar, la asistencia de 3 miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

Capítulo VII Disposiciones generales

Artículo 15.- Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la directora académica quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 16.- Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 17.- Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

Artículo 18.- Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, las estipuladas en el debido proceso.



Artículo 19.- El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 20.- Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Capítulo VIII **Vigencia**

Artículo 21.- El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.



CAPITULO 23. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – PLAN DE CONTINGENCIA EDUCATIVA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Objetivo: Garantizar un entorno seguro y saludable para toda la comunidad educativa del Gimnasio Cristiano Faro de Luz mediante la implementación de medidas preventivas y protocolos de bioseguridad frente al COVID-19, en cumplimiento con las directrices de las autoridades sanitarias y educativas.

Medidas Generales de Prevención

- **Uso de Mascarillas:** Todos los estudiantes, personal docente y administrativo deben usar mascarillas faciales de manera correcta y constante mientras se encuentren en espacios compartidos dentro de la institución.
- **Higiene de Manos:** Se debe promover el lavado frecuente de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o el uso de desinfectantes de manos a base de alcohol, especialmente después de toser, estornudar o tocar superficies de uso común.
- **Distanciamiento Social:** Se debe mantener una distancia mínima de 1 metro entre personas en todas las áreas comunes y durante las actividades escolares. Se señalarán y ajustarán los espacios para cumplir con esta medida.
- **Ventilación de Espacios:** Se debe asegurar la ventilación adecuada en todas las aulas y espacios comunes. Se promoverá la apertura de ventanas y puertas siempre que sea posible para facilitar el flujo de aire fresco.

Protocolos para la Entrada y Salida del Colegio

- **Control de Temperatura:** A la entrada del colegio, se realizará un control de temperatura a todos los estudiantes, personal y visitantes. Cualquier persona con fiebre superior a 37.5°C no será admitida en el establecimiento y deberá buscar atención médica.
- **Registro de Asistencia:** Se llevará un registro detallado de la asistencia diaria de estudiantes y personal para facilitar el rastreo de contactos en caso de sospecha o confirmación de un caso positivo de COVID-19.

Manejo de Casos y Posibles Síntomas

- **Notificación de Síntomas:** Los estudiantes y el personal deben informar inmediatamente al área de Dirección de la Comunidad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente, si presentan síntomas relacionados con el COVID-19, como fiebre, tos persistente o dificultad para respirar.
- **Aislamiento y Atención:** En caso de sospecha de COVID-19, la persona afectada será aislada en un área específica del colegio y se contactará a los servicios de salud para su evaluación. Los contactos cercanos serán notificados y deberán seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- **Limpieza y Desinfección:** Se implementará una rutina de limpieza y desinfección frecuente en todas las instalaciones, con especial atención a superficies de alto contacto como pomos de puertas, barandillas y equipos compartidos.

Capacitación y Comunicación

- **Capacitación:** Se proporcionará capacitación periódica a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre las medidas de bioseguridad, los protocolos de respuesta ante posibles casos de COVID-19 y la importancia de seguir las recomendaciones sanitarias.
- **Comunicación:** Se mantendrá una comunicación continua con la comunidad educativa sobre actualizaciones y cambios en los protocolos de bioseguridad, así como sobre cualquier otra información relevante relacionada con la salud y seguridad.

Adaptaciones y Actualizaciones

- **Revisión de Protocolos:** Los protocolos serán revisados y actualizados conforme a las directrices de las autoridades sanitarias y educativas, así como a las necesidades y circunstancias del colegio.
- **Cumplimiento Obligatorio:** Todos los miembros de la comunidad educativa deberán adherirse a las medidas establecidas en este protocolo para contribuir a la protección de la salud de todos.

Este protocolo está diseñado para crear un ambiente seguro y minimizar los riesgos asociados al COVID-19, y debe ser seguido rigurosamente por todos los integrantes de la comunidad escolar.



CAPITULO 24. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1075 de 2015)
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1075 de 2015)
- **Acto educativo:** Establecimiento de la relación entre el estudiante y el educador que busca el logro de las metas del estudiante.
- **Acudiente:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el hijo frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Amonestación:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres/ acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.
- **Apelación:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
- **Asistencia:** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la Institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- **Auto Evaluación:** Reflexión y análisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.
- **Autonomía:** Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión, en forma madura y responsable.
- **Autoridad:** Estamento o persona que ejerce el mando, puede exigir obediencia y ayuda al crecimiento como persona.
- **Buen Comportamiento:** Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.
- **Carácter:** El carácter se define como la fuerza del valor moral. A.W. Tozer describió el carácter como «la excelencia de los seres morales». Al igual que la pureza es la excelencia del oro y la belleza es la excelencia del arte, el carácter es la excelencia del ser humano para llegar a imitar a Cristo con la ayuda del Espíritu Santo de Dios.
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1075 de 2015)
- **Comisión De Evaluación:** Grupo de personas que analiza los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- **Competencias Ciudadanas:** son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática, con el propósito de avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias individuales con el fin de cambiar conductas indeseables, para mayor bienestar del estudiante.
- **Cómplice:** Participar en una situación o acto contra las normas, sin ser el autor de ella.
- **Comportamiento:** Capacidad de autodomínio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la filosofía de la Institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Colegio. Sugiere responsabilidad y convicción.
- **Compromiso:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.
- **Comunicación:** Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.
- **Comunidad Educativa:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015).
- **Conciliación:** Convenio al cual se llega por mutuo acuerdo de los estudiantes, padres e Institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.



- **Conducta:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.
- **Confesionalidad:** El Colegio se define practicante de una doctrina cristiana, pretende vivirla y comunicarla a sus miembros. Dicha confesionalidad implica la aceptación y vivencia de los principios cristianos de acuerdo con la palabra de Dios
- **Conflicto:** Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.
- **Consenso:** Consentimiento unánime.
- **Convivencia Escolar:** Conjunto de relaciones interpersonales que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa de manera pacífica y armónica.
- **Cosmovisión Cristiana:** Una cosmovisión cristiana es una visión integral del mundo desde un punto de vista bíblico. Por lo tanto, una visión cristiana del mundo debería ser un sistema integrado, compuesto de varios elementos bíblicos definidos. Ciertamente, cada cristiano debería filtrar su día a través de un par de gafas bíblico/espirituales, y ver el mundo como un conjunto armonioso de creencias y perspectivas de acuerdo con la palabra de Dios.
- **Criterios De Evaluación:** Parámetros establecidos desde los indicadores de logro que permiten emitir un concepto.
- **Deber:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **Debido Proceso:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)
- **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para su realización como persona.
- **Disciplina:** la disciplina en el Gimnasio Cristiano Faro de luz es concebida de acuerdo con como lo registra la biblia, como una forma de acompañar a los estudiantes hacia esa instrucción y corrección que proviene de Dios. Esto se basa en versículos como Hebreos 12:6: «Porque el Señor disciplina al que ama, y azota a todo el que recibe como hijo». En este sentido, la disciplina no es un castigo, sino una herramienta de acompañar a los estudiantes para el crecimiento y la madurez espiritual. La Biblia también anima a los padres a disciplinar a sus hijos para guiarlos en el camino correcto (Proverbios 22:6).
- **Educación Integral:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todas sus áreas.
- **Educación:** Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.
- **Estímulo:** Estrategia pedagógica que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.
- **Estudiante:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- **Evaluación:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos.
- **Fraude:** se trata de presentar algo bajo la apariencia de legítimo. Por lo tanto, el fraude en síntesis es un engaño malicioso.
- **Hábito:** Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.
- **Informe Descriptivo:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños.
- **Libertad:** Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
- **Manual De Convivencia:** Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades del estudiante y del cumplimiento de sus deberes. (Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015)
- **Matrícula:** Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.
- **Medidas Pedagógicas:** Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- **Mérito:** Actitud que merece ser homenajeado o premiado.
- **Moral:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- **Nivelación:** Actividades planeadas para superar las limitaciones en la consecución de los logros por parte del estudiante.
- **Norma:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.
- **Observador Del Estudiante:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de los aspectos del ser y del saber de los estudiantes
- **Padre De Familia:** Es por mandato legal el representante de los ESTUDIANTES Decreto 1075 de 2015.
- **Pensión:** Valor que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.
- **Perfil:** Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Gimnasio Cristiano Faro de luz permitiéndole realizarse según su rol.



- **Plagio:** Según la RAE plagiar es copiar una idea o una obra literaria, artística o científica de otro autor, presentándola como si fuera propia. El plagio es usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información. Se caracteriza por ser la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena, la presentación de la copia como obra original propia, suplantando al autor verdadero.
- **Proceso:** Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada y sin omitir ninguno para un fin determinado.
- **Procesos De Formación:** Son las denominadas acciones preventivas, correctivos pedagógicos o sanciones
- **Prohibición:** Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.
- **Promoción:** Paso de un grado de nivel a otro superior como resultado de la adquisición de las competencias básicas, determinados en las áreas con miras a la formación integral.
- **Proyecto educativo institucional - PEI:** guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.
- **Recuperación:** actividades que realiza el estudiante, bajo la orientación de los educadores, para la superación permanente, en su proceso de aprendizaje.
- **Recurso de reposición:** instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.
- **Renovación de matrícula:** es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes comprometidos a cumplir con las normas internas de la institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la institución y será renovada cada año lectivo de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos.
- **Reprobación:** la manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.
- **Respeto:** trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.
- **Responsabilidad:** valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sanción:** es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
- **Situación comportamental:** es todo aquello que afecta en mayor o menor medida la convivencia escolar y es causal de convertirse en un conflicto que amerita ser solucionado pedagógicamente y si es el caso, ser denunciado a los entes gubernamentales.
- **Situación:** Desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la entidad de la situación.
- **Título:** es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.
- **Uniforme:** traje que identifica el plantel.
- **Valor:** es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Decreto 1075 de 2015)
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1075 de 2015)



**CAPITULO 25. DIRECTORIO DE ENTIDADES
E INSTANCIAS DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MONTERIA.CORDOBA**

ENTIDAD	DIRECTORIO
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Dirección: Cl. 22B #8b-17 #8b-105 a, Montería, Córdoba, Colombia Teléfono: 018000-914-814 atención de ciudadanía 40003 Correo electrónico: juridica@defensoria.gov.co
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Dirección: CRA 3 N.º 10-54 Teléfono: (4)7864376
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.MONTERIA	Dirección: Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda, Montería, Córdoba Línea de atención ciudadana: +57 (4) 791 07 20
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL MONTERIA	Email: seducacion@monteria.gov.co o a través de nuestra plataforma VIRTUAL WEB SAC 2.0 Dirección: Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social- Montería, Córdoba Teléfonos: 57 (4) 791 1668
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	Dirección: Calle 30 N.º 01-48 Teléfono: 57 (604) 7824989- Línea de atención 141, de protección a los niños, niñas y adolescentes. Esta es una línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño, niña, adolescente o joven, que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña, adolescente o joven. Defensorías de Familia: Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos en hechos de violencia suscitados en el contexto familiar.
PERSONERIA MONTERIA	Dirección: Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda, Montería, Córdoba Línea de atención ciudadana: +57 (4) 791 07 20
POLICIA MONTERIA-POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	Correo: decor.ginad@policia.gov.co Dirección: Calle 27 No. 4 - 08 Montería Teléfono: 3123482625 De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, dentro de sus funciones se encuentran: diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional. Cuadrante de la Policía Nacional: Un cuadrante es un sector geográfico fijo, que, a partir de sus características delictivas, contravencionales, sociales, demográficas, geográficas y económicas, recibe distintos tipos de atención y de servicio policial
CAI RECREO	Teléfono: 350 729 1889 - 350 729 1890. En esta, cualquier ciudadano puede realizar el reporte de delitos informáticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1273 de 2009, y hurto de celular las 24 horas del día o cualquier otra situación de peligro, inseguridad.
COMISARÍAS DE FAMILIA	Teléfono: 7914110- 3215393057 Son las entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.